TOMO 127 Montevideo, Sábado 24 de Abril de 1937 Núm. 9195

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se exonera a un Médico de División de la Sección Sanidad Móvil

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase por razones de servicio, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, al Jefe de 2.ª (Médico de División), S 18, categoría II, grado 14, de A) Sección Sanidad Móvil, del ítem número 3-19, Sanidad Militar, doctor Roberto Maurer.

Art. 2.° Declárase, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario del 19 de Marzo de 1934, que la exoneración referida no implica la pérdida del derecho a la jubilación que pudiera corresponder al interesado por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se nombra Profesor de "Electricidad" en la Escuela de Telegrafistas-Radio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Núm. 917|937.

Vista la propuesta formulada en oficio número 738|937, por la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor de "Electricidad" en la Escuela de Telegrafistas-Radio, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, al señor Alférez de Navío Juan J. Prada, en sustitución del señor Teniente 1.° Enrique D. Bía, oportunamente designado para ejercer un cargo de su clase en una unidad militar de guarnición en el interior de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se destinan Mayores al Estado Mayor del Ejército y al 1 de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor Federico Schüsselin, actual 2.° Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y para ocupar este último cargo al señor Mayor Santiago Conti, que presta servicios en la Inspección General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.— TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Resolución. Se sustituye una disposición del "Reglamento para Embarque y Desembarque de Inflamables en el Puerto de Montevideo".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Núm. 989|937.

Vistos estos antecedentes, elevados para su resolución por la Inspección General de Marina, en los que el Centro de Navegación Transatlántica gestiona la modificación del régimen vigente para las mercaderías "inflamables", en virtud de que, en la actualidad, la aplicación de las disposiciones de orden reglamentario, comparadas con las que rigen en puertos limítrofes, actúan con desventaja sobre los intereses del puerto de Montevideo;

Resultando: Que con fecha Abril 8 de 1935, el Poder Ejecutivo modificó el artículo 9.° del "Reglamento de Embarque y Desembarque de Inflamables en el Puerto de

Montevideo", (R. N. de L. y D., año 1935, pág. 252), el cual quedó redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9.° Los buques que deban desembarcar mercaderías generales, atracados a muros, y conduzcan en tránsito algunas substancias inflamables, podrán hacer dicha operación cuando las materias inflamables vengan en bodega cerrada que no deberá ser abierta en este puerto, y en conjunto no excedan de treinta toneladas, quedando absolutamente excluídas de dichas materias las consideradas explosivas, sean de la clase que fueren."

Considerando: Que la iniciativa de la institución recurrente, tiende a obviar dificultades observadas en la práctica, que se traducen en gastos y demoras para los buques que no condicen con las caractedísticas que posee el puerto de la Capital y que por ello se ven privados de frecuentar sus dársenas;

Considerando: Que de lo acabado de exponer surge la conveniencia práctica de rever la aludida disposición reglamentaria, estableciendo en ella un tratamiento especial para el atraque a muros de los buques que conduzcan inflamables en tránsito, ya que siendo Buenos Aires el puerto terminal de los viajes de la casi totalidad de los buques de ultramar que arriban al río de la Plata, existe verdadero interés en conceder facilidades, que contribuyan a mantener y fomentar el incremento del tráfico marítimo existente, evitando que aquellos buques terminen su viaje sin operar en el puerto de Montevideo;

Atento a los informes producidos por la Dirección de la Marina Mercante (fojas 2 a 4), Prefectura General de Puertos (fojas 4 vuelta a 5), y opinión concorde de la Inspección General de Marina (fojas 6 a 7),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Abrogar el artículo 9.° del "Reglamento para Embarque y Desembarque de Inflamables en el Puerto de Montevideo", vigente por resolución gubernativa de fecha Abril 8 de 1935 (R. N. L., año 1935, pág. 252), sustituyendo dicha disposición de orden reglamentario por la siguiente:

"Artículo 9.° Los buques de ultramar que traigan inflamables en tránsito, como lastre, con doble envase o en tambores de hierro con cierre estanco, y en bodegas especiales debajo de la línea de flotación, podrán operar atracados a muros siempre que no sean abiertas dichas bodegas en este puerto, quedando absolutamente excluídas de dichas materias las consideradas explosivas, sean de la clase que fueren. Los Agentes de vapores, cuando estos traigan a su bordo mercaderías inflamables, estarán obligados a comunicar, con anticipación y por escrito, a la Prefectura General de Puertos, la clase, cantidad y puerto de destino de las mismas, la cual, en cada caso, concederá la autorización correspondiente, siempre que no hubiera avería en la carga de inflamables."

2.° Que se comunque a quienes corresponda, publique, inserte y vuelvan estos obrados a la Inspección General de Marina, a los efectos pertinentes, debiendo esa Inspección General disponer la notificación de la presente resolución a la entidad recurrente. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

5

Resolución. Se establece como prenda reglamentaria, en actos del servicio, para los eJfes y Oficiales de la Marina Militar determinado binóculo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Núm. 907|937.

Vista la precedente gestión que inicia la Inspección General de Marina, en oficio número 25|2|IV|37, a efecto de que se establezca como prenda reglamentaria, en actos de servicio, para los señores Jefes y Oficiales de la Marina Militar, el binóculo portátil "Septar" de la casa Zeiss. de 7 por 50 H., cuyas características detalla;

Considerando: Que, según lo expresa el Comando Naval, se trata de un binóculo que, a su juicio, reune las mejores condiciones dentro de sus características y es adecuado su empleo con trasparencia luminosa atmosférica mediocre y en las horas del crepúsculo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Establecer como prenda reglamentaria para los señores Jefes y Oficiales de la Marina Militar, en actos del servicio, el binóculo portátil "Septar" de la casa Zeiss, de 7 por 50 H., con las siguientes características: 7 de aumento, 50 mm. de diámetro eficaz del objetivo con su campo visual. Medida angular de 7°3. Diámetro a 1.000 metros de distancia: 18 metros diámetro de la pupila de emergencia: 7 mm.1. Peso aproximado 970 gramos.

2.° Que se publique, inserte y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Marina. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

6

Resolución. Se aprueba, con carácter provisorio, un proyecto de "Reglamento Interno" para la Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Núm. 842|937.

Visto el adjunto proyecto de "Reglamento Interno" para la Aeronáutica Civil, formulado por la Dirección de la misma, y que para su aprobación eleva el señor Director de la Aeronáutica Militar, por intermedio de la Inspección General del Ejército;

Considerando: Que la iniciativa en trámite tiende a normalizar, definitivamente, el funcionamiento de aquella institución, permitiendo, además, ratificar las normas a que ha venido ajustándose la actividad de dicha repartición, al delimitar las atribuciones y cometidos del personal superior que en ella actúa;

Considerando: Que es conveniente acordar a dicha reglamentación un carácter "provisorio", por cuanto aquel organismo, como todo el que entiende en actividades de aeronavegación, está expuesto a sufrir las constantes y fundamentales modificaciones que imponen el extraordinario progreso de estas actividades;

Atento a los informes favorables producidos por la Dirección de la Aeronáutica Militar e Inspección General del Ejército, en sus respectivas elevaciones al superior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter "provisorio", el proyecto de "Reglamento Interno" para la Aeronáutica Civil, formulado por la Dirección de la misma, y que figura redactado en papeles administrativos serie V Nos. 590817, 590818, 590819 y 590820 de fojas 3 a 6 inclusive, de estos antecedentes.

2.° Que la Dirección de la Aeronáutica Militar formule las observaciones que en la práctica le sugiere la aplicación de este Reglamento, para ser elevadas a la superioridad antes del día 1.° de Marzo de 1938, de acuerdo con lo establecido, en el artículo 19 del decreto de fecha Setiembre 15 de 1936 (Bol. M. D. N., N.° 198, pág. 221).

3.° Que se comunique, publique y vuelva a la Inspección General del Ejército, a los efectos que determina la cláusula 3.ª del artículo 1.° del decreto a que se hace referencia en el numeral anterior.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar 6.° de la Dirección de la Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Núm. 939|937.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.° de la Dirección de Aeronáutica Civil ha presentado el señor Abner Manuel Prada, por los motivos que invoca en su nota de fecha 31 de Marzo último;

Atento a los informes que preceden y a lo manifestado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia del cargo de Auxiliar 6.° de la Dirección de Aeronáutica Civil, que presentó con fecha 31 de Marzo último el señor Abner Manuel Prada.

2.° Que se comunique, publique y archive. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se resuelve llamar a licitación para la adquisición de materiales destinados a la línea férrea Sarandí del Yi al Norte.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 20 de 1937.

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en la precedente nota, que a fin de no entorpecer la iniciación de las

obras de construcción de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte, es de urgencia, proceder a la licitación de los rubros que aun no han sido adjudicados para la ejecución de dicha obra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para llamar a licitación, fijando un término de diez días para la apertura de propuestas, para los siguientes materiales: 3.446 toneladas de portland, 281 toneladas de hierro redondo para cemento armado, 1.072 kilómetros de alambre para alambrados y teléfonos, 2.680 aisladores con pernos para telégrafos.

2.° El estudio de las propuestas presentadas, debe ser elevado al Ministerio de Obras Públicas en el término de 24 horas, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda resolver en tiempo las adjudicaciones para que los proponentes se notifiquen de lo resuelto en el término de 48 horas, después de la apertura de propuestas.

3.° Las cotizaciones para alambres para alambrados y telégrafos y hierro redondo para cemento armado, se deben hacer con la base de una sola entrega por el total del material licitado para cada uno de los dos rubros que se expresan y con el primer plazo de la planilla "D".

4.° Para la entrega del portland y aisladores con pernos para telégrafo, se estará a los plazos que se indican en la planilla "D" de los llamados a licitación anteriores.

5.° Los materiales licitados son destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte y todas las erogaciones que se produzcan, se imputarán a los fondos establecidos en la ley de 20 de Julio de 1936.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos consiguientes. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se dispone el pago de unos haberes a un Oficial 2.° de la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.

Atento a que la Contaduría General no ha liquidado desde el 1.° de Enero de 1937 la asignación correspondiente al cargo de Oficial 2.° de esta Secretaría de Estado que desempeña desde el mes de Abril de 1933, el señor Félix Ricardi;

Atento a que esa misma Contaduría ha hecho saber que esa actitud responde al hecho de no figurar en la ley de Presupuesto promulgada el 31 de Diciembre de 1936 dicho cargo;

Atento a que éste ha figurado desde su creación en la planilla de presupuesto del ex Consejo Nacional de Administración, siendo incorporado en Abril de 1933 a la del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y manteniéndose en la misma denominación y sueldo en el proyecto de presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio 1937;

Atento a que en estos antecedentes procede continuar abonando al funcionario titular de ese cargo la asignación respectiva que siempre gozó, y hasta tanto no quede regularizada la situación actual que queda expresada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Contaduría General liquide desde el 1.° de Enero de 1937 en adelante, la asignación de doscientos cinco pesos ($ 205.00) mensuales a favor del señor Félix Ricardi en su carácter de Oficial 2.° de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con cargo a la planilla respectiva.

2.° Vuelva a la expresada Contaduría a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara retirado policial a don Héctor V. Eguren

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 369|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Héctor V. Eguren se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso D) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como Oficial 2.° de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Héctor V. Eguren retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.236.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara retirado policial a don León Núñez Montaño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 356|937.

Resultando de los informes producidos que el señor León Núñez Montaño se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 como Suboficial de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor León Núñez Montaño retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.049.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara retirado policial a don Alcides Velozo Prado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 315|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Alcides Velozo Prado se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, incisos C) y D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y en la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alcides Velozo Prado retirado policial con derecho a una asignación de $ 571.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara retirado policial a don Quintín Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 317|937.

Resultando de las informes producidos que don Quintín Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Quintín Martínez retirado policial con derecho a una asignación de $ 410.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara retirado policial a don Regino Zeballos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 328|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Regino Zeballos se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.°, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Regino Zeballos retirado policial con derecho a una asignación de $ 391.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don Indalecio Guevara

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 286|937.

Resultando de los informes producidos que don Indalecio Guevara se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Indalecio Guevara retirado policial con derecho a una asignación de $ 339.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Alejandrino Concepción Moreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 324|937.

Resultando de los informes producidos que don Alejandrino Concepción Moreira se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso A) y 3.° de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alejandrino Concepción Moreira retirado policial con derecho a una asignación de $ 336.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Elías Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 284|937.

Resultando de los informe sproducidos que don Elías Olivera se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Elías Olivera retirado policial con derecho a una asignación de $ 280.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don Celestino Montes de Oca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 285|937.

Resultando de los informes producidos que don Celestino Montes de Oca se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de la leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Celestino Montes de Oca retirado policial con derecho a una asignación de $ 251.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara retirado policial a don Abdón López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 319|937.

Resultando de los informes producidos que don Abdón López se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 del 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Abdón López retirado policial con derecho a una asignación de $ 248.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Doroteo Pintado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 327|937.

Resultando de los informes producidos que don Doroteo Pintado se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Doroteo Pintado retirado policial con derecho a una asignación de $ 237.86 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara jubilado policial a don Luis Vega Prado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 329|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Vega Prado se halla comprendido en lo dispuesto por las

leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículos 4.°, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.°, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Vega Prado retirado policial con derecho a una asignación de $ 223.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Isabelino Morales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 318|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan Isabelino Morales se halla comprendido en lo dispuesto por los artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Isabelino Morales retirado policial con derecho a una asignación de $ 212.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara retirado policial a don Rogelio Retamoza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 330|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Rogelio Retamoza se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de la ley 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rogelio Retamoza retirado policial con derecho a una asignación de $ 187.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se modifica retiro policial a don Emilio Turini Pini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 362|937.

Resultando de los informes producidos que don Emilio Turini Pini, retirado policial por S|D. de fecha 31 de Agosto de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado un nuevo período de 6 años por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Emilio Turini Pini, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.302.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 120.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se modifica retiro policial a don Alejandro Romero Berón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937.—Núm. 325|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Alejandro Romero Berón, retirado policial por S|R. de 12 de Abril de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado un período de 10 años por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Alejandro Romero Berón, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación anual de pesos 330.45 hasta Enero de 1934, y de $ 339.09 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 81.00 y de $ 89.64 hasta Enero de 1934 y desde Febrero del mismo año en adelante, respectivamente, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Jorge A. Cateura

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 397|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Jorge A. Cateura se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, como ev Jefe de la Sección Estadística de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Jorge A. Cateula retirado policial con derecho a una asignación de $ 865.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan C. Pedemonte Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 398|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan C. Pedemonte Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso A) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.°, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan C. Pedemonte Rodríguaz retirado policial, con derecho a una asignación de $ 739.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camilo Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 391|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Camilo Olivera se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso D) y 3.º de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente como Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Camilo Olivera retirado policial con derecho a una asignación de $ 720.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Rafael Núñez Cabana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 357|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Rafael Núñez Cabana se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso E) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la número 8615 de fecha Febrero 8 de 1930, como Suboficial de Policía Marítima de la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rafael Núñez Cabana retirado policial con derecho a una asignación de $ 654.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se reforma el pase a retiro a don Demetrio Ramírez Verde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 1907|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Demetrio Ramírez Verde a efecto de que se le conceda reforma de su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1935 como Escribiente de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Demetrio Ramírez Verde, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 392.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Gabino N. Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 446|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Gabino N. Hernández se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 del 26 de Octubre de 1925, artículo 4.º, inciso C) y 8615 del 8 de Febrero de 1925, artículos 28 y 29, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gabino N. Hernández retirado policial con derecho a una asignación de $ 348.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esta asignación de pasividad la suma anual de $ 30.96 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Margarito Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 354|937.

Resultando de los informes producidos que don Margarito Sosa se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso A) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Margarito Sota retirado policial con derecho a una asignación de $ 330.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ciriaco González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 483|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ciriaco González se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.º, inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.º, como ex Bombero de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ciriaco Gonzádez retirado policial con derecho a una asignación de $ 306.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Hermelino I. Rocha

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 448|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Hermelino I. Rocha se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4., inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.º, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Hermelino I. Rocha retirado policial, con derecho a una asignación de $ 258.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Manuel M. Núñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 358|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel M. Núñez se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso A) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel M. Núñez retirado policial con derecho a una asignación de $ 231.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Evaristo Gutiérrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 447|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Evaristo Gutiérrez se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.°, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Evaristo Gutiérrez retirado policial con derecho a una asignación de $ 190.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Pío Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 366|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pío Rodríguez, retirado policial por S|D. de fecha 12 de Mayo de 1930, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pío Rodríguez, retirado policial tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación anual de $ 196.60, hasta Enero de 1934 y de $ 181.36 de Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 122.52 y $ 107.28 hasta Enero de 1934 y desde Febrero de 1934 en adelante, respectivamente, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la expresada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eufrasio Varela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 19 de 1937.—Núm. 355|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eufrasio Varela se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso E) y 3.° de las leyes números 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eufrasio Varela retirado policial con derecho a una asignación de $ 160.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Saturnino Bermúdez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 588|937.

Resultando de los informes producidos que don Saturnino Bermúdez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de Febrero 8 de 1930, como ex Agente de 3.ª de la Policía de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Saturnino Bermúdez retirado policial con derecho a una asignación de $ 588.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Américo P. Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 586|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Américo P. Rivas se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.°, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Américo P. Rivas retirado policial con derecho a una asignación de $ 529.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Riz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 570|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan Riz se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Riz retirado policial con derecho a una asignación de $ 383.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Presbiterio G. González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 584|937.

Resultando de los informes producidos que don Presbiterio G González se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8915 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Presbiterio G. González retirado policial con derecho a una asignación de $ 219.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Florencio Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 585|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Florencio Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.° como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Florencio Martínez con derecho a una asignación de $ 201.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Francisco Iribarne

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 583|937.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Iribarne se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Iribarne retirado policial con derecho a una asignación de $ 134.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

45

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lino Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 27 de 1937.—Núm. 396|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Lino Hernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lino Hernández retirado policial con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 16 de Abril de 1937.

Se pasa a la Direcciön de Saneamiento una solicitud de don Gildo Peyre para rendir examen de Sobrestante.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente sobre adquisición de cloro para la esterilización de agua.

—Se conceden 4 días de licencia al operador de la Sección Saneamiento de Tacuarembó señor N. Ferreira.

—Se autoriza a la Comisión de Viviendas Obreras para abonar al señor José Foglia la suma de $ 11.537.90, importe del certificado número 8 expedido a su favor.

—Idem ídem a los señores Sciuto y Acheffels la suma de $ 3.219.30, importe del certificado número 4 expedido a su favor.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa la gestión de los señores Labacá, Deana y Cazalás contratistas del edificio para oficinas públicas de Mercedes sobre utilización de personal obrero.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas para que designe la mesa correspondiente al escrito del señor Celedonio López solicitando rendir examen para Sobrestante.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la gestión de los señores Neyeloff y Ferriolo sobre traspaso de contrato a favor de José P. Zuloaga.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar la licitación correspondiente para las reparaciones del local de la comisaría de la 6.a sección urbana de Florida.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles la solicitud número 1569 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales a la Administración de Puertos.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el certificado número 1 por $ 2.855.49 a favor del señor Albino Zecchi por obras de reparación en la escuela de 1.er grado de Treinta y Tres.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar por cuenta de la Dirección de Arquitectura a los señores Marchesoni y Boezio la suma de pesos 1.478.12, importe del certificado número 3 correspondiente a obras de reparación en la finca propiedad del Estado sita en las calles 18 de Julio y Minas.

—Al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se remite el certificado número 2 por $ 1.599.34 a favor del señor Rafael Carlomagno por obras de marmolería en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Se pasa a la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas el certificado número 3 por $ 17.819.20 a favor del ingeniero Adolfo Shaw correspondiente a obras de albañilería y terminación de la Facultad de Odontología.

—Idem ídem ídem el certificado número 12 por $ 12.500.00 a favor del ingeniero Adolfo Shaw correspondiente a obras de albañilería y terminación del edificio del Hospital de Clínicas.

—Idem ídem ídem el certificado número 9 por $ 3.047.12 a favor del ingeniero Adolfo Shaw correspondiente a obras en la Sección Laboratorios del edificio del Hospital de Clínicas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente relacionado con los trabajos realizados en el edificio de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires por los señores José Oettel e Hijos de dicha ciudad.

—Al Ministerio del Interior se remiten las cuentas del diario "El Heraldo", de Maldonado por la suma de $ 125.00 correspondiente a publicaciones de llamados a licitación de obras en varias comisarías de Maldonado.

—Concédese licencia por el término de 8 días a don Dilamar Lalinde.

—Idem ídem por el mismo término a don Bautista Lauz.

—Idem ídem por 25 días a don Ricardo Pérez.

—Idem ídem por 14 días a don José Felipe Muyara.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para solicitar de la Subcomisión de rabajo de Aiguá los obreros que han de sustituir a los señores E. Vázquez, F. Puentes y N. Fernández.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar dos empedradores y para solicitar al mismo tiempo de la Comisión de Distribución de Trabajo respectiva 10 peones destinados a las obras que se efectúan en la calzada de puerto Romero sobre el río Negro.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 190.00, importe de las planillas de sueldo del Sobrestante y pesador de piedra de las obras del puerto del Buceo por el mes de Marzo próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 1.430.47, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en el mes de Febrero próximo pasado en las obras que se detallan en la relación B. 35 y que corresponden a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem por la suma de $ 33.09, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Febrero próximo pasado en las obras que se detallan en la relación B. 36 y que corresponden a la Dirección de Vialidad.

—Hoja de fondos por $ 10.00 a favor de Antonio Cambeira.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el recibo complementario de los jornales devengados por el foguista de la draga "H. A. 8" y correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, importe $ 10.80.

—Idem ídem planilla de los obreros asalariados que trabajan en la draga "H. A. 9" correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, importe $ 155.21.

—Concédese 61 días de licencia por enfermedad al foguista don Luis Paech.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de los gastos de locomoción originados a don Francisco Savaglia en Marzo próximo pasado con motivo del movimiento habido para proveer de materiales y combustibles a la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem la relación número 2081 de cuentas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por la suma de $ 2.893.29 y por los meses de Octubre y Diciembre de 1936 referente a suministros efectuados a la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para mandar imprimir por la Imprenta Nacional los formularios que se det ''an en los pedidos número 11.662 y 11.666 de la misma.

—Idem ídem para mandar imprimir por intermedio de la Imprenta Nacional los recibos que se detallan en el pedido 11.710.

—Pasa a la Dirección de Vialidad a fin de que expida el certificado respectivo referente de la situación número 2 a favor de don Carlos Gásperi por la suma de $ 2.392.08, importe de los trabajos efectuados al 31 de Enero de 1937 en el puente de San Francisco Chico.

—Licencia médico por el término de 15 días a favor del Ayudante a jornal don Tomás Méndez.

—Idem ídem por 20 días a caminero Juan García.

—Pasa a la Dirección de Vialidad el expediente iniciado por Luis A. Olivera Mesías solicitando rendir examen de Sobrestante de 3.a categoría.

—Se autoriza a la Dirección de Topograf para efectuar el gasto a que se refiere la orden número 15.004 de la misma.

—Hoja de fondos a favor de don Juan A. Arnoletti por la suma de $ 100.00.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrogra para efectuar el dragado solicitado por el Frigorífico Nacional junto a un muelle de madera que éste posee en el Cerro.

—Concédese licencia por el término de dos meses al caminero Antonio Martínez.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas formuladas por el ingeniero Humberto Rampoldi del anticipo de $ 260.99.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar un nuevo llamado a licitación de las obras de la carretera Aiguá-La Mariscala.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad efectue un nuevo llamado a licitación para las obras de mejoramiento en el trazado del puente Tejera al Carmen.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2086 de las planillas de jornales a destajo de la Dirección de Vialidad por los meses de Octuabre y Noviembre de 1936 y Enero y Marzo de 1937.

—Idem ídem relación número 2085 de planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado, importe $ 12.361.64.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 82.50, importe de la planilla de jornales devengados por el Apuntador de las obras del puerto del Buceo en Marzo próximo pasado.

—Nota al Fiscal Letrado del Departamento de Canelones relacionada con un pedi formulado por el mismo para el pago de las expropiaciones efectuadas en campos de don Amable Gobello, Juliana Vera de Fuentes y Juan V. Chiessa.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2080 de planilla de jornales y destajo de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado, importe $ 2.834.97.

—Licencia por el término de 15 días al Capataz de la Dirección de Vialidad José Acevedo.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas formulada por el ingeniero R. A. Pellarolo del anticipo de fondos por $ 100.00.

—Idem ídem la relación número 2076 de las planillas de jornales y destajos de la Dirección de Vialidad por los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

—Idem ídem número 2079 de las planillas de jornales de la misma Dirección por el mes de Marzo próximo pasado.

—Se pasa al Consejo del Niño la nota relacionada con la autorización para ejecutar obras en dicha institución.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 2 a favor del señor Salvador Cingolani por $ 3.073.84 por obras en la comisaría de la 10.a sección del Tala-Canelones.

—Idem ídem cuentas del Diario Oficial por $ 14.40 y $ 2.40, relacionadas con las publicaciones llamando a licitación pública, y cambios de horario obras Cuerpo de Guardia del Establecimiento Penitenciario.

—Se expide pasaje a favor del señor arquitecto Mario Genta, por inspeccionar obras de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la reposición de vidrios en las claraboyas el edificio Establecimiento Penitenciario.

—A informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número , a favor del señor Guido Selva po 1.258.09, obras ejecutadas en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; Ramas Anexas, reparaciones.

—A la Dirección de Arquitectura pa el expediente aceptando propuesta del señor Antonio Coussillas por $ 109.00 para la construcción de un cerco en el predio de la Escuela N.o 32 de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, el expediente relacionado con algunas modificaciones a efectuase en el local de las Oficinas P. de Mercedes.

—Al encargado de los pagos de esta Secretaría, pasa la cuenta por $ 2.00 de la viuda de P. Gillardó, por suministro de 2 frascos de tinta para sello.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, pasa el certificado de pago número 11 a favor de La Carmeta S. A. $ 188.22, carpintería metálica y herrería (primer contrato obra Instituto Experimental de Higiene).

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente iniciado por la Dirección de la Escuela 44, de Víboras, con presupuesto de 3 contratistas para obras necesarias en dicho edificio.

—Pago el certificado número 1, importante $ 2.317.82, a favor de los señores Selva y Vanoli por obras practicadas en la Escuela N.o 12 de Tacuarembó.

—Se devuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el oficio en que se solicitan informes acerca de los servicios Adhemar Veiga.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un oficio del Juzgado de Hacienda de primer Turno, solicitando informes sobre si las vías que cruzan el Camino Corrales a la altura de la calle Coronel Lasala pertenecen al F. C. Nordeste.

—Idem ídem respecto a si el F. C. Nordeste del Uruguay goza de concesión.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para su resolución, el expediente sobre licitación para la construcción de la Comisaría de la 9.a Sección de Sarandí del Yí.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Schmidt y Garino importante $ 245.00 por suministro de 5.000 carpetas para el Archivo Gráfico.

—Se pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Contralor del F.F. C.C., la solicitud número 77 del F.C.C. del Uruguay, sobre despacho libre de importación de repuestos para locomotoras.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, para su pago, el certificado número 2 por $ 11.771.92, expedido a favor de Eugenio Barth y Cía., por instalaciones de luz y fuerza motriz en dicho Hospital, cuyo crédito ha sido cedido a la Territorial Argos S.A.

—Idem ídem N.o 2077 referente a cuenta por los meses de Diciembre de 1936 y Enero y Febrero de 1937, referente a suministros efectuados a la Dirección de Vialidad. Importe $ 185.00.

—Idem ídem N.o 2078 correspondiente a cuentas por concepto de fletes de Ferrocarril a cargo de la Dirección de Vialidad por el mes de Diciembre de 1936 y Enero de 1937. Importe $ 35.56.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, propuesta relacionada con la adquisición de 970 kilogramos de maíz y 1.200 kilogramos de alfalfa para los animales que trabajan en la carretera a Florida. (1.a Zona).

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, antecedente relacionado con la adquisición de artículos de barraca destinados a obras de la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem propuesta para la adquisición de diversos artículos y útiles destinados a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem nota a la Dirección de Hidrografía, solicitando autorización para invertir la suma de $ 75.00 en la reparación de la chata de madera J. 8.

—Licencia extraordinaria por el término de 10 días al capataz H. Escudero, de la Dirección de Vialidad.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Neveloff y Ferriolo por la suma de $ 674.07 importe del certificado N.o 4, por obras ejecutadas al 31 de

Enero ppdo. en el puente de la Picada de Corbo.

—Nota a la Junta local de Nueva Palmira, referente a la construcción de una Dársena para yates en la boca del arroyo Higueritas.

—Pasa a la Dirección de Vialidad, expedientillo referente a propuestas relacionadas con la adquisición de carbón para distintas obras de la Dirección de Vialidad.

—Hoja de fondos por la suma de pesos 10.00 a favor del señor ingeniero A. Correa Moreno.

—Idem ídem por la suma de $ 400.00 a favor del ingeniero don Mauthone Falco.

—Idem ídem por la suma de $ 30.24 a favor del ingeniero Gaspar Masoller.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación, relación N.o 2066 planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Febrero ppdo. y por la suma de $ 30.60.

—Idem ídem relación N.o 2067 de planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo pdo. y por la suma de $ 139.20.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación, rendición cuenta de la habilitación del personal presupuestado de la Dirección de Vialidad correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad expedientillo relacionado con propuestas presentadas para la adquisición de carbón para varias obras de la misma.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas la gestión de la Compañía Uruguaya Wayss y Freytag S.A., relacionada con la exportación de máquinas y herramientas usadas que no tienen aplicación en el país.

—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para adquirir 60 toneladas de carbón con destino al vapor Oyarvide.

—Idem ídem de la Dirección de Hidrografía para efectuar reparaciones en la Draga H. A. 6.

—Idem ídem de la misma Dirección para adquirir de la ANCAP 200 litros de kerosene y 200 de nafta con destino al vapor "Oyarvide".

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, planilla de diferencia de jornales del personal que trabajó en las obras del puente sobre el Paso de Castro del Arroyo Cuñapirú, que construye don Albino Zecchi. Importe $ 1.532.83.

—Se pasa a la Dirección de Impuestos Directos, expediente relacionado con la garantía presentada por el señor Italo Del Bó, encargado del servicio de agua potable de San Ramón.

—Se pasan a la Dirección de Saneamiento expediente de licencias concedidas a M. Ramos Berro y R. Biajoni.

—Se pasa al inspector general un estado de un movimiento de asuntos ocurrido en la Dirección de Topografía en Marzo ppdo.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda nota de la Dirección de Saneamiento solicitando se liberen de los derechos aduaneros, a los materiales que enuncia, y deberán adquirirse para obra de saneamiento.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente iniciado por la Liga de Propietarios de Salto solicitando ampliación de las obras de saneamiento y la contemplación inmediata de los contribuyentes del impuesto de saneamiento.

—Se pasa al Instituto Geolgóico del Uruguay, expediente relacionado con instalaciones a efectuarse para el caso de habilitarse un pozo semi-surgente de agua potable en la localidad de Tres Árboles (Paysandú).

—Se pasa a la Contaduría General, planillas de sueldos de la Dirección de Saneamiento por Marzo de 1937 (complementaria) que asciende a $ 113.33.

—Se pasa al encargado de los pagos de Secretaría, cuentas por $ 10.86 referentes a servicios telefónicos suministrados a la Dirección de Topografía en Marzo ppdo.

—Se pasa nota al Ministerio de Hacienda acusando recibo de otra acompañando copia del decreto sobre inclusión en la Conversión y Canje de la Deuda Pública, de los Títulos denominados "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

—Se da vista a la Empresa constructora de la Usina de Aguas Corrientes de Colonia, Compañía Platense de Electricidad, de expediente relacionado con atrasos ocurridos en la terminación de los trabajos.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con adquisición de material de fundición para las obras de abastecimiento de agua potable de Fray Bentos y la Nueva Usina del servicio de Rivera.

—Se pasa nota al Ministerio de Hacienda, urgiendo informe de la Contaduría General en el expediente sobre peligro de la Fiscalía de Colonia de $ 323.61 para escriturar terreno al señor Santiago Bonjour.

—Pasa a la Contaduría Geeneral a informe certificado $ 5.084.45 Selva y Vanoli, obras Vaquería de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

—Pasa al Ministerio del Interior expediente relacionado obras de la Comisaría 1.a Sección de Melo.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura, expediente autorizándola para adquirir útiles de Oficina por $ 1, llamado a licitación de práctica.

—Se expide pasaje a favor del sobrestante de las obras de la Comisaría 7.a Sección de Treinta y Tres, don T. La Banca.

—Se pasa al encargado de los pagos para que abone $ 18.00 a la Casa Philips del Uruguay S.A., por suministro de lámparas destinadas a la Secretaría de este Ministerio.

—Se pasa nota al Jefe de la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, a fin de que proceda a la mayor brevedad a proyectar la construcción de viviendas en el terreno de propiedad del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en la calle Industrias (Unión).

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente con orden y resolución por la suma de $ 15.05 importe del certificado número a, por diferencia de jornales por trabajos ejecutados en la Casa de Gobierno (Avenida 18 de Julio y Cuareim).

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado de pago N.o 8 por $ 2123.68, a favor de los señores Isola y Armas (obras de albañilería y terminación en el edificio del Instituto de Higiene.

—Idem ídem pasa el escrito del señor Eduardo L. Nebel, solicitando se le reintegre de la suma de $ 10.20 importe de los gastos ocasionados en el desempeño de sus tareas de pagador de la Dirección de Ferrocarriles en Febrero ppdo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 2 por la suma de $ 2.961.41 a favor de La Carmeta (obras en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), carpintería metálica.

—Al Presidente de la Cámara de Senadores pasa el expediente adjuntando informes de la Dirección de Ferrocarriles, Administración de los F.C. y Transportes del Estado, y del Consejo de O. Públicas según versión taquigráfica respecto a la utilización de durmientes de acero en la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

—Se devuelve al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los antecedentes relacionados con la licitación pública, para la instalación de agua caliente en el Hospital Penitenciario.

—A informe de Contaduría General de la Nación, se pasa la cuenta del diario "El Deber Cívico", de Melo, por pesos 12, publicación aviso 3.er llamado a licitación obras Escuela de 2.o Grado N.o 1 de dicha localidad.

—Se manda a archivar el expediente relacionado con la inspección de libros en la Sección Saneamiento de Melo, realizada por la Inspección General de Hacienda.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento, expediente en el que se propone se asigne una remuneración extraordinaria al personal asalariado, cuando deban ejecutar trabajos en campaña.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, el pedido de la Dirección de Saneamiento para invertir $ 3.147.54, para solventar la erogación que demandarán las reparaciones de las maquinarias de la Usina de Agua Potable de Durazno.

—Se expide a favor del señor Faustino L. Larrosa y familia pasajes y orden de carga por 1.500 kilos desde Rincón hasta San Carlos por terminación de cometido en el puesto de Sobrestante.

—Se remite al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el expediente de obras en la escuela número 20 de Buen Oorden (Rivera).

—Idem al Ministerio del Interior el expediente relacionado con obras en el edificio de la comisaría de la 9.a sección de Pirarajá (Lavalleja).

—Idem ídem ídem obras de la comisaría de la 12.a sección de Batlle y Ordóñez del Departamento de Lavalleja.

—Idem ídem ídem obras de la comisaría de la 11.a sección en Zapicán (Lavalleja).

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la cuenta del Ferrocarril Central por $ 28.24 por flete de materiales a la obra Pabellón Agrario Industrial de Trinidad de Noviembre de 1936.

—Idem ídem $ 1.27 al Ferrocarril Central por fletes de materiales para la escuela al aire libre de Durazno.

—Idem ídem $ 51.75 a los Ferrocarriles del Estado por obras en el Pabellón Agrario Industrial de Trinidad.

—Se pasa al Ministerio de Defensa Nacional el expediente relacionado con la instalación de un faro de enfilación para la navegación aérea en la torre del edificio de la Aduana.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas el escrito de Gildo Peyre solicitando rendir examen de Sobrestante.

—Pasa al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con las obras de la escuela número 70 de Cambón (Colonia).

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la transcripción de la resolución del Poder Ejecutivo por Instrucción Pública sobre transferencia de $ 6.697.60 para obras en el Museo Tecnológico.

—Idem ídem ídem informes sobre servicios prestados por Atanasio Kaminski en obras en La Teja.

—Idem ídem ídem expediente para llamado a licitación para obras en la comisaría de la 7.a sección rural de Goñi (Florida).

—Idem ídem ídem galpón en la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida.

—Idem al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las obras de la comisaría de la 10.a sección rural en José Pedro Varela.

—Idem ídem ídem comisaría de la 8.a sección rural en Mariscala.

—Idem al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre colocación de butacas y pisos en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

—Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con obras en la escuela número 15 de paso de Abrojal (Rivera).

—Idem a Contaduría General de la Nación el certificado número 5 de Isola y Armas por $ 6.641.59 por obras ejecutadas en el edificio del Instituto Experimental de Higiene.

—Idem ídem certificado número 4 del señor D. Maglierina por $ 557.12 por obras en la escuela número 54 de Lata Vieja.

—Pasa a la Dirección de Vialidad para que proceda a los llamados a licitación respectivos el proyecto relativo a las obras de construcción de la carretera entre la Estación Egaña y la carretera a Mercedes.

—Licencia por el término de 10 días a favor de Julián Umpiérrez.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura nota de la Dirección de Vialidad solicitando el concurso de la Dirección de Agronomía para intensificar la plantación de árboles en las carreteras nacionales.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 2.00, importe de dos copias en papel ozalid hechas por la casa José Garese en Agosto de 1936 y que figura en la relación de cuentas A. 346.

—Nota a la Dirección de Hidrografía relacionada con las obras para la instalación del alumbrado eléctrico en las plataformas y escaleras del puerto de Salto.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad para informar el expedientillo referente a propuestas para la adquisición de carbón de fragua y cardiff para las obras de la Dirección mencionada.

—Pase a informe de la Dirección de Vialidad una nota de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes reiterando el envío de datos que fueron ya solicitados para el estudio de abaratamiento de los fletes.

—Pase a informe de la Dirección de Vialidad la planilla de diferencia de jornal mínimo correspondiente a las obras de la carretera de acceso a las obras del pueblo Castellanos por los meses de Noviembre y Diciembre de 1936 y Enero de 1937, importe $ 1.389.73.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expedientillo iniciado por los señores José Pablo y María Eva Rodríguez solicitando se le reintegre el importe de los jornales adeudados a su extinto padre Tomás Rodríguez.

—Vuelve a informe de la Dirección de Hidrografía el certificado número 2 de don Atilio Oleggini por obras efectuadas en el mes de Diciembre próximo pasado en la desembocadura del arroyo Las Vacas, importe $ 3.568.64.

—Se pasan a la Contaduría General los expedientes referentes a expropiación de terrenos para el camino Nueva Palmira-Carmelo propiedad de los señores D. Rostagnol, S. Rostagno, D. Figueroa, sucesiones J. D. Baridón y C. T. De Baridón, Ana Jauregui de Nogueria, L. Buschiazzo de Águerre.

—Se pasa al Instituto Geológico del Uruguay los expedientes sobre ofrecimiento del señor Américo N. Pérez de un terreno para dotar de agua potable a la localidad de arroyo Grande.

—Se pasa a la Contaduría General la cuenta del diario "El Pueblo" por $ 200.00 por publicación el 31 de Marzo próximo pasado de una reseña de la labor de este Ministerio.

—Se pasa a la Contaduría General la cuenta del diario "El Pueblo" por $ 9.00 por publicación de avisos sobre licitacion autos.

—Se pasa a la Contaduría General la nota de la Dirección de Saneamiento comunicando la toma de posesión del cargo de mecánico de servicio en Carmelo por parte del señor Juan M. García.

—Se pasa a la Contaduría General la cuenta del diario "La Mañana" por publicación el 31 de Marzo próximo pasado de una relación de la labor de este Ministerio.

—Se pasa a la Contaduría General las cuentas de la U. T. E. por servicio telefónico prestados a esta Secretaría en Marzo próximo pasado las que ascienden a $ 87.88.

—Se concede licencia de tres meses al empleado A. Bresque López por causa de enfermedad.

—Se concede licencia al empleado J. C. Tarabal por causa de enfermedad.

—Se pasa a la Dirección de Topografía el expediente sobre licencia concedida al empleado I. Figueroa.

—Se pasa a la Contaduría General las planillas de jornales de la Dirección de Saneamiento por Marzo próximo pasado que ascienden a $ 5.476.14.

—Se manda archivar el expediente referente al estado de movimiento de asuntos de la Dirección de Topografía por Marzo próximo pasado.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas el expediente relacionado con la solicitud de G. Peyre para dar examen de Sobrestante de saneamiento.

—Se concede la licencia anual reglamentaria de 20 días al funcionario Ricardo Betbeder.

—Se pasan a la Dirección de Saneamiento los expedientes sobre licencias concedidas a los empleados A. Ibáñez A. Reynoso de Rabasani, C. Sosa y A. J. J. Farina.

—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para tomar por intermedio de la Comisión de Distribución de Trabajo hasta 20 peones extraordinarios para mejoramiento de la línea Treinta y Tres-Río Branco.

—A informar de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 2 a favor del señor R. Carlomagno por $ 1.599.34 por obras de marmolería en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Isola y Armas por $ 5.294.66 por trabajos de albañilería, 1.a etapa, Instituto Experimental de Higiene.

—Idem ídem ídem certificado A. por $ 6.024.99 a favor de Isola y Armas por trabajos de albañilería y terminación de la 2.a etapa. Instituto Experimental de Higiene.

—Idem ídem ídem número 1 a favor de la Otis Elevator Company por pesos 11.814.60 por provisión y colocación de un ascensor y montacarga, etc. en el Instituto Experimental de Higiene.

—Ldem ídem ídem relacionado con el pago del certificado número 1 a favor del señor Angel Mancini por obras en la Cárcel, Jefatura y comisaría de la 1.a sección de Tacuarembó $ 5.128.20.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con los trabajos de pintura, etc., en el edificio de la Facultad de Odontología.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente relacionado con la construcción de la comisaría de la 3.a secciñn de Florida se adjunta propuestas.

—Al Consejo Nacional de Educación Primaria y Normal pasa el expediente relacionado con la construcción de un cerco en el predio de la escuela número 5 de Fray Bentos.

—Se concede un día de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura señor H. Despeyroux.

—A la Comisión H. del Hospital de Clínicas pasa el expediente relacionado con una ampliación en el plazo para los trabajos de albañilería e instalaciones ascensores, 15 días, en el Instituto Experimental de Higiene.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre distribución de obras de edificación escolar.

—A informe de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pasa un escrito solicitando se le tenga en cuenta al señor Luis A. Larraura en el próximo cargo de ascensorista en dicha institución.

—Vuelve a la Dirección de Ferrocarriles el expediente no haciendo lugar a lo solicitado por el señor A. Ollegino sobre prórroga de plazo para la provisión de materiales destinados a la construcción del ferrocarril de Sarandí del Yi al Norte.

—Pasa en vista a la Empresa del Ferrocarril Central el expediente relacionado con la queja de troperos en la Estación Nico Pérez que ocupaban el furgón del tren 819 de Melo, reclamando agregación de otro furgón para viajar con mayor comodidad.

—Idem ídem ídem con la gestión promovida por el ferrocarril sobre instalación de lavabos en los furgones de los trenes de ganado.

—Se expide el pasaje a favor del señor Raúl Federicir por inspección a las obras del bañadero de paso de las Piedras. Central a Río Branco (Cerro Largo).

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las reparaciones en las cañerías del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Fray-le Muerto.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con el pago de la diferencia de jornal mínimo a favor del señor José Cortellari.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente adjuntando la póliza de seguros de la Dirección de Ferrocarriles número 303960 por $ 9.870 solicitando su renovación.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 22 de Cuchilla San José.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la rendición de cuentas por gastos de inspección, etc. correspondientes a la Dirección de Ferrocarriles.

—Licencia concedida al señor Roque Sanatana peón del Parque Nacional de Carrasco.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela número 57 rural de Zapará.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para dar de baja al peón Enrique V. Zeballos.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 36.00, importe de la planilla de jornales por el Sobrestante José L. Peláez de las obras Tala-Fray Marcos por el mes de Noviembre de 1936.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los sejores Cassarino Hermanos 16 bulones para las puertas de las chatas "F. 13" y "F. 14" por un importe de $ 4.44.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa Negri y Compañía un juego de medidas de uno a veinte litros con destino a las obras de la carretera Minas-Aiguá al precio de $ 10.50.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 1.952.67, importe de la relación de planillas B. 27 por concepto de jornales devengados durante el mes de Febrero próximo pasado por el personal de la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 200.00, importe de la planilla de sueldos extrapresupuesto B. 29 devengada por el personal de la Dirección de Vialidad en la carretera Durazno-Paso de los Toros en Febrero y Marzo próximo pasados.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 151.80 devengada por el personal de la Dirección de Vialidad en las obras de la carretera Rosario-Cardona en Febrero próximo pasado.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 1.361.66, importe de las planillas de sueldos extrapresupuesto N. B. 28 devengadas por el personal de la Dirección de Vialidad durante el mes de Marzo próximo pasado en las obras de construcción a cargo de la misma.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas la solicitud de Luis Alberto Olivera Mesias para rendir examen de Sobrestante de 3.a categoría en la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para trasladar el barrenista Rafael Ferraro de la cantera de Suárez a la de Fray Marcos.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la cuenta de la casa Soler Vilardebó por el mes de Febrero próximo pasado y por un importe de $ 15.00 por suministros efectuados a la Dirección de Hidrografía.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno la gestión de Juan A. Stella contratista de las obras del puerto del Buceo referente a los plazos determinados para la construcción de dicha obra.

—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores contestando a otra que le fué dirigida a la Cancillería por la Legación Británica y relacionada con la concesión a otorgarse a la Sociedad Comercial de Montevideo en base a un consorcio en el que intervendría el Municipio de la Capital.

—Relación número 2070 correspondiente a planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado y por la suma de $ 230.80.

—Idem ídem relación número 2068 referente a cuentas por suministros a la misma Dirección por el mes de Setiembre de 1936 y por la suma de $ 276.14.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 20 de Abril de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

"Califos", de Eduardo Marques Castro y Compañía.

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Se opone al registro de la marca "Bronzoil" solicitado por Droguerías Demarchi-Musante S. A.

"Rodinal", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

"Tossyl", de José Miguez.

"Sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", de Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

"Gol" (forma de jabón), de Rodolfo Penino.

Severino Cervino — Se opone al registro de la marca "Baco" solicitado por Antonio Macchia.

Irene Gadea Resego — Transfiere en favor de Banchero, Arciello y Galaim los derechos referentes a la solicitud de patente para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables mediante el procedimiento de sifón".

"Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas vaquetas y charoles para muebles y autos", de Moisés Segundo Rodríguez.

Negretti y Zambra — Piden autorización para abonar los derechos de la clase número 9 de su marca "N. y Z.".

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Fabricación de cintas para frenos de vehículos a fracción mecánica" (automóviles, camiones, ómnibus, tranvías, etc.), de Sixto Birriel.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Diasal", de Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri.

"Neurosom", de Antonio Peluffo.

"A. A. A.", de la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial.

—Pasan al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

"Fabricación de balanzas automáticas", de Negri y Compañía.

"Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación no menores de un metro 83 centímetros".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Casa de Mayo", de Ricardo Garrido.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

"Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", de Jean Baptiste Monnier.

"Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", de Bernardo Archimaut.

"Fabricación de sillones perezosos hamaca", de Nicolás Alberto Barlocco Contini.

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete siendo las dieciséis

horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Cursi, Cusano, De La Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Estol, Gómez (don Eugenio), Machado, Morales, Regules (don Raúl), Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Almada, Castro, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Schekleton, Stewart Vargas y Viera.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1. **eVncimiento de los plazos de hipotecas con excepción de las efectuadas mediante cédulas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.**

2. **Autorización al Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, para expedir ampliaciones de certificados, por una sola vez, dentro del año civil en que éstos fueron solicitados.**

—A la Comisión de Códigos.

3. **La Comisión Permanente comunica la elección de Presidente y Vice.**

—Archívese.

4. **Los señores Representantes don José Rosa Gifuni y don Raúl Regules, solicitan licencia por el día de hoy.**

—Se votarán oportunamente.

5. **El Sindicato Regional Agropecuario de Colonia San Pedro, solicita la pronta sanción del proyecto, relativo a la venta de leche y elaboración de los productos derivados de la misma, en las ciudades del litoral e interior.**

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia, Bonino, Estol, Fasciolo Siri, Gómez (don Eugenio), Machado, Morales y Rossi.

Con aviso, Pérez Sánchez.

Sin aviso, Acosta, Castro, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Regules (don Raúl), Schekleton y Viera.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cinco minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Voy a reiterar un pedido que formulé el año pasado al Ministerio de Obras Públicas. Se trata de la construcción de una estación en la línea ferroviaria de Florida a Sarandí del Yí, a instalarse en la propia ciudad de Florida, pues la que existe está en precarias condiciones, ya que se trata de una pequeña casilla verdaderamente ruinosa, que desentona hasta con la propia importancia de la ciudad, porque puede decirse que es un contrasentido al lado de las construcciones onerosas que se han hecho a lo largo de esa vía ferroviaria. La estación que existe, ni siquiera cuenta con lo más indispensable, como es un gabinete higiénico para los empleados, que están instalados en una pequeña pieza de dos metros por tres de superficie. Debo hacer notar que en esa pequeña pieza a que me he referido, trabajan seis empleados. Además, no existe ninguna comodidad para el público.

Yo, que conozco la buena voluntad del señor Ministro de Obras Públicas para todo lo que signifique una iniciativa de progreso, tengo la esperanza de que estas palabras han de ser recogidas por él, para que la construcción de la estación a que me he referido, sea en breve término una realidad.

Se podrá decir que la obra no está financiada o que no hay rubro destinado a tal fin. Sin embargo, debe existir en los rubros del Ministerio una partida de $ 25.000, que será el costo de esta obra, la que podrá afectarse para la construcción de la misma. En el caso extremo de que no fuera así, de que por cualquier causa no existiera esa cantidad disponible, con los recursos que se obtienen por los proventos del Ferrocarril, podría procederse a la realización de la obra.

Espero, pues, que estas sugestiones sean tomadas en cuenta por el señor Ministro de Obras Públicas, para que la obra de la referencia se realice a breve término, para lo cual pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Camps al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: de acuerdo con la ley número 9196 de 11 de enero de 1934, el servicio relativo al cumplimiento de la ley sobre Accidentes del trabajo —ley de 26 de noviembre de 1920— pasaba al Instituto de Jubilaciones. Dicha ley fué prorrogada dos veces, venciendo el último plazo el 1.o de enero de 1937.

El Banco de Seguros no ha pasado la Sección de Accidentes al Instituto, en conocimiento de que existe en la Cámara un mensaje del Ministro de Instrucción Pública derogativo de las disposiciones pertinentes de la ley de 11 de enero de 1934, en virtud de cuya derogación el Banco de Seguros seguiría atendiendo el mismo servicio.

En lo que respecta a la cura de obreros, abono de medios jornales por indemnización temporaria, indemnizaciones por incapacidades permanentes, etc., no ha habido inconvenientes en la práctica, por cuanto el Banco de Seguros cumple estrictamente con ello; pero aparte de la situación irregular que deriva del hecho de que hay una ley que no se cumple por dos institutos del Estado, hay otra de orden práctico y que apareja perjuicios para los obreros.

En efecto: el Juzgado de Hacienda de segundo turno, por ejemplo, ha remitido al Instituto de Jubilaciones todos los juicios que se tramitaban ante él, el cumplimiento de las leyes de accidentes y del Código de Organización de los Tribunales, y el Instituto se ha presentado ante el Juzgado manifestando que no puede hacerse cargo del servicio, en virtud de que el Banco de Seguros no le ha suministrado lo necesario: reservas, etc. De modo que todos los expedientes judiciales por accidentes del trabajo están paralizados. Este asunto se pasó con fecha Noviembre 18 de 1936 a la Comisión de Legislación Social y en el mensaje el Poder Ejecutivo encarece, en el último párrafo, lo siguiente: "El Poder Ejecutivo se permite encarecer la pronta consideración de este proyecto, a fin de que, al vencimiento del término de aplazamiento referido, estén mencionadas las providencias definitivas.

Yo pediría a la Comisión de Legislación Social que informara este asunto a la mayor brevedad y se incluyera en la orden del día una vez informado por esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las manifestaciones del señor Legislador Barañano, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto de ley.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: en el plan de obras públicas que ha votado el Parlamento en el mes de diciembre, se destinan 1:200.000 pesos para construcción de viviendas obreras, lo que considero justo y humanitario.

El año pasado hice un pedido desde esta banca en el sentido de que se construyesen casitas económicas en un lugar no inundable de los alrededores de la ciudad de Durazno para albergar en ellas a los pobres, todos ellos obreros, que habitan en míseros ranchos levantados en precarias condiciones sobre las márgenes del río Yí. Estos ranchos son inundados año tras año por los desbordes del

río en épocas de crecientes que se producen con frecuencia en la peor estación del año, que es la del invierno.

Entiendo que esta es una oportunidad, ya que se dispone de dinero, para realizar esa obra, que un espíritu de solidaridad humana reclama, para no tener que presenciar el triste cuadro que se presenta ante nuestros ojos, de contemplar en plena intemperie, recogidas por la policía, a familias enteras compuestas en su mayoría de niños, mal arropados, que han tenido que abandonar sus humildes ranchos porque han quedado sepultados debajo de las aguas.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas y quedo en la seguridad de que el Ministro Echegoyen recogerá mi humanitario pedido y destinará una parte del millón doscientos mil pesos con el fin de contemplar la situación muchas veces desesperante de estos moradores de los suburbios de la ciudad de Durazno, que hasta hoy han sido eternos sacrificados por la pobreza y también por las crecientes del Yí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR AGÜELLO. — Es una vieja aspiración de las barriadas suburbanas de la ciudad de Mercedes que se lleve hasta ellas el servicio de luz eléctrica. Tengo entendido, señor Presidente, que el Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado tiene a su estudio el plan de realización de esas obras, y que, según mis informes, estaría dispuesto a llevarlo a la práctica dentro de las necesidades apreciadas en la debida oportunidad.

Aprovecho, pues, esta ocasión, para hacer llegar al seno de aquel Directorio el deseo de que esas obras sean iniciadas a la brevedad, así como otra vieja aspiración del comercio y del vecindario de la ciudad de Mercedes, cual es la rebaja de las tarifas que rigen para la prestación de los servicios, tanto de fuerza motriz como de alumbrado.

Es sabido, señor Presidente, que en todas las poblaciones del interior se viene realizando un movimiento intensivo, a fin de que las Usinas del Estado introduzcan una rebaja prudencial en las tarifas que se cobran en la actualidad por los servicios que sirven las mismas. El vecindario y el comercio de Mercedes no han podido permanecer, ante este movimiento, sin prestarle la adhesión de su caluroso aplauso. Yo me hago eco de esa aspiración, señor Presidente, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que tengan en cuenta este justísimo pedido, y cuando antes, decreten una rebaja en las tarifas referenciadas, especialmente en lo que tiene relación con la ciudad de Mercedes.

Al mismo tiempo, aprovecho esta oportunidad para hacerme eco de una reclamación relacionada también con una vieja aspiración de los vecinos de la Estación Palmitas, del Departamento de Soriano.

El comercio y el vecindario de esta localidad están gestionando, desde hace tiempo, la instalación de un granero oficial, a fin de que éste pueda prestar la utilidad necesaria a las operaciones comerciales y agrícolas de esa importante y progresista zona. Pido, señor Presidente, que la versión de mis palabras sea enviada al Directorio del Banco de la República para que este organismo, que es el encargado de activar esta gestión, pueda darle rápido andamiento, cumpliendo así una necesidad sentida y justamente reclamada por aquel vecindario constituído en su mayoría por agricultores y comerciantes. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y al Directorio del Banco de la República, respectivamente.

Se vota. — **Afirmativa:** *treinta* **y siete en cuarenta y dos**).

9

—**La Mesa da cuenta a la Cámara de que, puesta en comunicación con los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, se ha resuelto hacer una sesión extraordinaria el martes próximo a las 15 horas, con objeto de oír las informaciones de dichos Secretarios de Estado.**

10

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Delito de contagio venéreo y derogación de las leyes vigentes sobre prostitución.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo deseaba referirme al artículo 1.o. Sobre este artículo quedó resuelto en la sesión anterior que iba a ser modificado. Pero antes de proponer una fórmula para este artículo, deseo hacer algunas aclaraciones, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el señor Diputado Viña, respecto a que van a venir después algunas leyes complementarias para corregir las deficiencias o las imperfecciones de esta ley.

Quiero referirme a algunas manifestaciones que hizo ayer el señor Diputado Frugoni, precisamente para que sean tenidas en cuenta en el futuro, no con ánimo, por cierto, de hacer polémica con el doctor Frugoni, como decía él ayer dirigiéndose al doctor Regules, porque me doy cuenta de que en una polémica con él doctor Frugoni desde luego saldría perdiendo yo. Pero es útil que se traten y se conozcan esas cosas en la Cámara para que estas leyes se hagan con un gran conocimiento de causa.

El señor Diputado Frugoni, por ejemplo, decía ayer que sería conveniente que vinieran leyes que establecieran que las personas, antes de casarse, sufrieran una inspección detenida para conocer su estado de salud y me parece que dijo también que ya en Alemania o en algún otro país se practicaba para los hombres y que era deseable que también se practicara para las mujeres.

Esta manifestación me sugiere algunas preocupaciones, porque ¿qué hace una muchacha que ha mantenido relaciones con un hombre durante ocho o diez años y se le dice en el momento de casarse que ese hombre está enfermo y que no se puede casar?...

SEÑOR TUSO. — La ley no establece ese extremo.

SEÑOR AZNAREZ. — No digo que la ley lo establezca. Me estoy refiriendo a una manifestación que hizo ayer el doctor Frugoni: que el hombre al casarse era inspeccionado, creo que en Alemania. ¿No era así, doctor Frugoni?...

SEÑOR FRUGONI. — No hablé de Alemania, precisamente.

SEÑOR AZNAREZ. — O de otro país.

¿En el momento de casarse?...

SEÑOR FRUGONI. — Antes de casarse, y facultativo para las mujeres.

SEÑOR AZNAREZ. — El señor Diputado Frugoni decía que debía ser obligatorio también para las mujeres. Eso es precisamente lo que me ha sugerido estas declaraciones que estoy haciendo, y entonces pregunto a la Cámara ¿qué hace una señorita que ha mantenido relaciones durante diez años con un hombre, y a la que le dicen, en el momento de casarse, que su novio está enfermo y no se puede casar?

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo deseo aclarar la pregunta que hace el señor Diputado Aznárez, que está hablando en forma hipotética. La ley no establece absolutamente nada en esa materia. De manera que esa pregunta no cabe con relación a esta ley. El señor Diputado Aznárez se refiere a apreciaciones del sector socialista, que en nada pueden variar el sentido de la ley que está en discusión.

SEÑOR AZNAREZ. — Permítame. He dicho ya que sé perfectamente que la ley no habla de eso. He dicho solamente que he de aprovechar la circunstancia para contestar manifestaciones del señor Diputado Frugoni, para que se tengan en cuenta en las leyes complementarias a que se refería el señor Diputado Viña en la sesión de ayer, los inconvenientes de la revisación a que se refirió el señor Diputado Frugoni.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que mantengan un poco de silencio, porque es imposible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Voy a aclarar al señor Diputado.

Aún en los países en que se hace el examen obligatorio y en que se pena el contagio, se pena cuando se llega al matrimonio sin hacer la declaración expresa, porque si el esposo o la esposa aceptan llevar a su cónyuge enfermo al matrimonio, la ley en ese caso no lo pena. De manera que esa sugerencia que hacía el señor Diputado Aznárez, queda salvaguardada con ese principio que establece la ley en los países donde es obligatorio el certificado prenupcial, cosa que no existe en nuestro medio. De manera que no hay problema..

SEÑOR AZNAREZ. — De manera que si los que van a casarse aceptan casarse enfermos, la ley no lo impide.

SEÑOR MALMIERCA. — La ley no lo pena.

SEÑOR AZNAREZ. — Ni tampoco impide el matrimonio. Esa era mi preocupación, porque entonces habría resultado que muchísimas personas no podrían casarse porque habían estado enfermas anteriormente.

Justamente recuerdo un caso especialísimo que tuve ocasión de conocer estando en Italia. Se trataba de una

muchacha que hacía la friolera de doce años que mantenía amores con un hombre y este señor resulta que a los doce años se salió enamorando de otra.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Tuvo como consecuencia que, no teniendo este hombre el coraje de decirle a su novia que ya no se casaba con ella, buscó un abogado para que le dijera que había contraído sífilis y que ya no se casaba.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Esto viene perfectamente al caso, aunque ya el señor Diputado Malmierca me ha tranquilizado.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores oradores que se dirijan a la Mesa, porque es imposible tomar las palabras que se están pronunciando si se hace debate dialogado.

11

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Deseo dar cuenta que se ha constituído la Comisión de Obras Públicas siendo electo Presidente el Diputado que habla y Secretario el señor Ingeniero Regules.

Por otro lado ha entrado a la Comisión de Obras Públicas un proyecto de subvención a las compañías aeropostales. Yo pediría que se integrara dicha Comisión con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para tratar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos que se solicitan se va a votar si se integra la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

—La Mesa designa a los señores Representantes Méndez Rodríguez y Aznárez.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Es para dar cuenta que se ha constituído la Comisión de Asuntos Administrativos, eligiendo Presidente al que habla y Secretario al señor Diputado Barañano.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — La Mesa acaba de dar cuenta que se ha recibido un telegrama, entre los asuntos entrados, del Sindicato Regional de la Colonia San Pedro referente a un proyecto de pasteurización presentado por el señor Diputado De Dovitiis y el que habla.

Yo pediría, ya que se le ha dado el trámite a la Comisión de Fomento de la Producción, que se exhortara a dicha Comisión para que se abocara al estudio de ese asunto y que viniera informado a la brevedad posible.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Representante, la Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho del asunto a que se ha referido.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Es para manifestar que se ha constituído la Comisión de Higiene y Asistencia con la Presidencia del que habla y nombrado Secretario al doctor Camps.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBE. — Es para dar cuenta que se ha constituído la Comisión de Milicias y Policías, designando Secretario al señor Diputado Mestre y Presidente al que habla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión próxima en el orden que corresponda, un asunto informado por la Comisión de Códigos que se refiere a la reforma de la pensión otorgada a la señora Teodora Rossi de Gravano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes el asunto relativo a la pensión a la señora Teodora Rossi de Gravano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto de ley —ya aprobado por la Cámara en el mes de diciembre próximo pasado— que se refiere a la autorización que se le otorga al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 350.000 pesos para la terminación del edificio destinado a sede de la Jefatura de Policía.

El Senado en el articulado ha introducido algunas reformas que no alteran en nada el fondo del asunto y, debidamente autorizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo hago moción para que la Cámara trate sobre tablas este asunto y acepte las modificaciones que ha hecho el Senado.

Si la Cámara lo desea, yo puedo leer...

SEÑOR PRESIENTE. — La Mesa le advierte al señor Representante que en este momento no hay número en Sala para votar esa moción.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Si el señor Presidente me permite, dejo planteada la moción para cuando haya número.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — En 9.o o 10.o término de la orden del día figuran las pensiones a las viudas de Buquet, Ferrando y Olaondo y Bastos. Entiendo que la Cámara desea votar lo más pronto posible estas pensiones, por lo cual yo haría moción para que se fijara hora para realizar la votación, que creo que se efectúa por cédulas, hasta la hora 17 de hoy.

(Interrupciones).

—Mi moción es para que, si hay número reglamentario se altere la orden del día, entrándose a tratar de inmediato el asunto a que me he referido y fijándose hasta la hora 17 para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día con relación al asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Afirmativa, pero se entiende que esta resolución de la Cámara se ha de tomar en cuenta cuando se termine el asunto que está en debate.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Quiero dar cuenta de que ha quedado constituída la Comisión de Asuntos Internacionales, designando Presidente al señor Diputado Pirotto y Secretario al que habla.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre delito de contagio venéreo.

Tiene la palabra el señor Representante Aznárez.

SEÑOR AZNAREZ. — No voy a continuar, señor Presidente, con el ejemplo que había traído, en vista de la declaración categórica y clara del señor Diputado Malmierca, de que la ley no alcanza a las personas que deseen casarse aún cuando estén enfermas siempre que tengan conocimiento de ello y lo acepten voluntariamente. Pero, volviendo a la ley, debo declarar que cuando entré a Sala ayer, era un decidido partidario de la prostitución reglamentada, porque siempre he creído — y aún creo que voy a seguir creyéndolo más adelante — que la prostitución reglamentada ofrece garantías más serias para la salud pública, que no el abolicionismo, siempre que el control por medio de las autoridades competentes, se haga de una manera rígida y severa. Por lo menos, los hombres

que acuden a esos sitios van con una mayor seguridad, porque saben que esos prostíbulos están vigilados y que se ejerce una inspección severa sobre ellos, lo que no sucede con una prostitución clandestina o libre.

Si voté a favor del abolicionismo, fué en virtud de un argumento que hizo el señor Diputado Frugoni, que mereció toda mi simpatía: que esa ley, si no tuviera otra ventaja, tendría por lo menos la de tender la mano a esas prostitutas reglamentadas con la esperanza de levantar su nivel moral permitiéndoles que pueden codearse libremente con el resto de la sociedad, cosa que no sucede ahora, porque al igual que el doctor Frugoni, a mí, lejos de inspirarme crítica o condenación, lo que me inspiran esas mujeres es una profunda conmiseración, una profunda piedad. Porque también, como el señor Diputado Frugoni, creo que en la mayor parte de los casos han sido empujadas a ese género de vida por la necesidad o por esos tantos canallas que ambulan por el mundo, sin escrúpulos, sin conciencia y sin preocupación por la vida o la suerte de sus semejantes.

Pero era partidario de esa prostitución reglamentada, porque siempre ha existido. Ya Cervantes, en el "Quijote" mismo lo dice: que la prostitución no debe faltar en toda república bien organizada y gobernada. De manera que ya en aquel tiempo se aceptaba que ese era un mal necesario.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Yo estoy persuadido de que con esta ley no se va a corregir los vicios o los males que se intenta corregir con ella. Me alegraría infinitamente que sí, pero no creo que se obtengan beneficios señalados, por esta ley, si no se va a lo que proponía el señor Diputado Frugoni ayer con mucho acierto: que se nombrara una Comisión de hombres de gran autoridad...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...hombres de gran autoridad moral, de gran autoridad en todo sentido, y que se dedicaran, pura y exclusivamente, a la vigilancia de estas cosas de la prostitución, para evitar...

(Interrupciones).

—...lo que se considera según se ha dicho en esta Cámara, que es uno de los grandes males que pesan sobre la sociedad.

(Interrupciones).

—Ese sería uno de los medios: que haya precisamente, una institución o un organismo que se ocupe de vigilar y evitar la prostitución extremando las medidas porque sino no se conseguirá nada, y la prostitución continuará quizás con mayores peligros de los que existen actualmente.

Yo me acuerdo precisamente del caso que me sucedió estando en Inglaterra — que viene muy al pelo en este asunto del abolicionismo o de la prostitución libre o clandestina. Se trataba de un amigo que tenía yo en Londres, que en aquella época era Secretario de la Embajada Naval Argentina en esa ciudad. Un día se fué con una de estas ciudadanas volantes y resultó que, no solamente le sacaron el dinero corriente en esos casos, sino que le robaron la cartera. Y cuando se presentó a las autoridades competentes para revelar el hecho, manifestando lo que le había pasado con una prostituta, el Comisario lo interrumpió diciéndole que en Inglaterra no habían prostitutas sino señoras.

Eso viene a probar que quitaremos la prostitución reglamentada; pero iremos a esa clase de prostitución, donde las mujeres se ganan la vida de la misma manera, con mayores peligros: robarán carteras... sin seguridad para la salud pública, si es que todavía no le roban la cartera a los interesados.

(Interrupciones).

—En conclusión: quería decir que voy a votar el proyecto de ley pero aconsejando a sus autores que, si hacen otra ley complementaria, tengan en cuenta ese organismo o esa institución o grupo de hombres bien inspirados y de gran autoridad para vigilar este gran mal social y corregirlo en todo lo posible.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Las personas que mantengan prostíbulo entendiéndose por tal el local donde se reúnen varias mujeres para ejercer actos sexuales, serán castigadas en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley número 8080, de 27 de Mayo de 1927. (Represión del Proxenetismo)".

—Léase el artículo sustitutivo del señor Representante Tuso.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida. No permitirá el funcionamiento de prostíbulos ni en general el ejercicio de aquella en cualquiera de sus formas".

—¿La Comisión acepta el artículo propuesto?

SEÑOR LANGON. — Ayer, me parece que la Comisión había aceptado el artículo sustitutivo que yo había presentado; pero adhiero al artículo sustitutivo que presenta el señor Representante Tuso y retiro el mío.

SEÑOR PRESIENTE. — La Mesa consulta a la Comisión si acepta la proposición del señor Diputado Tuso.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — En realidad, el artículo sustitutivo del señor Diputado Tuso no hace más que interpretar en una forma más amplia el que estudió la Comisión y el que tuvo el mensaje, del que es éste una transcripción de esa parte, no más. Así es que yo desearía que el señor Diputado Tuso fundamentara un poco el artículo sustitutivo para poder conocer su alcance.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo voy a hacer, desde luego, una observación para que la tome en cuenta también el señor Diputado Tuso.

Creo que las dos palabras "en general" que se han introducido en la redacción — y sobre la cual habíamos conversado ayer con el propio señor Representante Tuso — debilitan el propósito del precepto. No es "en general". En vez de esas palabras, debe decir, sólo, "ni el ejercicio".

¿Quiere tener la Mesa la bondad de hacer leer la proposición?

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Voy a leer yo la proposición, porque está en mi poder. Dice el artículo 1.o: "El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida". Yo he preferido aislar esta cláusula porque es la que contiene, por así decirlo, el espíritu general de la ley.

SEÑOR POLLERI. — Está bien, señor Tuso.

SEÑOR TUSO. — A renglón seguido, dice: "No permitirá el funcionamiento de prostíbulos ni... (acepto la indicación del señor Diputado Polleri y suprimo las palabras "en general") el ejercicio de aquella en cualquiera de sus formas".

SEÑOR POLLERI. — Esa es la observación.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Pero la ley debe definir lo que entiende por prostíbulo, porque sino queda muy peligroso.

SEÑOR TUSO. — Yo participo de esta opinión, conversada con algunos otros legisladores: que la tentativa de definir el prostíbulo debía ser tal vez objeto de otro inciso por separado, o de otro artículo, porque si intentamos la definición dentro del inciso 1.o, de la ley, resulta éste tan complejo, que, de acuerdo, primero, sobre el otro

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, para votar esa cláusula, habría que ponerse d eacuerdo, primero, sobre el otro artículo que contiene la definición.

SEÑOR TUSO. — Yo creo que, en realidad, hay un concepto general ya sobre el asunto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo desearía que el señor Diputado Tuso, autor del artículo me explicara qué quiere decir la parte última del mismo, porque hasta ahora, del punto de vista reglamentario hay una sola clase de prostitución, que es la que se sujeta a un reglamento y la que acata ese reglamento, que es lo que se va a derogar dentro de la forma que él indica. No se refiere a otra clase de prostitución, porque, actualmente, legalmente, no se conoce.

Ahora, cuando la ley expresa situaciones vagas, situaciones indecisas, imprecisas, no las define bien, se presta necesariamente a la arbitrariedad o a muy difícil interpretación.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que entre este artículo, o la parte última de este artículo, que contiene una vagüedad peligrosísima, y el artículo de la Comisión, yo, por mi parte, me quedo con el artículo de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo no creí que iba a dar lugar a debate esta segunda parte del artículo que propongo, porque, precisamente, creía que estaba en ella la mayor virtud.

Es cierto que tiene el defecto de ser vago por la extensión: pero es cierto, también, que, suprimido, se le quita a la fiscalización oficial [illegible] su alcance.

(No apoyados).

—Es evidente que si cayéramos en el casuismo que aconseja el señor Representante Collazo, abogados les sobrarían a la gente que hace medio de vida de la prostitución para escabullirse por los vericuetos y las sinuosidades de la ley.

(Interrupciones).

—Posiblemente, ese mismo abogado de buena voluntad de que nos habla el señor Diputado Aznárez, se enriquecería encontrando en estas minuciosidades jurídicas, los elementos suficientes para defender a personas sorprendidas, podríamos decir, en flagrante violación de la ley, o del espíritu de la ley. Es por eso que yo he generalizado. Reconozco que es peligroso, pero también quiero dejar precisamente establecido que si en esta ley no vamos valientemente a arriesgar algún peligro para los individuos del hampa que viven de la prostitución, estamos condenados a que ellos sigan explotándola a favor de todas las liberalidades con que hasta ahora se los ha protegido.

SEÑOR MALMIERCA. — Creo que se va a establecer confusión sobre este aspecto, y conviene aclarar antes de que se siga divagando al respecto.

El señor Diputado Tuso en este momento presenta un artículo del que no comparto la segunda parte, que establece lo siguiente: "ni el ejercicio de aquella en cualquiera de sus formas".

Debemos empezar por reconocer qué se entiende por prostitución, dice el señor Diputado socialista. Me parece que este es el principio fundamental de todo, si nosotros dijéramos: "el ejercicio de la prostitución en cualquiera de sus formas", y entendiéramos por prostitución la definición que da el diccionario, diríamos: "exponer públicamente a todo género de torpezas y sensualidades a la mujer o al hombre" De manera que encarado en este sentido, ni nosotros, ni ninguna ley del mundo, podría prohibir la prostitución en algunas de sus manifestaciones. Así que, partiendo de esta base, señor Presidente, esta segunda parte que comprende también lo que expresa el término "prostitución", tiene que ser suprimida. En cambio, el prostíbulo es otra cosa, porque el prostíbulo está definido aquí como el lugar donde se reúnen varias mujeres para ejercer comercio sexual. Esto, sí, cae bajo el imperio de la ley y podría ser localizado y extirpado en cualquier momento.

De manera que son dos aspectos distintos: suprimir el prostíbulo y las mujeres que ejercen en el prostíbulo, pero no la prostitución, porque siempre puede haber una forma de prostitución, que no hay ley capaz de suprimir, como hasta el momento no ha habido en ninguna parte del mundo. De manera que el criterio que podría adoptarse, en mi concepto, es el de no permitir el funcionamiento de prostíbulos, por un lado; por otro, que el Estado no reconozca la prostitución como medio de vida, y hacer la definición pertinente.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Deseo proponer un artículo sustitutivo para ver qué acogida tiene. Diría "El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida". En eso estamos de acuerdo. "Será castigada en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley número 8080 de 27 de mayo de 1927, (Represión del Proxenetismo), toda persona que ejerza dicha actividad en un lugar fijo con apariencia de prostíbulo".

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — En cuanto a la definición de la prostitución a que se ha referido el señor Diputado Frugoni y sobre la cual se hace fincar el asunto planteado por el señor Diputado Tuso, creo que tampoco cabe la expresión en esa forma. Desde luego, para la doctrina y para todas las reglamentaciones hay una sola clase de prostitución: aquella en que el hombre busca a la mujer con objetivo sensual y le paga.

(Interrupciones).

—Ayer citaba un libro en que la prostitución está definida así: "Los elementos característicos de la prostitución no se pueden recoger cuando se considera sólo el lado femenino de la cuestión. La prostitución en sus líneas generales es una forma de contrato sexual que se establece entre los componentes de un casal humano, contrato de plazo más o menos breve, al cual el macho y la hembra traen su contribución casi siempre precisa y conscientemente. El móvil que impele al hombre al contrato, es el deseo siempre renovado de satisfacer su llamada "necesidad sexual", tanto más intensamente sentida, cuanto más frecuente y largamente satisfecha: la mujer se empeña en satisfacer el deseo masculino, si nnecesaria participación en el placer, en cambio de una recompensa que puede ser en dinero o de otra naturaleza".

Esa es la prostitución definida desde el punto de vista jurídico. Ahora, ¿cómo es posible, ya que el Estado no conoce la prostitución en el aspecto éste en que está reglamentada, que se reconozca únicamente en el aspecto femenino del asunto, fincándola solamente en la mujer? Se necesitan para ese contrato dos elementos: el hombre y la mujer. De manera que con qeu la ley diga que no reconoce la prostitución como medio profesional de vida, no hay necesidad de definir el contrato, porque no entra en otras especificaciones para tratar otras faces que son, más o menos, corolario de este asunto y que la reglamentación las hará.

(Murmullos).

SEOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Insisto en manifestar que evidentemente si entramos a cumplir un propósito estrictamente jurídico, puede ser que tengamos que darle la razón al señor Diputado Collazo; pero si contemplamos la realidad que con este proyecto se pretende satisfacer, es evidente que tenemos que ir a esa generalización, porque, de lo contrario, la reglamentación no podrá ir más alá de donde no ha ido la ley y encontraremos escapatorias múltiples e inevitables.

En cuanto al elogio que ha tejido alguno de los señores Diputados que me precedía en el uso de la palabra, con respecto a la definición de prostíbulos, dada en primer lugar por la Comisión, sostengo que no puede mantenerse de ninguna manera, porque ella exige condiciones que la hacen casi — por así decirlo — inaplicable por su ingenuidad. No es necesaria ni la concurrencia de múltiples mujeres ni tampoco la caracterización que aquí se da, por medio de los actos sexuales. En realidad — y permítaseme este extremo — parece que lo que se hubiera querido definir fuera, precisamente, algo muy diverso de lo que se pretende impedir.

Insisto en que mi artículo, si en este momento no tiene sanción de la Cámara, en algún otro habrá de ser añorado por las autoridades que tengan que aplicar esta ley.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este artículo 1.o es, a nuestro entender, precisamente, el artículo llave de toda la proyectada legislación sobre esta materia, porque depende de la definición que en él se dé, lo que ha de entenderse por prostíbulo y prostitución en el alcance de todo el proyecto de ley.

Yo no hago cuestión sobre si esa definición ha de quedar comprendida en este artículo 1.o o ha de venir en un artículo subsiguiente. Lo que sostengo es que antes de todo es necesario ponerse de acuerdo, para desarrollar luego todo el resto de la ley, sobre lo que ha de entender el legislador por prostíbulo y prostitución; es decir, por lo que podría llamarse sujeto jurídico de la ley misma. Claro está, entramos en un terreno sumamente delicado en el que resulta muy difícil trazar nítidas líneas demarcatorias, pero es necesario trazarlas para evitar abusos y desviaciones que pueden conducir a extremos inquietantes de peligrosidad.

No debe dejarse de advertir que la aplicación de esta ley va a resultar, en manos de autoridades arbitrarias, un arma terrible de persecución y de sometimiento para las mujeres indefensas, y debemos cuidarnos mucho de incurrir en los métodos de acción de aquella tradicional, odiosa y peligrosa Policía de Costumbres, que llegó a constituír un verdadero azote social en sociedades más cultas y más adelantadas que la nuestra. Este peligro es sin duda mayor que en ninguna otra parte, en estos países sudamericanos, donde el espíritu y el temperamento criollos y la flojedad de ciertos resortes morales hacen tan propensos a los hombres a pasar por encima de toda barrera, cuando están de por medio los incentivos del apetito sexual.

Todavía hoy, un amigo mío — y en esto voy a imitar un poco al señor Diputado Aznárez — que nos estaba haciendo algunos cuentos de sus amigos, y a veces los amigos, en estos casos, sirven de pantalla para ocultar casos propios...

(Hilaridad).

—Yo aseguro que en el caso a que me refiero no se trata de ninguna pantalla. Recién, hace pocos minutos, un amigo me lo ha contado.

Con la legislación actual, dentro de este régimen de prostitución reglamentada, ocurren casos como éste: una señora viuda que vive sola, alquila un departamento, lleva costumbres perfectamente correctas; pero se le presenta un buen día un funcionario policial investigando sobre sus medios de vida, sobre sus hábitos, relaciones, recursos, etc. La señora le da los informes más amplios posibles. El funcionario se retira inmediatamente; pero a los pocos días o a las pocas semanas reaparece ese señor insistiendo otra vez en su investigación y hasta dan-

do a entender que su función en este caso es una honorable y caritativa función protectora, dado que se trata de una señora sola, sin relaciones visibles, etc., etc. Ahora bien: natural es que el hombre no insistió en el caso a que me refiero, porque no encontró terreno propicio; pero esto mismo nos indica lo peligroso que resulta que la policía esté facultada, a pretexto de saber si realmente alguna persona está eludiendo la ley de reglamentación, para intervenir en la vida privada de algunas mujeres solas, generalmente indefensas, y para hacerles ver que, si no aceptan algún amparo o alguna protección, se van a ver expuestas a quién sabe qué peligros y acechanzas.

Bien: habrá que tratar de dictar una ley en que se eluda en todo lo posible ese peligro que existe ya con la reglamentación vigente y que acaso pueda agravarse si nosotros vamos a empezar por dictar disposiciones especiales que han de construírse sobre conceptos poco claros respecto a lo que el legislador ha querido entender por prostíbulo o prostitución, en cuanto sea objeto de las disposiciones a que nos estamos refiriendo.

Por eso yo creo que conviene insistir un poco en algo que dije ayer: el principio jurídico de que esta ley, como todas las leyes que se inspiran en las ideas fundamentales del abolicionismo, sólo pueden tener contacto con aquellas formas de prostitución que llevan aparejado escándalo público o atentado al pudor o incitación al comercio carnal.

(Apoyados).

—Estas son las únicas formas de prostitución — si acaso hay otras — que pueden ser objeto de esta nueva legislación. Lo contrario nos conduce a todos esos extremos tan peligrosos, que debemos evitar, porque afectan ya, en una forma sumamente grave, los derechos individuales, preciosos para la personalidad humana.

Desde luego, para un concepto legal, lógico y razonable, y también para los principios de una moral superior, la mujer que se entrega libremente a un hombre, no es una prostituta.

(Apoyados).

—Donde no existe interés, especialmente interés pecuniario, no existe tampoco prostitución.

La que tiene relaciones sexuales dejándose llevar simplemente por los impulsos de su corazón o de su instinto, aún cuando cambie con demasiada frecuencia de amantes, no es una prostituta.

(Apoyados).

—Sus veleidades amorosas, su inconstancia afectiva, los cambios demasiado frecuentes de sus gustos en materia amatoria, pueden sugerirnos conceptos de índole moral. Tendremos el derecho de calificar a esa mujer de liviana, de ligera, de irregular, etc., pero no puede ella crear un problema para la ley. No lo crea en Norte América, por ejemplo, el caso de esa señorita bien, muy frecuente, que allí se conoce hasta con una denominación especial: "la sportwomen del amor"; señorita que hace del amor un sport verdadero, en el que no pone sentimiento, impulso afectivo, que es siempre respetable, sino simplemente veleidad del gusto, un tanto epidérmico, o instinto o vicio.

Sería indudablemente inadmisible que la ley quisiera entrar — sobre todo esta clase de leyes, que tienen disposiciones de índole policial — en ese terreno, para modificar ese estado de cosas. En el estado actual de nuestras costumbres, y dado el concepto que tenemos ya perfectamente arraigado de los derechos individuales, sería sumamente peligroso que la ley policial quisiera penetrar en ese radio de libertades.

Desde luego, yo pregunto, señor Presidente, si desde el punto de vista de una moral verdadera, es más respetable la alta dama de sociedad que se entrega a ese deporte del amor sin amor, por instinto o por vicio, que la pobre mujer que, obligada por las condiciones económicas, bajo el peso de la dura ley de la necesidad o por el temor de penosos trabajos, o por evitar el desamparo absoluto — ya que puede tratarse de una mujer que no es suficientemente apta para ganarse la vida en un oficio — busca una solución más fácil en las relaciones sexuales con algún amigo o con algunos amigos, a los problemas fundamentales de su vida. Pregunto si es más respetable esa alta dama que se entrega al deporte del amor por vicio o por los desbordes del instinto genésico, que esa otra pobre muchacha que se arroja al abismo de la prostitución, obligada por los prejuicios sociales, ya que éstos ponen sobre ella un estigma infamante en cuanto ella ha cometido el primer desliz, en cuanto ha dado ese primer paso, ese "mal paso de la costurerita", que cantara el poeta argentino, cuando en la ingenuidad de los primeros años de su pubertad, resulta víctima de las artes de seducción de algún tenorio vulgar que sale luego propalando su deshonra, o tal vez abandonándola con un hijo, que viene a ser la prueba visible de su caída y, además, una carga pesada para sus débiles hombros, que la obliga a caer en la prostitución para mantener a los dos.

Y bien: la ley, entonces, no puede estar inspirada en un concepto de severidad, porque, si no se puede condenar legalmente a esa alta dama a que me he referido, porque ello conduciría a situaciones realmente perturbadoras, porque, vuelvo a repetirlo, cuando no hay interés, propósito sistemático de lucro,—podrá haber vicio, podrá haber una costumbre más o menos repudiable, pero no hay realmente prostitución — la ley tampoco debe encarar con un criterio de severa condenación moral estas otras formas de prostitución, en cuanto ellas se conducen con cierto decoro, llenando las formas, por así decirlo, dentro de los límites estrictamente privados.

Por eso sería muy peligroso que se facultase a la autoridad policial para molestar a toda mujer que vive sola, aún cuando esta soledad resulta luego acompañada por la necesidad de echar mano a esos recursos a que antes he aludido, siempre que esto no cree un problema de índole social; cosa que únicamente ocurre cuando ese uso de la propia persona, realizado por la mujer, con propósitos comerciales, viene acompañado del atentado al pudor, del escándalo público o de la incitación pública al comercio carnal.

Por eso, señor Presidente, y como sé que estas leyes suelen ser demasiado propensas a transformarse en su aplicación — siempre que no pueda disponerse, como difícilmente ha de poder ser, de funcionarios dotados de una enorme probidad, de un gran sentido de su responsabilidad funcional — muy propensas, digo, a transformarse en verdaderas amenazas contra muchas mujeres honestas, siempre que sean mujeres más o menos indefensas, yo creo que es preferible dejar las cosas como las propone la Comisión en el artículo que tenemos a la vista.

Indudablemente, este segundo inciso del artículo 1.o no define bien el prostíbulo, y acaso, si ha de entenderse por ésto también una definición de la prostitución, que pueda interesar a las disposiciones de la ley, merezca una gran cantidad de objeciones. Pero, tiene esta ventaja sobre todo lo que se ha propuesto hasta ahora y especialmente sobre todo lo que se puede improvisar en el curso del debate, y es que ofrece menos peligrosidad que ninguna otra determinación.

La proposición del señor Diputado Tuso, es mucho más peligrosa. Por ella resultaría que el caso tan frecuente de esa mujer que vive sola, con amigos que la ayudan a sobrellevar las dificultades de su vida, pero haciéndolo naturalmente con el decoro que la ley sobre exigir, con la tranquilidad dentro de ese ambiente de intimidad absoluta que no deja traslucir el más mínimo carácter de escándalo público, ni de atentado al pudor, ni de incitación para nada ni para nadie, que el caso de tanta mujer que se encuentra más o menos en esas condiciones, pueda transformarse en un arma terrible para las autoridades policiales, que pueden así estar transformando en víctimas de su intervención a muchas mujeres que no deben serlo.

Por eso yo, aún reconociendo que la redacción de este artículo, repito, puede prestarse a una gran cantidad de observaciones, prefiero que la Cámara lo vote tal como está, antes que votar cualquier otro artículo aparentemente más concreto, pero también de una mayor peligrosidad del punto de vista en que yo he querido observar la cuestión.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Debemos reconocer, señor Presidente, que los dos extremos que se plantean en torno de la definición del prostíbulo, son igualmente peligrosos, porque si resulta aventurado poner en manos de las autoridades, facultades que pueden llevar a cometer injusticias contra pobres mujeres que no tienen otro pecado ni delito que la flaqueza moral y la miseria que las rodea, es indudablemente también contraindicado por el propio espíritu que anima la ley en discusión, dejar este concepto de vaguedad tal, que no permitiría perseguir a elementos de corrupción que se refugian, no dentro del prostíbulo propiamente dicho, sino de todas las definiciones que han surgido hasta disimular la verdadera actividad.

Sabido es que luego de sancionada la ley de Proxenetismo de 1927, desaparecieron de nuestra capital, donde el problema es fundamentalmente más importante que en la campaña, más del sesenta por ciento de los prostíbulos calificados y surgieron entonces los comercios con que se enmascararon: "Pensiones de artistas", "casas de citas", "casas de huéspedes", "talleres de costura y planchado" que no son tales.

Tengo alguna experiencia relativa — por referencia y por conocimiento de algunos amigos — en esta materia sobre todo de esos talleres de planchado y costura, manejados por mujeres sin escrúpulos que procuran atraer hacia allí a menores que resultan interesantes para ciertas personas que, por haber pasado un límite de edad que les permita el donjuanismo directo, se dirigen a esos lupanares clandestinos para poder satisfacer sus deseos. Esa es una de las formas más indigna de la protitución, una de la formas más indignas de la corrupción, sobre los elementos que más debemos proteger en nuestra sociedad: las menores pobres que concurren allí inocentemente y que, en manos de esas mujeres proxenetas, son luego fácilmente conducidas por el camino del vicio remunerado y del cual sacan buena parte las dueñas de casa.

Lo mismo digo de las "Pensiones de Artistas". Las "Pensiones de Artistas" — por lo general abrigo de las bailarinas de cabaret o de las mujeres que no tienen casa propia para pasar la noche y que la pasan por ello en muchas casas distintas y con distintos compañeros — las "pensiones de artistas", que dentro de la calificación de hoteles estarían en quinto o sexto grado por sus condiciones de habitabilidad, cobran, sin embargo, a esas mujeres, huéspedes de una noche, cantidades que podrían cobrarlas en Montevideo el Hotel Lanata u otro de la misma categoría. Lo que quiere decir que allí se ejerce una verdadera prostitución clandestina, porque los propietarios de esas "Pensiones de artistas" u hoteles de tal categoría, no cobran las tarifas que equitativamente tendrían que cobrar por la calidad de la casa y del servicio, sino que recargan los precios y los doblan por la clase de huéspedes que se reciben allí noche a noche, y la especie de comercio que en las habitaciones se ejerce. Lo mismo diría de ciertas casas de citas: casas de citas que tienen una cantidad de mujeres prostitutas volantes, que concurren habitualmente allí todos los días con su triste clientela, recibiendo una comisión por cada "huésped".

Todos estos comercios están alejados de la definición lata de prostíbulo, y sin embargo, representan focos de corrupción y focos de prostitución mucho más serios y a los que se debe perseguir con mayor grado de severidad si es posible, que a los prostíbulos conocidos, que a los prostíbulos clásicos de zaguán abierto y con luces rojas o azules, que esos ya, felizmente, para nuestro grado de civilización, van desapareciendo de nuestra capital.

De manera que yo, sin proponer ningún artículo sustitutivo, pero considerando la gravedad de esta parte del artículo 1.o, solicito de la Comisión quiera tener en cuenta mis observaciones para llegar a una calificación algo más extensa y concreta algo más seria y definida, sobre lo que se entiende por prostíbulo, para que los proxenetas disimulados y los focos de corrupción que interesa más a la ley perseguir, precisamente porque se ocultan bajo falsas denominaciones, no escapen a su severidad.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Insisto, señor Presidente, en que la ley debe referirse exclusivamente a los prostíbulos y no a la prostitución en sí.

Lo que acaba de decir el señor Diputado Cusano respecto a esas pensiones de artistas y hoteles, es verdad, es rigurosamente exacto. Pero, entonces, dentro de la prostitución reglamentada, lo que podría hacerse, de dejarse las cosas como están, es que ese mismo control severo y riguroso a que me refería antes se extendiese a toda clase de pensiones de artistas y donde se reunen mujeres de conducta dudosa.

Ahora, concretándome a la ley y a lo que estamos discutiendo, insisto en que debemos referirnos exclusivamente a la cuestión del prostíbulo y no a otra clase de prostitución.

Yo soy absolutamente contrario a la fórmula radical que proponía el señor Diputado Tuso y estoy con lo manifestado por el señor Diputado Frugoni.

En Italia y en Francia, especialmente en Francia, está prohibido a las mujeres que llaman ahí del "trottoir", o del "giro", como las llaman en Italia, que detengan a un hombre por la calle, pero, por ejemplo, no les está prohibido que a una guiñada del transeunte o a la más pequeña señal, una mujer lo siga para encontrarse en determinado lugar.

Quiere decir que la ley francesa admite como incorregibles todas esas cosas de la prostitución, los casos que acaba de presentar el señor Diputado Frugoni con tanta claridad, de la mujer necesitada, de la mujer débil físicamente que no puede sufragar con su esfuerzo las necesidades de su propia existencia o que habiendo provenido de una familia de cierto decoro social o de espectabilidad determinada, no quiere descender a los últimos escalones del trabajo, como ser, por ejemplo, una criada, y entonces adopta el temperamento ese, aunque le cueste un sacrificio a su moral personal.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Los señores representantes que han traído esos informes tan interesantes al debate...

SEÑOR AZNAREZ. — Son informes que todos conocemos. No me haga presentar ahora como un hombre muy sabedor.

SEÑOR TUSO. — Los que han viajado por Francia y por Italia tienen un cierto grado de experiencia personal que no tenemos nosotros.

SEÑOR AZNAREZ. — Tengo algunos años y soy observador.

SEÑOR TUSO. — Pero, aparte de eso, ¿no está seguro el señor Dputado que el sistema del "trottoir" o del "giro" facilita de manera amplia la vigilancia del próxeneta?

SEÑOR AZNAREZ. — Me doy cuenta perfectamente de que hay peligros, esos peligros a que el señor Diputado Tuso se refiere; pero también hay del lado contrario una serie de peligros que, para mí son tan alarmantes o más que esos, porque hasta se prestarían al "chantage" y a las mayores arbitrariedades.

Supóngase el señor Diputado Tuso que un hombre sigue a una mujer bonita, porque ha sido mirado por ella — y eso no es raro en un hombre, porque todos lo hacemos — la sigue, pasa un rato con esta señorita o señora y después, sin ella pedirle nada, él saca de su billetera cien pesos y se los regala. Puede hasta estar combinada la mujer con un hombre que la está esperando en la puerta para después exigirle a ese hombre que la acompañó, el precio de su silencio por una cantidad determinada. A todo eso se prestaría. En realidad si fuéramos a estas soluciones radicales de la ley, sería ya imposible toda clase de amor y, como dicen los italianos, "senza amore non si puo vivere". De manera que no hay que extremar las cosas. Hay que ir simplemente a la ley de Prostíbulos, tomando como base el concepto que expuso el doctor Frugoni con mucho acierto y con mucha claridad, y que no persigue otro fin que librar a esas pobres mujeres encerradas en los prostíbulos del estigma que pesa sobre ellas y de la infamia que la sociedad decreta para su vida. Librar a las mujeres de ese estigma y dejar que el mundo continúe su camino, que el mundo siga andando como reza la letra del tango, que no vamos tan mal. Si hemos marchado hasta hoy, marcharemos lo mismo. Sobre todo también yo quiero poner en guardia a los autores de este proyecto, a los que van a elaborar definitivamente este artículo, que tengan presente el enorme peligro y amenaza que encerraría este artículo si se quisiera comprender todo género de prostitución sin siquiera definirla en el artículo que estamos discutiendo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hace un momento, a propósito de la observación del señor Diputado Frugoni sobre la definición de la prostitución, leí una definición bajo el aspecto jurídico. Por cierto que como es un problema que preocupa a muchos estudiosos, otros la han definido a su manera y nadie, en general, ha podido ponerse de acuerdo sobre el asunto. Creo que, dentro del concepto vertido en el debate, la definición de un higienista español, el doctor Rey y otros definidores, es la que encuadra al asunto teniendo en cuenta la reglamentación que deroga.

El doctor Rey dice que "prostitución es el acto por el cual una mujer se entrega a todos los hombres, sin distinción alguna y mediante un pago de dinero o equivalente permite el uso de su cuerpo. "Paret-Duchatelet empleaba la palabra "prostitución" diciendo que sólo puede aplicarse cuando se comprueban diversos casos de haberse entregado y su repetición. cuando la mujer es conocida públicamente como tal, cuando hubo detención y el delito se descubrió en el mismo momento por testigos o agentes policíacos. Schrank resume estas características diciendo que la prostitución es la deshonestidad practicada como negocio con el cuerpo humano; y Louis Blanc, socialista, afirmaba que es la venta del dulce nombre del amor". — Las definiciones son variadísimas, y no ha sido posible ponerse de acuerdo y se explica.

A propósito de lo que han manifestado en último término el señor Diputado Aznárez, y en primer término el señor Diputado Cusano, sobre los modos del ejercicio de la prostitución, éstos en general son universales, y sacándole ese sentimentalismo de la pobre mujercita que ha sido volcada al precipicio, que es el tema fatal de todos los tangos, voy a referirme a la parte realmente social del asunto.

Un autor, al tratar esta cuestión, dice que "lo mismo que la música, la práctica de la prostitución tiene un carácter completamente universal: todo se reduce al grado de sensibilidad o de inteligencia del auditorio y a la belleza de la partitura, que en este caso está representada por la mujer. No obstante, según los países y los instrumentos, así suelen ser también las sinfonías. — La alta prostitución se ejerce por igual en todas partes: lo mismo en los grandes hoteles parisinos que en los "palaces" de Tokío o de Nueva York. Por lo general, un "groom" o la señorita del teléfono suelen facilitar al cliente la visita de una joven complaciente que acude a la habitación con el simple deseo de tomar una taza de té o beberse una copa de champagne, si bien no tiene nada de particular que al cabo de un lapso de tiempo variable se llegue a mayores intimidades. — Lo mismo que ocurre en los hoteles, sucede en los transatlánticos, con la diferencia de que en este aspecto ya resulta más agradable el preludio que lleva consigo casi todas las características del cortejo, si bien no existe la emoción que produce la espera de lo desconocido".

Con todo éso quiero demostrar que si, en una forma suspicaz, empezamos a ver en todos los lugares una prostituta o el ejercicio de la prostitución, donde quiera que se reuna público, donde quiera que se reunan hombres, donde quiera que se reúnan mujeres, en transatlánticos, en hoteles, en casas de modas, en pensiones familiares, en pensiones de artistas, en todos lados encontraremos, de acuerdo con este criterio, que la prostitución se está ejerciendo y llevaremos una inspección muy dolosa, no solamente para los que habitan allí, sino también para el dueño del local.

El proyecto ha sido terminante: dice "el local". No ha establecido, no ha especificado. Al perseguir a la prostituta o la prostitución, encuéntrese donde se encuentre, en la forma ya establecida por la reglamentación, puede la policía, constatando el delito, ir desde el bar del Hotel Lanata, donde a veces se hacen estos contratos, hasta el más miserable cafetín, hasta el Puerto Rico, descubriendo donde está el vicio.

De manera, señor Presidente, que entrar en disquisiciones sobre si en tal o cual lugar puede o no puede ejercerse la prostitución, si a tal o cual lugar puede ir una mujer complaciente con un hombre también complaciente, vinculados en alguna forma fuera del elemento puramente monetario, no es posible que la Policía se entremeta a averiguar qué objeto tiene aquella relación y si en esa relación se opera un contrato jurídico de prostitución o un acto ajeno al vicio por la voluntad del hombre y de la mujer.

He terminado.

13

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Como no va a poder ser votada en el día de hoy, por falta de número, la moción que hice en el sentido de que se alterara la orden del día para que se trataran de inmediato las pensiones que figuran en ésta, hago moción para que estos asuntos se incluyan en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo, fijándose para la votación de la hora 17 hasta la hora 19 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

14

—Continúa la discusión sobre el asunto referente a la prostitución.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo quería manifestar, señor Presidente, que creo que a esta altura de la discusión, lo que cabe es votar el artículo de la Comisión o los artículos propuestos, por su orden. Pero entiendo que el artículo de la Comisión tiene dos aspectos: primero, el que se refiere a la prostitución en sí, como un ideal de que el Estado no la reconozca como medio de vida; y el segundo aspecto, que es el que propicia la Comisión, el referente a la definición del local donde se realiza comercio sexual.

En ese sentido yo propondría, al artículo de la Comisión, una pequeña rectificación, que acabo de enviar a la Mesa, y es la de poner, en lugar de "actos sexuales", las palabras, "comercio sexual", quedando el artículo en las demás partes como está.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mucho se ha dicho y conversado sobre este proyecto de ley. Quiero decir dos palabras respecto a este artículo 1.o, que voy a votarlo con la enmienda que acaba de proponer el señor miembro informante, y que yo había pensado proponer también, habiendo sido ese el objeto primordial que me movió al solicitar la palabra.

Voy a votar el artículo con esa enmienda y no la proposición del señor Diputado Tuso, porque entiendo que este artículo 1.o no reforma ninguna de esas cosas de que se ha conversado aquí, sino que tiene una sola virtud: terminar con esa profesión legalizada por el Estado, de la prostitución.

Por otra parte, la redacción del inciso segundo tiene la virtud de no permitir que con el objeto de fiscalizar se pudiera entrar a rozar la libertad individual. Para mí, este proyecto de ley tiene lo esencial y lo mejor en los otros artículos: la orientación hacia la inspección, y la obligación de los médicos de denunciar a aquellas personas que tengan enfermedades venéreas; es decir, todas esas trabas que se ponen para que no sigan prosperando en nuestro país las enfermedades venéreas, lo que será muy beneficioso, no sólo para el Departamento de la Capital, sino para toda la campaña, ya que en todos esos pueblitos que en ella existen, vemos, día a día, multiplicarse esas enfermedades.

De manera que voy a votar gustoso este artículo 1.o como lo propone la Comisión, y no en la forma en que lo propone el señor Diputado Tuso, porque creo que caeríamos en el peligro de que podamos autorizar que se cercenen derechos individuales. Y lo demás queda, en cuanto al proxenetismo, librado a las ley respectiva, ya que eso no depende tanto de la letra de las leyes como de las personas que han de aplicarlas.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Veo que, en general, no tiene ambiente en la Cámara el artículo que yo había redactado.

Quiero hacer una pequeña consideración, sin insistir siquiera en que ese artículo se vote, y es la siguiente: por una tendencia natural a que se canalice el delito por las puertas que se le dejan francas, es evidente que al limitar la aplicación de la ley a los prostíbulos establecidos, abriremos prácticamente el camino a esa otra clase de prostitución, tanto o más peligrosa, porque posiblemente sujetos que no se acercarían a una casa de tolerancia, encontrarán — vamos a expresarlo así — el prostíbulo en la calle.

Dejando aparte eso y para responsabilidad de la Cámara el haber rechazado esa iniciativa, propongo, en vista de que parece contar con mayoría el proyecto de la Comisión, que el segundo inciso se redacte de esta manera, ya que la redacción que tiene actualmente parece definir un acto de homosexualismo y no el ejercicio de la prostitución. "Las personas que mantengan prostíbulos" — diría el artículo — "entendiéndose por tales los locales donde se comercie con actos sexuales, serán castigados", etc., etc.; y lo demás como está. Lo que caracteriza no es la reunión de mujeres, sino el comercio con ellas.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo quiero, simplemente, hacer una pregunta a la Comisión.

El propósito de la Comisión y de la Cámara es el de abolir la reglamentación — es decir, como señalaban varios señores Diputados— sacar de encima a esas mujeres, fichadas y reglamentadas, el estigma que crea para ellas esta situación y el encadenamiento que de ella surge, obligándoles a caer en manos de proxenetas Ese es el propósito del artículo 1.o, pero de ese propósito se fué, por natural derivación, a la prohibición del prostíbulo y de ahí se quiso pasar, desde luego, a la prohibición de todos los actos de prostitución, lo que, como acaba de señalar el señor Diputado, no ha tenido ambiente en esta Cámara.

En cuanto a la prohibición de los prostíbulos, yo quisiera saber si la Comisión, integrada en su mayoría por médicos del interior de la República, ha tenido en cuenta el problema de los pueblos de campaña, donde si bien para el conocimiento de la calidad de prostituta de la mujer no se presentan las dificultades de Montevideo, — *porque* el ambiente chico permite la fácil catalogación de todas las personas, — en cambio la necesidad de la existencia

de estas mujeres es todavía mayor que en las ciudades. Si se mira el horizonte penal de nuestro país, se observará que es precisamente en el medio rural donde se cometen la mayoría de los delitos sexuales, y se producen las aberraciones sexuaales. Esto se palía por la ida periódica de los gauchos a los pueblos de campaña. Será lamentable, censurable, todo lo que se quiera, pero es una realidad social de nuestro país, que no se puede desarraigar de golpe.

Y bien: si suprimimos este artículo 1.º, los prostíbulos en un medio en el cual es fácilmente realizable la supresión— vale decir donde la policía puede, si quiere, inmediatamente hacer imposible la existencia del prostíbulo por conocerse, casa a casa, quien vive y que hace el que vive en ella, donde no van a haber los sustitutivos que enguida aparecerán en Montevideo, y que van a servir de derivativos para esa situación — en ese caso, ¿qué se le va a exigir, entónces, a nuestro medio rural, todavía bárbaro en el sentido sexual en muchos aspectos, si no se le facilita el medio, no ya de una prostitución reglamentada, pero por lo menos de una prostitución si se quiere ignorada por el Estado, pero que en los hechos sociales existe y tiene que existir?

Yo planteo a la Comisión este problema, que supongo habrá estudiado, pidiéndole una contestación que me satisfaga con respecto a la situación en que se encontrarán los medios rurales. Porque en Montevideo, repito, la supresión del prostíbulo se subsana con otros medios de prostitución que no se van a suprimir nunca; pero en los medios pueblerinos — y cuanto más chico peor — no hay ese derivativo.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?

¿Cree el señor Diputado que se satisfacen las necesidades sociales de un pueblo como Rivera, que en 1934 no tenía más que ocho prostitutas con una población de 57.000 habitantes, y que concurrieron a los consultorios, 15.828 personas, de las cuáles 4.055 fueron calificadas de sifilíticas? ¿Con ocho mujeres cree que se puede?

SEÑOR MANINI RIOS. — No creo eso, ni puedo creerlo; pero creo que los ciudadanos de Rivera no serán 57.000 frecuentadores de prostíbulos. Además, el caso de Rivera es especial, porque limita con la ciudad brasileña de Santa Ana.

(Interrupciones).

—Por lo demás, yo no me refería al habitante del pueblo, que debemos suponer que, mal o bien, ha resuelto su problema sexual; me refiero al paisano del medio rural, que patrióticamente concurre a los pueblos; situación completamente distinta a la anterior.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?

Entiendo, señor Diputado, que la redacción de este inciso se refiere a los proxenetas que están manteniendo prostíbulos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese es otro problema.

SEÑOR ALAGGIA. — Lo que dice aquí es, precisamente, que los que mantengan prostíbulos, caerán en la sanción establecida en el artículo 1.o de la ley N.o 8080, porque en la actualidad, de acuerdo con el reglamentarismo las personas pueden mantener prostíbulos, porque están amparaadas por la ley por la reglamentación que existe Quedando, por la ley que discutimos suprimida la reglamentación. Como corolario de esta supresión, está este inciso por el cual se va a castigar también al que, bajo la faz de arrendadores de casa a tres o cuatro mujeres, está haciendo proxenetismo, de la misma manera que el que explota directamente a las prostitutas.

(Diálogo entre los señores Representantes Alaggia y y Manini Ríos).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite ?

Se está desnaturalizando el proyecto para darle una explicación amplia al señor Diputado Manini.

La objección que hace el señor Diputado sobre los medios rurales, fué tenida en cuenta por la Comisión, en forma más eficiente que en Montevideo. En las ciudades y pueblos de campaña, en los villorrios y en las villas, la prostitución existe, y se ejercía antes con modalidad distinta que aquí, Pero después, las vías de comunicación rápidas el fácil mercado en épocas de prosperidad o en días de entrada de dinero, ha hecho emigrar de aquí a las prostitutas a la campaña.

Ahora, con respecto a la pregunta que hace el señor Diputado en cuanto al desahogo sexual del paisano, eso está completamente contemplado. Y voy a referirme a mi Departamento. Hasta hace poco habían setena y siete prostitutas en Cerro Largo. La capital de ese Departamento contiene unos treinta mil habitantes, y existen, además, varios pueblos, como Río Branco, Fraile Muerto, Cerro de las Cuentas, Tupambae y otros también muy visitados Es lógico presumir que estas setenta y siete prostitutas no le van a dar servicio sexual — vamos a hablar en los términos que presentaba la cuestión el señor Diputado Manini —al paisanaje de Cerro Largo, porque son muy pocas, desde luego.

Ahora, lo que se ha querido evitar — y quizá con cierto rigorismo — es la contaminación, precisamente, de las enfermedades venéreas en campaña, que es más profusa y más grande que en Montevideo. Ocurren casos como éste, frecuentemente en que a propósito de la construcción de un puente, a propósito de la realización de una carretera, a propósito de una feria rural, concurren allí camiones con prostitutas que van a comerciar con sus encantos.

(Interrupciones).

—De manera que es un mal que hay que evitar, porque los hombres de la ciudad, que tienen un concepto más acabado de la higiene que el hombre del campo — el que no cree en ella muchas veces — se defiende mejor que el paisano, y el paisano, en general, con estas prohibiciones, no dejará de encontrar alguna paisana, enamorada de él, como ocurre e campaña, y al fin y al cabo realizar un matrimonio, evitando otra forma de servicio sexual que pongan en peligro su salud.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me doy cuenta que la prolongación del debate ha venido complicando las cosas y oscureciendo el problema, a mi entender, porque no se han tenido en cuenta bastante las tres condiciones o requisitos en lo que yo he insistido como especie de piedra de toque para saber qué debe entenderse por prostíbulo y por prostitución.

Yo he manifestado que esta ley debe entrar en contacto con todas aquellas formas de prostitución que se realizan en forma pública. Ahora veo que algunos señores Representantes entienden que esta ley no puede prohibir la existencia de prostíbulos; pero, yo entiendo que la ley es a eso a lo que debe ir.

(Interrupciones).

—.... a clausurar el prostíbulo, porque el prostíbulo, por su sola existencia, constituye un escándalo público.

(Apoyados).

—No es necesario que se realice sin ruido: basta que exista el prostíbulo en el que, una mujer, aunque sea una sola, se encuentra ejerciendo de un modo casi público el comercio carnal a vista y paciencia y con el conocimiento de todo el vecindario y de todo el mundo en un local de fácil acceso para el primero que llegue, y golpee a la puerta y entre sin mayores requisitos. Basta la existencia de ese local y de ese establecimiento para que la ley deba intervenir, porque allí ya surge el escándalo público.

(Apoyados).

—Allí hay un hecho que la sociedad no puede admitir algo que debe alarmar a la sociedad, y eso no puede confundirse con la otra forma de prostitución de que se hablaba, que sería muy peligroso tratar de suprimir por medio de una ley policial, porque de esa manera se entraría ya a afectar derechos individdales que deben ser muy preciosos y respetados.

Hay, indudablemente, una zona en la que, tal vez, resulte difícil establecer la diferencia entre ese prostíbulo, precisamente comercial, que funciona constantemente día y noche para el ejercicio de ese comercio infame, con la otra prostitución más o menos disimulada a que antes nos hemos referido, que se lleva a cabo guardando perfectamente las formas y dentro extrictamente de los límites de lo que es privado y que a la ley no le interesa, porque eso no puede alarmar a la sociedad.

Habrá una zona en que se borren los límites; pero, apartándonos de ese punto que podemos llamar así de intercepción, en que se confunden las tintas y los matices, yendo el núcleo central de los respectivos fenómenos, cualquiera comprende que hay una diferencia grandísima entre esa costumbre más o menos censurable de la mujer que trata de solucionar los problemaas económicos de su vida, manteniendo relaciones sexuales transitorias con uno o varios amigos, y ese establecimiento comercial llamado prostíbulo aunque solamente esté asistido y ejercido por una sola persona.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ.—Yo, precisamente, he adherido a las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, porque me parece la verdadera tesis; pero el señor Diputado Tuso se opone y me dice que con eso se corre el riesgo del proxenetismo, también.

(Interrupciones).

—Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado Frugoni, que hay una profunda diferencia entre lo que es un prostíbulo y el ejercicio sexual de un lugar cualquiera de la ciudad, que puede ser uno y mañana otro, por una mujer que tenga uno o varios amigos.

Es el caso a que se refiere el señor Diputado Frugoni.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — En cuanto al riesgo del proxenetismo que tanto preocupa al señor Diputado Aznárez, yo he de sostener que ese riesgo existe a causa, precisamente, de la reglamentación de la ley, porque lo que hace que la mujer caiga en manos de los proxenetas es esta red de disposiciones penales, esta red de disposiciones policiales que obligan a las prostitutas a estar reglamentadas. Entonces, sí, las mujeres necesitan, a veces un hombre que las defienda de los abusos de la policía o que las ponga en contacto con las autoridades para cumplir ciertos requisitos, y el proxeneta aparece a su lado como una especie de protector, que fácilmente se transforma en un explotador de la desgracia de esa mujer.

Suprimida la reglamentación, con seguridad la mujer se va a defender mejor, sobre todo si no cae bajo el temor de una férula empleada por la arbitrariedad y la prepotencia.

Ahora, lo que no se debe admitir de ninguna manera es, vuelvo a repetir, la existencia del prostíbulo: es decir la existencia de un local abierto día y noche, aunque sea a determinadas horas del día, para que pueda tener en él fácil acceso cualquier persona del público y realizar el comercio carnal con una o dos mujeres establecidas allí, permanentemente, con ese propósito de lucro. Ese es el fenómeno, ese es el espectáculo que la sociedad no puede tolerar. Por si solo ese espectáculo constituye un escándalo público y una afrenta.

Ahora, se hacía el argumento por boca del señor Diputado Manini Ríos, de que en campaña, por lo menos, habría que tolerar la existencia del prostíbulo, porque, si no, se crea una situación muy difícil a los paisanos, que tienen que venir de tanto en tanto a la ciudad, a saciar sus apetitos.

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente: una de las ventajas de estas leyes que tienden a la supresión del proxenetismo, a la desaparición de las formas afrentosas de la prostitución, es precisamente que obligan a los Poderes Públicos a preocuparse de solucionar el problema social, que es la verdadera causa de todas estas cosas.

Habría que dictar leyes, o modificar la estructura agraria de nuestra campaña para que esos pobres paisanos, que no encuentran otra manera de satisfacer sus instintos que recurriendo a los prostíbulos de las ciudades, puedan contraer, honestamente, enlace con mujeres sanas y honestas.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

—Estamos en un medio rural y en un medio social en que los pobres paisanos no ganan sino salarios mezquinos, que no les permiten contruir un hogar, ni siquiera más o menos transitorio, hacer una familia, levantar un rancho propio, y entonces se ven obligados a recurrir al prostíbulo, y cuando lo encuentran cerrado, se habrá planteado para ellos una dificultad, y para el legislador ese problema que nos describía ahora con tanta alarma el señor Diputado Manini Ríos; pero insisto, señor Presidente, en que eso no puede tener más solución que la que yo indico. Creer que esa situación personal del pobre paisano que no tiene cómo dar satisfacción a sus necesidades orgánicas sino recurriendo al prostíbulo; creer que la solución de esta situación personal, repito, sea mantener el prostíbulo mismo, y aún aumentarlos, es apartarse de la solución lógica, racional y humana de esta clase de problemas.

(Apoyados — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Alaggia para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo de la Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — Con una pequeña modificación porque donde dice: "acto sexual", debe decir "comercio sexual".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.° El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Las personas que mantengan prostíbulos, entendiéndose por tal el local donde se comercie con actos sexuales, serán castigadas en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley número 3080, de 27 de mayo de 1927. (Represión del Proxenetismo)."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).

15

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para solicitar que se incluya en 4.o término en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley sobre aporte jubilatorio de los abastecedores de carne, proyecto que está informado y que significa un acto de verdadera justicia para dicho gremio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes, en 4.o término, el asunto referente a aporte jubilatorio de los abastecedores de carne.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).

—Se va a pasar a intermedio para dar lugar a que se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 32 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 45 minutos).

—Continúa la sesión.

16

Léase el artículo 2.o de la Comisión, del proyecto sobre prostitución y contagio venéreo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Toda persona afectada de enfermedad venérea, está obligada a requerir la asistencia médica.

Por enfermedad venérea se entiende: la sífilis, la blenorragia y el chancro blando o Ducrey, cualquiera sea la localización de las mismas.

El Ministerio de Salud Pública podrá incluir entre las enfermedades venéreas las que la ciencia aconseje."

—En discusión.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLIU. — Voy a proponer un agregado a este artículo, en seguida de la primera parte del mismo.

Se refiere a la asistencia médica en las zonas rurales, precisamente porque dice el artículo, que toda persona afectada de enfermedades venéreas está obligada a requerir la asistencia médica.

Yo entiendo, señor Presidente, que en algunos Departamentos, como en Salto, en que hay tantos núcleos de población y en que algunos de ellos, como el pueblo Fernández, con mil habitantes y con varios prostíbulos, es necesario, ya que se obliga a la asistencia a las personas afectadas, que el Ministerio de Salud Pública proporcione también los medios para que sean asistidas en forma.

De modo que paso a la Mesa el agregado a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Representante Oliú.

(Se lee):

"El Ministerio de Salud Pública establecerá en las zonas rurales, con el concurso de las autoridades departamentales, botiquines o salas de auxilio con el material sanitario indispensable para la asistencia de las personas afectadas de enfermedades venéreas".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión, señor Presidente, no puede pronunciarse sobre un asunto que se presenta en este momento en Sala

Yo pediría, ya que este artículo parece que no se va a liquidar en la sesión de hoy, que se pasara a Comisión para estudiarlo y opinar debidamente.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — En realidad, lo que propone el señor Representante Oliú está perfectamente fundado, si se considera la situación, tanto del Departamento de Salto como de los otros Departamentos; pero, precisamente, en el Departamento que representa el doctor Oliú, es evidente que no se podría aplicar en extremo esta disposición sin caer en un grave pecado de injusticia oficial, por cuanto hay zonas pobladas en las que, como ocurre, por ejemplo, en Mataojo, la densidad de específicos es importante o significativa, en los cuales no hay asistencia médica posible.

Creo que el Estado, al obligar a requerir asistencia médica a los infectados, prácticamente se obliga a proporcionarles los medios; pero considero que no podemos incorporar en la ley esa disposición porque ella origina gastos y, constitucionalmente, nosotros no podríamos crear esos institutos a que se refiere el señor Representante, sin la debida autoridad o iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, yo mociono para que las palabras del señor Representante Oliú y las de aquellos que lo hemos apoyado, pasen al Ministerio de Salud Pública a objeto de que él comprenda que los Representantes han votado con reservas esta disposición, y en la esperanza de que el Ministerio de Salud Pública se pondrá a la altura de las mismas.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLIU. — Yo he propuesto este agregado, señor Presidente, porque desde hace tres años estoy bregando en el Ministerio de Salud Pública por la implantación de salas de auxilio en diversas zonas del Departamento de Salto.

Al ver ahora la obligatoriedad establecida en el proyecto en discusión, creo que es el momento en que el Ministerio esté también obligado a dar los medios necesarios para la asistencia de esos enfermos.

SEÑOR TUSO. — Pero conviene esperar la decisión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLIU. — No conviene esperar: habría que obligar también al Ministerio...

SEÑOR TUSO. — Yo pido que se vote mi moción, a objeto de que se pase este pequeño debate a conocimiento del Ministerio de Salud Pública para que él le dé el curso que juzgue oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**)

—Se va a votar el artículo 2.o, tal como viene redactado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o. Cuando una persona atacada de enfermedad venérea se niegue a la asistencia y al tratamiento, el médico que la haya examinado comunicará el caso a las autoridades sanitarias".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o. El Ministerio de Salud Pública podrá solicitar de las personas sospechadas de enfermedades venéreas, la presentación de un certificado médico para comprobar su estado de salud, de acuerdo con esta ley.

El certificado que deberá ser expedido, en papel simple, por un mdico de Salud Pública, será gratuito, pudiendo exigirse la presentación periódica de esos certificados".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete entreinta y dos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o. Toda persona que dolosamente o por culpa, aún cuando esté en asistencia, no siga las prescripciones médicas y contagie su enfermedad venérea, será hospitalizada sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 316 a 318 del Código Penal".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o. Las disposiciones vigentes sobre proxenetismo, se aplicarán en todos los casos, sin perjuicio de lo que establece esta ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los médicos que asistan enfermos de afecciones venéreas, están obligados a comunicarlo, sin especificar nombres, al Ministerio de Salud Pública, quien por su Oficina Técnica deberá llevar esos datos con fines estadísticos y de profilaxis."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Prohíbese bajo cualquier forma la reclame pública, por cualquier medio, de remedios, objetos o procedimientos para curar enfermedades venéreas.

Será autorizada la publicidad sólo en periódicos médicos o farmacéuticos o en prospectos dirigidos a los mismos.

La omisión será castigada con multa de cien pesos ($ 100.00), por la primera vez y de doscientos a quinientos pesos ($ 200.00 a $ 500.00), o prisión equivalente, en caso de reincidencia.

Igual pena sufrirá aquél que, sin asistencia médica proceda a su curación clandestinamente, sin perjuicio de la hospitalización obligatoria."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o En las actas de matrimonio, los Oficiales de Estado Civil, deberán hacer constar expresamente si los contrayentes presentan Certificado de Salud o si renuncian recíprocamente a él."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Es obligatorio el certificado mensual de sanidad para todas aquellas personas que, en cualquier forma, presten servicios en dancings o cabarets.

El Ministerio de Salud Pública habilitará servicios gratuitos a tal fin."

—En discusión.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo quería hacer notar la conveniencia de este artículo que propuse en Comisión, por datos que tengo del Ministerio de Salud Pública, demostrando los casos de enfermedades venéreas comprobadas en mujeres que asisten a esos dancings. Tengo aquí el dato de uno de los principales dancings de Montevideo en que, en junio 17 de 1936, se citaron a quince de esas mujeres. Se presentaron algunas de ellas, y cinco estaban enfermas: cuatro con cervicitis blenorrágica, una con placas mucosas sifilíticas en el labio, lengua y amígdalas. Ahora se comprende que estas mujeres, que procedían de cabarets y que parecían ser contratadas como bailarinas, en realidad eran mujeres que ejercían la prostitución clandestina.

Tengo el dato de otro cabaret de Montevideo, de setiembre 14, de una mujer que fué detenida por la Policía, y que presentaba en la boca, también, placas mucosas sifilíticas.

Es para demostrar la necesidad de que esas mujeres tengan un certificado de salud, que presento esos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10, leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Los farmacéuticos que sin receta médica expendan específicos o productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, serán castigados con multa de cincuenta a cien pesos ($ 50.00 a $ 100.00). — Exceptúanse los productos profilácticos.

El Ministerio de Salud Pública hará la nómina de los medicamentos catalogados como tales."

—En discusión.

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MONTES. — Entiendo que este artículo, redactado así como está, da lugar a que se cometan verdaderas injusticias, porque al decir que se castigará con una multa de cincuenta a cien pesos a los farmacéuticos que venden específicos o productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, estarían comprendidos los productos que, además de tener esa aplicación, tienen otra, como el permanganato de potasio, el sulfato de zinc y de hierro, el calomelanos, nitrato de plata fundido, dermal, subnitrato, de bismuto, etc.

Este artículo tampoco no admite una modificación en el sentido de que los farmacéuticos que sin receta médica vendan específicos, puedan ser castigados con multa y suprimir la palabra "productos", porque entonces habría específicos que también se pueden vender sin receta, y que, no sólo se emplean para enfermedades venéreas, sino que se pueden emplear en otros casos también. Y voy a poner un ejemplo: el neosalvarsan, que podría ser empleado en anginas.

Yo entiendo, por último, que la multa es únicamente a los farmacéuticos, y que no se tiene en cuenta que también venden productos farmacéuticos los droguistas, los laboratorios y hasta los almacenes de campaña. Así que habría que darle una extensión tal a la ley que quedaría mal. La única solución justa es suprimir el artículo 11, porque en el Senado se está estudiando la ley Orgánica de Farmacias que será la que reglamentará los productos que se podrán vender con ese fin. De modo que yo hago moción para que se suprima el artículo 11 en discusión.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

La Comisión no puede aceptar la supresión total del artículo 11, porque está inspirado en el tratamiento clandestino, que es tan perjudicial como la enfermedad misma. Así que, teniendo en cuenta las sugestiones del señor Diputado Montes — y por cuenta propia me voy a dirigir al señor Presidente y demás miembros de la Comisión — modificaría las dos primeras palabras. En vez de decir: "Los farmacéuticos", diría: "Todo aquel".

SEÑOR MONTES. — Yo insisto en que se suprima el artículo porque la ley orgánica de farmacias que se está estudiando en el Senado establecerá los productos que se podrán vender.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — La ley a que se refiere el señor Diputado Montes, es una ley genérica con respecto al funcionamiento de las farmacias, y ésta es una ley especial que tiende a impedir que se desvirtúe el propósito con ella perseguido, con esa asistencia que algunos farmacéuticos inescrupulosos prestan a enfermos en condiciones completamente perjudiciales para ellos.

Además, aclaro que este artículo defiende perfectamente a esos productos que preocupan al señor Diputado Montes, en cuanto a que puedan caer dentro de la prohibición, desde que los exceptúa facultando al Ministerio de Salud Pública a reglamentar este artículo en forma tal que puedan ser vendidos.

SEÑOR MONTES. — Exceptúa los productos profilácticos, nada más, y éstos tienen diversas aplicaciones. En esta ley se quiere castigar al farmacéutico que vende estas cosas, y hay que tener en cuenta que se venden también en droguerías, laboratorios, almacenes y bares.

SEÑOR TUSO. — Eso podría ser motivo de una aclaración. El propósito de la ley ha sido claro; pero podría ponerse: "Los farmacéuticos o comerciantes en general que, sin receta médica . . ." etc.

SEÑOR MONTES. — Pero no se le puede prohibir a un farmacéutico que, sin receta médica, venda cinco centésimos de permanganato, de sulfato de zinc o de dermatol, que no son productos profilácticos.

SEÑOR TUSO. — Observe el señor Diputado que, colocándonos en el punto de vista jurídico, la ley se refiere al tratamiento de enfermedades.

SEÑOR VIÑA. — Lo que dice el señor Montes, es lo que generalmente hacen todos los farmacéuticos.

SEÑOR MONTES. — A los farmacéuticos se les va a comprar esos productos, que sirven para varios usos, y pueden venderlos sin receta.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — Yo creo que el señor Diputado Montes tiene razón en alguna parte, pero nada más que en alguna parte. Cuando dice: "los farmacéuticos", se debe entender que se refiere a las casas que están habilitadas para vender productos farmacéuticos.

Podría tener razón cuando pide la supresión del artículo nada más que en esa parte, y bastaría, para contemplar sus deseos, suprimir dos palabras: "los productos"; suprimiéndolo se contempla lo que desea el señor Diputado Montes.

El artículo podría decir así: "Los comercios que sin receta médica expendan específicos para el tratamiento de enfermedades venéreas, serán castigados con multa de cincuenta a cien pesos. Exceptúase los productos profilácticos, etcétera". De esa manera queda contemplado lo que desea la Comisión y lo que pide el señor Diputado Montes.

Hay varios productos que tienen distintos usos, y los farmacéuticos no pueden pedir a cada cliente que llega, para qué los quiere.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero explicar cuál es el alcance de este artículo.

Los farmacéuticos, comerciantes y toda persona autorizada por el Ministerio de Salud Pública, no podrán expender medicamentos, específicos o productos para el tratamiento de los males venéreos, porque con ello se evitará el curanderismo, que se hace hoy en gran escala, de los males venéreos, y también por que generalmente todas esas personas que ejercen la prostitución son elementos preparados para despistar los males venéreos ante el examen médico inmediato para cuyo fin utilizan esos productos que igualmente sirven a gente inescrupulosa para su comercio.

De manera, pues, que el alcance de este artículo va a destruir precisamente el comercio ilícito que favorezca o disimule el contagio venéreo. Creo que con hacer un simple agregado al artículo, contemplando el aspecto que planteaba el señor Diputado Montes, se solucionaría el problema. Diría así: "Los farmacéuticos, comerciantes y otras personas autorizadas. — hago esta salvedad, porque en campaña en cualquier localidad no hay farmacéuticos — serán comercios o serán personas autorizadas por el Ministerio de Salud Pública. Con esa frase quedarían completamente especificadas todas las personas a quienes alcanza el artículo. En todos los demás aspectos, para evitar el curanderismo, es necesario mantenerlo. Además, no hay que tener mucho temor, porque el Ministerio de Salud Pública ha de reglamentar esta ley, ha de hacer la nómina de todos los productos específicos que son claramente determinados para el tratamiento de las enfermedades venéreas de acuerdo con lo que aconseja la ciencia .

De manera que ese aspecto creo que en este momento no debe ser tratado, y debe se rconfiado al Ministerio de Salud Pública.

Pido, pues, que se vote el artículo con el agregado que acabo de proponer.

SEÑOR COLLAZO. — El problema que plantea el señor Diputado Montes, es el siguiente, si no lo oí mal: que los farmacéuticos y personas autorizadas al efecto, tienen necesariamente que expender estos específicos o productos, con receta médica. En cambio, los otros comercios que los tienen, los pueden expender sin receta médica. ¿No es cierto?

SEÑOR MONTES. — En parte, es así.

SEÑOR COLLAZO. — Ahora, el otro problema, con respecto a los productos que se venden para otras enfermedades, tengo entendido que los farmacéuticos tampoco los pueden expender sin receta médica.

SEÑOR MONTES. — Sí, señor; los pueden expender sin receta médica. Hay muchos productos que se pueden usar para enfermedades venéreas, que se expenden sin receta de médico.

SEÑOR COLLAZO. — Yo comprendo bien la posición del señor Diputado Montes, que entiende esta materia; pero como creo que en general esos productos pueden aplicarse a esos efectos, a propósito de las otras enfermedades, me parece que lo conveniente sería mantener el artículo. Ahora, en forma transaccional, para que no pueda ser burlada la ley y para proteger a las farmcias en este caso y garantizar también la eficaci del cumplimiento de la ley y la eficacia de los productos, creo que debe agregarse un inciso que digo: "Cualquier persona o comercio que expenda los específicos o productos referidos, será castigado con multa de 300 a 500 pesos, o prisión equivalente"; desde luego, no siendo farmacéutico o persona autorizada.

Pasa esto que el señor Montes y el señor Mestre, que son farmacéuticos, conocen: en los Departamentos de la frontera se encuentran muchos productos brasileños destinados a estas curas. Los comercios de campaña, a título de contrabando o a título de encomienda privada, traen estos específicos, que en el Brasil se elaboran profusamente. De manera que si la ley no se refiere a la venta de esos productos en los comercios, fuera de las farmacias, necesariamente se perjudica notoriamente la economía de la ley y se perjudica también la eficacia de la garantía científica que nos dan las farmacias dentro del país.

Yo transaría así, señor Diputado.

SEÑOR MONTES. — El señor Diputado Collazo se refiere a los Departamentos de la frontera, hablando de Cerro Largo y Rivera, con respecto a los productos brasileños que puedan traerse para la cura de estas enfermedades, y yo hago ver al señor Diputado Collazo que en el formulario de los médicos de las localidades de campaña nunca se recetan específicos ni medicamentos *brasileños*; se reducen estrictamente a lo nuestro o a ols de otros países.

SEÑOR COLLAZO. — Me refiero a la venta por el comercio. A donde no llega la receta médica, ni el médico receta.

Ahora, conceptúo improcedente que se establezca en la ley que una casa de comercio. como se dice en algún proyecto, expenda medicamentos de acuerdo con la receta médica.

SEÑOR MONTES. — Continúo.

Al defender este artículo, no lo hice con el ánimo a que hizo referencia el señor Diputado Malmierca, del comercio ilícito. Yo me refería puramente a que no se podría cometer con el farmacéutico una injusticia aplicándole una multa por vender una sustancia que tiene diversidad de aplicaciones.

Esa era la finalidad de mi proposición.

SEÑOR MALMIERCA. — Quedó aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado que propone el señor Diputado Malmierca.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 11. Los farmacéuticos, comerciantes u otras personas autorizadas que, sin receta médica, expendan es-

pecíficos o productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, serán castigados con multa de cincuenta a cien pesos ($ 50.00 a $ 100.00). Exceptúanse los productos profilácticos.

El Ministerio de Salud Pública hará la nómina de los medicamentos catalogados como tales."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintisiete.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 12. El Ministerio de Salud Pública al reglamentar la presente ley, designará una Comisión honoraria de profilaxis de las enfermedades venéreas, facilitando sus reuniones, así como los impresos, affiches, etc., y todo cuanto esté a su alcance para que su gestión sea eficaz."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 13. Esta ley se aplicará a los noventa días inmediatos siguientes al de su promulgación."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Las personas que mantengan prostíbulo, entendiéndose por tal el local donde se comercie con actos sexuales, serán castigadas en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley número 8080, de 27 de mayo de 1927. (Represión del Proxenetismo).

Artículo 2.o Toda persona afectada de enfermedad venérea está obligada a requerir la asistencia médica.

Por enfermedad venérea se entiende: la sífilis, la blenorragia y el chancro blando o Ducrey, cualquiera sea la localización de las mismas.

El Ministerio de Salud Pública podrá incluír entre las enfermedades venéreas las que la ciencia aconseje.

Art. 3.o Cuando una persona atacada de enfermedad venérea se niegue a la asistencia y al tratamiento, el médico que la haya examinado comunicará el caso a las autoridades sanitarias.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública podrá solicitar de las personas sospechadas de enfermedades venéreas, la presentación de un certificado médico para comprobar su estado de salud de acuerdo con esta ley.

El certificado que deberá ser expedido, en papel simple, por un médico de Salud Pública, será gratuito, pudiendo exigirse la presentación periódica de esos certificados.

Art. 5.o Toda persona que dolosamente o por culpa, aun cuando esté en asistencia, no siga las prescripciones médicas y contagie su enfermedad venérea, será hospitalizada sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 316 a 318 del Código Penal.

Art. 6.o Las disposiciones vigentes sobre proxenetismo se aplicarán en todos los casos, sin perjuicio de lo que establece esta ley.

Art. 7.o Los médicos que asistan enfermos de afecciones venéreas, están obligados a comunicarlo, sin especificar nombres, al Ministerio de Salud Pública, quien por su oficina técnica deberá llevar esos datos con fines estadísticos y de profilaxis.

Art. 8.o Prohíbese bajo cualquier forma la reclame pública, por cualquier medio, de remedios, objetos o procedimientos para curar enfermedades venéreas.

Será autorizada la publicidad sólo en periódicos médicos o farmacéuticos o en prospectos dirigidos a los mismos.

La omisión será castigada con multa de cien pesos ($ 100.00), por la primera vez y de doscientos a quinientos pesos ($ 200.00 a $ 500.00), o prisión equivalente, en caso de reincidencia.

Igual pena sufrirá aquel que, sin asistencia médica proceda a su curación clandestinamente, sin perjuicio de la hospitalización obligatoria.

Art. 9.o En las actas de matrimonio, los Oficiales de Estado Civil, deberán hacer constar expresamente si los contrayentes presentan certificado de salud o si renuncian recíprocamente a él.

Art. 10. Es obligatorio el certificado mensual de sanidad para todas aquellas personas que, en cualquier forma, presten servicios en dancings o cabarets.

El Ministerio de Salud Pública habilitará servicios gratuitos a tal fin.

Art. 11. Los farmacéuticos, comerciantes, u otras personas autorizadas, que sin receta médica expendan específicos o productos para el tratamiento de enfermedades venéreas, serán castigados con multa de cincuenta a cien pesos ($ 50.00 a $ 100.00). Exceptúanse los productos profilácticos.

El Ministerio de Salud Pública hará la nómina de los medicamentos catalogados como tales.

Art. 12. El Ministerio de Salud Pública al reglamentar la presente ley, designará una Comisión honoraria de profilaxis de las enfermedades venéreas, facilitando sus reuniones, así como los impresos, affiches, etc., y todo cuanto esté a su alcance para que su gestión sea eficaz.

Art. 13. Esta ley se aplicará a los noventa días inmediatos siguientes el de su promulgación.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc."

17

Continúa la orden del día con el proyecto relativo a la exposición de París de 1937.

(Antecedentes:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

A la Asamblea General:

Oportunamente el Gobierno de la República fué invitado por las autoridades francesas para participar oficialmente en la Exposición que se ha proyectado en París para el año 1937, sobre las Artes y la Técnica en la vida moderna. El Poder Ejecutivo ha aceptado la invitación formulada, en atención a los propósitos del más alto interés que abrigan los organizadores del certamen internacional. Según los términos del programa que se ha trazado el Gobierno francés, la Exposición Internacional de París, aspira a reunir las obras originales de los artesanos, artistas e industriales con una orientación creadora y cultural. Dentro de la amplia clasificación de materias susceptibles de ser presentadas, figuran algunos grupos que nuestro país no puede dejar de considerar especialmente, por el grado de adelanto y de progreso alcanzado en el desenvolvimiento industrial y artístico de la Nación. Aparte de las industrias frigoríficas, los cueros, las pieles, los mármoles, la producción de los entes industriales del Estado y muchos otros materiales imposibles de detallar, la Exposición de París atiende especialmente las materias de urbanismo, asistencia social, enseñanza primaria y secundaria, transportes, turismo, industria hotelera, artes gráficas y plásticas, sin dejar de lado las fiestas y atracciones populares, los deportes y la educación física.

Orientado el Gobierno de la República en una franca protección de todo lo que supone el fomento de nuestra producción, considero que nuestro país debe hacerse presente en esa magna ocasión para ofrecer, en la Capital de Francia, un exponente real de la cultura y de las industrias uruguayas, de tal manera que sea una eficaz propaganda y sirva para realzar las privilegiadas condiciones que ofrece el Uruguay al empleo de capitales y al turismo internacional. En los últimos años se han multiplicado los viajes de placer que realizan por la América del Sur las grandes compañías de navegación, dedicados a los públicos de Estados Unidos y de Europa. Esos viajes que sustituyen a los cruceros que anteriormente se dirigían a otras regiones del mundo que ya no ofrecen condiciones tan favorables, van en aumento cada día. No debe desperdiciarse ninguna ocasión de alentar un mejor conocimiento de nuestro país, máxime en los momentos actuales, cuando en todas partes se sigue el desarrollo civilizador de la América del Sur, con las más fundadas esperanzas para el porvenir de la cultura.

El Poder Ejecutivo está dispuesto, pues, a concurrir a la futura Exposición de París y asegurar una digna participación de la producción uruguaya, para lo cual se ha estudiado la construcción de un pabellón, como en casos similares. Las condiciones que ofrece el Gobierno de Francia son particularmente interesantes. Las dos terceras partes de las construcciones que corresponden al Uruguay serán costeadas por la Comisaría General de la Exposición y habría de pagar el Gobierno de la República tan sólo la tercera parte del precio de las obras. Los estudios realizados permiten calcular en 30.000 pesos la suma necesaria para atender la construcción del pabellón, su mantenimiento,

decoración, iluminación y otros gastos inherentes. A esa cantidad habrá de sumarse la que corresponda por concepto de fletes, embalajes, seguros, etc., para cuyo servicio hay que agregar, por lo menos, diez mil pesos más.

A tal efecto, tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de 40.000 pesos a fin de asegurar la concurrencia de nuestro país a la Exposición referida.

Cúmpleme llamar la atención acerca de la urgencia que supone este asunto, dado que los trabajos de la Exposición se hallan ya muy adelantados y la apertura de las mismas se ha fijado para el mes de mayo próximo, fecha en la cual deberá estar todo pronto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER. — ZOILO SALDIAS. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) de Rentas Generales, para atender la participación del Gobierno de la República en la Exposición sobre las artes y la técnica en la vida moderna que se realizará en París durante el año 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER. — ZOILO SALDIAS. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

Presidencia de la República.

Montevideo, diciembre 28 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo la honra de dirigirme a la Asamblea General para referirme al mensaje que el Poder Ejecutivo enviara con fecha 11 de noviembre de 1936, solicitando autorización para disponer hasta la cantidad de cuarenta mil pesos para atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición sobre las artes y la técnica y la vida moderna, que se proyecta celebrar en París en el año 1937.

En dicho mensaje, reiterado con fecha diciembre 17 de 1936, se señalaba que el Poder Ejecutivo había aceptado la invitación formulada por las autoridades francesas, en atención a los propósitos del más alto interés que abrigan los organizadores del certamen internacional.

Se agregaba en dicho mensaje que "orientado el Gobierno de la República en una franca protección de todo lo que supone el fomento de nuestra producción, consideraba que nuestro país debe hacerse presente en esa magna ocasión para ofrecer en la Capital de Francia, un exponente real de la cultura y de las industrias uruguayas, de tal manera que sea una eficaz propaganda y un mejor conocimiento de las privilegiadas condiciones que ofrece el Uruguay para el empleo de capitales en el turismo internacional" y que "en los últimos años se han multiplicado los viajes de placer que realizan por la América del Sur las grandes compañías de navegación, dedicados a los públicos de Estados Unidos y de Europa. Esos viajes que sustituyen a los cruceros que anteriormente se dirigían a otras regiones del mundo que ya no ofrecen condiciones tan favorables, van en aumento cada día. No debe desperdiciarse ninguna ocasión de alentar un mejor conocimiento de nuestro país, máxime en los momentos actuales cuando en todas partes se sigue el desarrollo civilizador de la América del Sur, con las más fundadas esperanzas para el porvenir de la cultura".

Deseoso, pues, el Poder Ejecutivo, de concurrir a dicha Exposición de París, dándole una digna participación a la producción uruguaya, se ha estudiado la construcción de un pabellón adecuado dentro de las condiciones que ofrece el Gobierno de Francia, que son particularmente interesantes. Las dos terceras partes de las construcciones que corresponden al Uruguay serán costeadas por la Comisaría General de la Exposición y el Gobierno de la República deberá pagar solamente la tercera parte del precio de las obras. Los últimos estudios realizados obligan a calcular actualmente en treinta y cinco mil pesos la suma necesaria para atender la construcción del pabellón, su mantenimiento, decoración, iluminación y demás gastos inherentes. A dicha cantidad deberá agregarse la que corresponda por concepto de fletes, embalajes, seguros, etc., para cuyo servicio hay que agregar por lo menos quince mil pesos más.

Razones circunstanciales determinan al Poder Ejecutivo al envío del presente mensaje y adjunto proyecto de ley, permitiéndose sugerirle al señor Presidente de la Asamblea General, por las razones de urgencia detalladas en los mensajes anteriores, dado que la apertura de la Exposición se ha fijado para el próximo mes de mayo, la utilidad que habría en que fueran pasados de inmediato a estudio del Senado, con la expresa manifestación del Poder Ejecutivo de que declara incluído entre los asuntos a considerar en el actual período de sesiones extraordinarias, el tratado en el proyecto de ley que se acompaña.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER. ZOILO SALDIAS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represntantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) de Rentas Generales para atender la participación del Gobierno de la República en la Exposición sobre las Artes y la Técnica en la vida moderna, que se realizará en París en el año 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER. — ZOILO SALDIAS.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) de Rentas Generales para atender la participación del Gobierno de la República en la Exposición sobre las Artes y la Técnica en la vida moderna, que se realizará en París en el año 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1936.

JUAN B. MORELLI, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Es para dejar constancia de que he votado en contra, de acuerdo con el criterio aplicado en diversas oportunidades por la representación socialista, de que gastos de esta naturaleza debieran estar contemplados en el Presupuesto General de Gastos, de manera que no se procediera a cargar sobre Rentas Generales gastos que deben ser frecuentes, si es que son necesarios, y, por consiguiente, deben estar previstos.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — *Continúa la orden del día con el asunto relativo a jubilación notarial.*

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo he formado parte de la Comisión que resolvió someter este proyecto a la Cámara; pero considero que, dada su trascendencia y su extensión, no es posible tratarlo en este momento.

(Interrupciones).

—Veo el propósito de votarlo en general y como muchos Diputados se han retirado de Sala seguramente con la convicción de que este asunto no iba a ser tratado hoy, no considero conveniente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 21 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLIC.

De conformidad con lo dispuesto por la Corte Electoral, llámase a licitación para proveer a esta oficina de cien mil líneas de plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 2), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta repartición, el día 24 del corriente a las 8 horas y 30 minutos en presencia de los señores Director interino, Subdirector interino y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.13-3028-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de lanzas tipo "Kurzawa Duse" y "Rosembauer", destinadas para el material de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú número 1133, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Abril del presente año, a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas, en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Ab.16-3149-v.ab.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir: cueros de suela para zapatero, cueros Vichy, badanas raspadas, agujas, limas, clavos de bronce distintas medidas, semillas, anilinas, carreteles hilo, hebillas estañadas liras, arrolo, victorias niqueladas, ovillos de hilo cáñamo, tachuelas remaches, argollas, remaches tubulares, cueros carona, vaquetas graneadas, caronas negras, guarnición negra, charol negro, blanco y rojo, badanas y varios artículos destinados a los talleres de zapatería y talabartería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3247-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: cajas de hierro para cortocircuitos, para fusibles, para llaves, caño simplex, codos, cortacircuitos trifásicos, placas fusibles llaves unipolares, tomacorrientes, cable vulcanizado, etc. destinados a los talleres de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3245-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: goma laca, barnices, aguarrás, papel de lija, pinceles, blanco en pasta, amarillo en pasta, colorado en pasta, azul en pasta, ripolines verde, blanco, azul, rojo, espátulas, tierra siena y varios artículos destinados al taller de pintura y lustrado de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3246-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: rosetas fusibles, llaves unipolares de intemperie, cortacircuitos, alambres, portalámparas, receptáculos, transformadores, pernos, cordones de distintas medidas, alambre vulcanizado, cable bajo plomo, caños "Bergman", grampas "Bergman", aisladores, boquillas, plomos fusibles, placas fusibles, perillas, cajas de hierro para cortacircuito, paquetes de clavos, tornillos, etc., con destino al taller de electricidad de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3248-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: paño para chaquetón nuegro azulado, tartán doble ancho, percalina negra, satinet ordinario, botones ancla dorados, crea para sábanas doble ancho, brin blanco, lienzo de sábanas, borceguíes amarillos, impermeables, gorras de punto, divisas, trajes de agua, pañuelos, borceguíes negros, con destino a talleres para la confección de vestuario y equipo para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.21-3370-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: paño azul negro tipo marina para capotes, paño sajón para divisas, paño azul tipo oficial sarga azul, brin verba mate brin kakí, brin azul, brin blanco, lencillo, crea para sábanas madrás, forro sarga marrón, forro ternaso; fino forro gris fino, forro marrón fino, forro ne-

gro fino, forro raso negro, satinet ordinario, satinet fino, entretela de lana, entretela fina, entretela ordinaria, crin para plastones, cretona fina, percalina gris negra y ordinaria, acolchado negro y blanco, cinta hilera, lanilla azul, blanca, roja, amarilla, verde y negra, alambrillo dorado, galón marina, cinta lana negra, loneta blanca y yerba mate, botones negros, grises, marrones, hormillas negras, botones escudos lisos y anclas, hilo para coser y algodón seda y cordonet, lana, hilo para colchonero, lona, correa para máquina, agujas para máquina y vela, cuerda, cera, grampas, pitones, guarda cabos, mica, máquina para ojales, primus, cueros, hules, tafiletes, virolas, escarapelas, con destino a talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.15-3098-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de $ 100.000.00, fijándose a tal efecto el día 26 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE TITULOS HIPOTECARIOS CINCO POR CIENTO

Primer llamado a licitación pública

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la impresión y suministro de los "Títulos Hipotecarios 5 o|o" (Conversión año 1937), de acuerdo en un todo con las exigencias impuestas en el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Tesorería del instituto, calle Misiones número 1435. La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en presencia de las autoridades superiores del Banco y de los representantes de las casas impresoras concurrentes. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-2912-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUA

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA

Llámase a licitación pública para la ejecución en carpintería de los siguientes trabajos: Sección I. Mostrador de Tesorería mamparas del despacho y antedespacho del Tesorero, revestimientos, mostrador y mamparas, en el despacho del archivo administrativo. Sección II. Mamparas de madera en la parte posterior del edificio para los pisos 1.o, 2.o y 3.o altos y muebles y revestimientos en la sala de actos del 3.er piso alto. Sección III. Revestimiento de tabiques, construcción de mamparas y ventanas de madera, muebles adosados en los locales de Directorio, Gerencia, Presidencia y Subgerencia, tableros de madera de las mamparas metálicas, etc. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones número 1435, durante las horas y días hábiles, Oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia, el día 26 de bril próximo a las 16 horas. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.9-2861-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUA

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS EN CARPINTERIA METALICA

Llámase a licitación para la ejecución en carpintería metálica de los siguientes trabajos: Sección I. Construcción de dos cabinas y rejas de protección de cajeros. Sección II. Construcción de cajas metálicas, comprendiendo cajones y estanterías, para el mostrador del hall principal del piso bajo. Sección III. Mamparas metálicas en las circulaciones pública sdel primero, segundo y tercer pisos altos. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones 1435, los das y horas hábiles, oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Abril a las 16 y 30 horas. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Ab.9-2862-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE BALANCE DE CARGAS DE BUQUES Y CONTRALOR DE EXISTENCIAS EN DEPOSITOS Y RAMBLAS.

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores Despachantes, Agentes de Vapores, Consignatarios y, al comercio en general que todas las mercaderías que hayan sido descargadas con anterioridad al 16 de Abril de 1936 y que se encuentren depositadas en depósitos y ramblas, debe procederse a la renovación de los almacenajes y derechos de piso.

Si hubieran sido renovados ante la Dirección General de Aduanas, los interesados lo denunciarán ante esta Administración General, bajo pena de las sanciones reglamentarias.

Por las mercaderías con averías no se admite renovación (artículo 27 de la Reglamentación de las Disposiciones y Tarifas para el Puerto de Montevideo) aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Diciembre de 1936.

El plazo para acogerse a las renovaciones vence el 15 de Mayo de 1937. — Samuel Ferrand Astengo, Contador General.

(Cuenta corriente) Ab.22-3408-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

VENTA DE LOS VAPORES "AYACUCHO", "ANCAP I" (ex "SANEAMIENTO") Y "AGUATERO T. R. 2".

Se oyen ofertas para la venta de estas embarcaciones, en el estado en que se encuentran:

Características

"Ayacucho". — Casco de hierro; eslora 33 metros; manga 5 metros con 50 cmts; puntal 2 metros con 76 cmts.; máquina doble expansión; H. P. 530; caldera cilindros a llama de retorno. Los interesados pueden inspeccionar la embarcación en seco, en el astillero (calle Cerrito esquina Ingeniero Monteverde), todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.

Buque tanque "Ancap I" (ex "Saneamiento") — Casco de hierro; eslora 38 metros; manga 7.50 metros; puntal 3.15 metros; máquina H. P. 340; caldera cilíndrica a llama de retorno; capacidad de los tanques 180 metros cúbicos. Los interesados pueden inspeccionar esta embarcación en el muelle Mántaras.

Vapor "Aguatero T. R. 2" — Eslora 33 metros; manga 6 metros; puntal 2.40 metros; calado máximo 1.65 metros; máquina a vapor 130 H. P.; capacidad de los tanques 120 metros cúbicos. Los interesados pueden inspeccionar este vapor en el muelle Florida.

Los interesados deberán depositar como garantía de la seriedad de sus propuestas, la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos), previamente a la apertura de propuestas que se efectuará el día 3 de Mayo de 1937 a las 16 horas. La cantidad de $ 1.000 corresponde a cada una de las embarcaciones, pudiendo hacerse propuestas parciales. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 16-3159-v.my.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2034

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones, 4 ficheros metálicos de 2 cajones para tarjetas y 1 armario metálico de 4 cuerpos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas; y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 30 de Abril a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.17-3193-v.ab.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, esquina Sierra (tercer piso): el día 26 de Abril a la hora 15 y 10, ferretería; 15 y 20, electricidad; 15 y 30, paja de escoba y piazabal; 15 y 40, aparatos de Rayos X; 15 y 50, librería. Mayo 3, a la hora 14 y 10, heladera eléctrica. Mayo 24, a la hora 14 y 10, tipos de imprenta. Junio 7, a la hora 14, papel goma y secante. Junio 14, a la hora 14, tipos y números de imprenta; 14 y 10, máquinas de imprenta; 14 y 20, gasa; 14 y 30, instrumental de cirugía. Junio 21, a las 14 y 10, material odontológico; 14 y 20, material de sutura. — Montevideo, Abril 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.22-3416-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de diversos artículos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 3 de Mayo, en el siguiente oden y horas: lana, a las 14 horas; papas y boniatos, a las 15 horas; frutas, a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.23-3511-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero, en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos, como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

200.000 kilos de azufre molido

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200.000 kilos de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Mayo próximo a las 17 hóras, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.8-2771-v.ab.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Ayudante Técnico de la Cátedra de Horticultura, el Consejo Directivo hace un llamado a aspiraciones entre los ingenieros agrónomos que se consideren en condiciones para ocupar esa Ayudantía.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 30 del corriente mes de Abril. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.ab.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 499

Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Julio para proveerse de 15.000 kilogramos de alambre de hierra galvanizado, de 2,77 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos srespectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-3399-v.ab.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 474
Forrajes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo a las 16 horas. para proveerse de 42.000 kilogramos de alfalfa, 30.000 kilogramos de avena y 15 kilogramos de paja durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.50 (sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-3473-v.ab.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 498
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Julio para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre desnudo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-9398-v.ab.27.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 353

Llámase a licitación pública para la ejecución de una pequeña instalación frigorífica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras ed esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.20-3331-v.ab.30.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 351

Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.16-3152-v.ab.27.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 350

Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas a pistón para caña, alcohol desnaturalizado y agua respectivamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.—La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-3051-v.ab.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 96 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor interino.

(Cuenta corriente) Ab. 10-2906-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29634

Montevideo Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"NEOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2946-v.ab.28.

ACTA N.o 29602

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha Mex Guyer, apoderado de Morris Little y Son Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:
"FENOLINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2961-v.ab.28.

ACTA N.o 29647

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Yacco S. A. F., con domicilio en la ciudad de París, Departamento del Sena (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Toda clase de lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3067-v.my.3.

ACTA N.o 29648

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Bazzani y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3072-v.my.3.

ACTA N.o 29641

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Barrett Co.", una Corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3070-v.my.3.

ACTA N.o 29640

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Warner Bros Pictures Inc.", una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para istinguir artículos de la clase 25.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3071-v.my.3.

ACTA N.o 29646

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en est aciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONARCH"
para distinguir artículos de las clases 6.a. 19.a y 23.a. (Según detalle). — Alberto V Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-3068-v.my.3.

ACTA N.o 29611

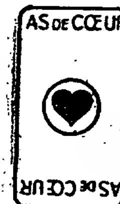
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Cía.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3132-v.my.4.

ACTA N.o 29619

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3133-v.my.4.

ACTA N.o 29645

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "J" y J. Colman Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3134-v.my.4.

ACTA N.o 29643

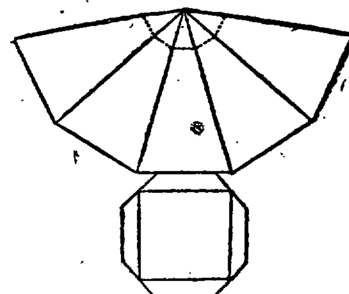
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3135-v.my.4.

ACTA N.o 29655

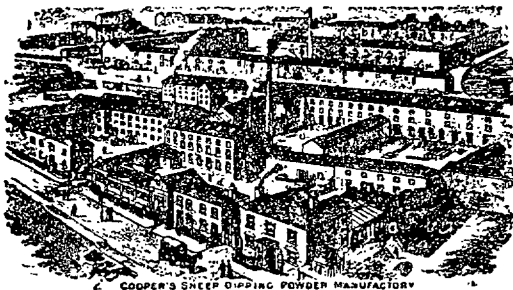
Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

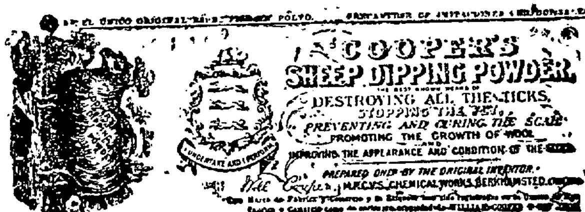


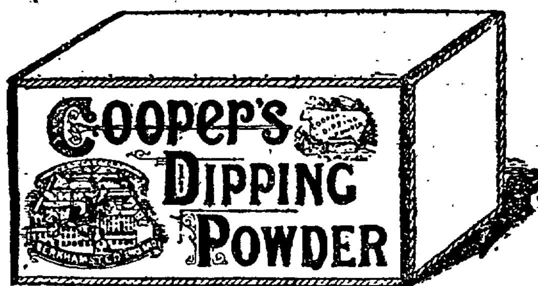
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3136-v.my.4.

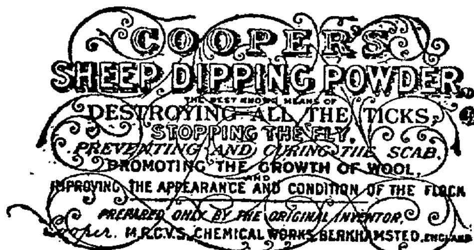
ACTA N.o 29600

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Coo per y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, (Inglaterra) y Montevideo (Uruguay) han, solicitado la renovación de la marca:













para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$52.60 Ab.10-2877-v.ab.27.

ACTA N.o 29591

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Automatic Electric Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Monophone

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos telefónicos automáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2879-v.ab.27.

ACTA N.o 29661

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 16-3157-v.my.4.

ACTA N.o 29632

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TULLE GRAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2948-v.ab.28.

ACTA N.o 29631

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

HEMOGLOBINA DESCHIENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2949-v.ab.28.

ACTA N.o 29630

Montevideo. Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ALEPSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2950-v.ab.28.

ACTA N.o 29629

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SOLUBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2951-v.ab.28.

ACTA N.o 29628

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"QUINICARDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2952-v.ab.28.

ACTA N.o 29626

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

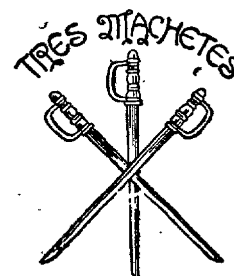


para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2943-v.ab.28.

ACTA N.o 29625

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Con excepción de hilos y sedas para coser bordar, tejer y otros usos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2914-v.ab.28.

ACTA N.o 29594
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"DICALFOS"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2847-v.ab.26.

ACTA N.o 29595
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Co nesta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MYCOZOL"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2848-v.ab.26.

ACTA N.o 29596
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"RIGLEYS"

para distinguir artículos de la clase una (1.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2850-v.ab.26.

ACTA N.o 29597
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2849-v.ab.26.

ACTA N.o 29598
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SELECT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2851-v.ab.26.

ACTA N.o 29599
Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, República Orienta idel Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (baldosas, ladrillos, bovedillas y bloques para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2852-v.ab.26.

ACTA N.o 29608
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA Y MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2826-v.ab.26.

ACTA N.o 2909
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Diretor.
$7.00 Ab.9-2827-v.ab.26.

ACTA N.o 29612
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2855-v.ab.26.

ACTA N.o 29605
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2829-v.ab.26.

ACTA N.o 29615
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Enoch Morgan's Sons Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) ha solicitado la renvación de la marca:

SAPOLIO

para distinguir artículos de las clases una (1.a) y trece (13.a) (según se especifica). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2856-v.ab.26.

ACTA N.o 29616
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, República Oriental del Uruguay,han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2858-v.ab.26.

ACTA N.o 29623
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Shaw y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2859-v.ab.26.

ACTA N.o 29624
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"DURIT"

para ditsinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2857-v.ab.26.

ACTA N.o 29587
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos: almidón en general y artículos del mismo ramo, añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, confites, caramelos y bombones). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.9-2844-v.ab.26

ACTA N.o 29570
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIL NOVEDADES"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab 9-2845-v ab.26.

ACTA N.o 29571
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

para ditsinguir artículos de la clase veintidós (22.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2846-v.ab.26.

ACTA N.o 29603
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, cn domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LITTLE GIANT"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2802-v.ab.26.

ACTA N.o 29604
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockhutt Plow Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Brantford, Ontario, Canadá han solicitado la renovación de la marca:

"J. G. 12"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2803-v.ab.26.

ACTA N.o 29606
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

London

para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2825-v.ab.26.

ACTA N.o 29610
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2828-v.ab.26.

ACTA N.o 29613
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2854-v.ab.26.

ACTA N.o 29614
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2853-v.ab.26.

ACTA N.o 29639

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD CARTONEX"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3015-v.ab.29.

ACTA N.o 29637

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 17.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3014-v.ab.29.

ACTA N.o 29617

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2889-v.ab.27.

ACTA N.o 29520

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2900-v.ab.27.

ACTA N.o 29649

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Golden, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MERHEISO GOLD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3016-v.ab.29.

ACTA N.o 29601

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. N. Eberle y Cie., Aktiengesellschaft, de Augsburg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"FINIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 18.a y 21. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2960-v.ab.30.

ACTA N.o 29658

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Morris Motors Ltd., de Cowley, ciudad de Oxford, Condado de Oxfordshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"MOWOG"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

[illegible] 3130-v.my.4.

ACTA N.o 29544

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

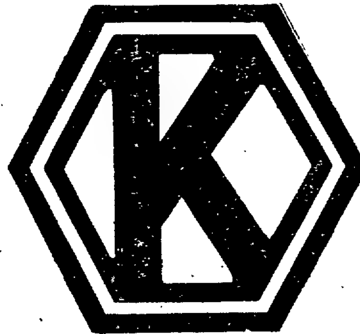
"BODEGA MILLAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3127-v.my.10.

ACTA N.o 29677

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3297-v.my.7.

ACTA N.o 29678

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3298-v.my.7.

ACTA N.o 29679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KRAFT

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos, macarrones y queso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3295-v.my.7.

ACTA N.o 29680

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Zavala Muniz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAVASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3296-v.my.7.

ACTA N.o 29671

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma "John Haig y Co. Ltd.", de Markinch, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3203-v.my.5.

ACTA N.o 29666

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SYMPATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3211-v.my.6.

ACTA N.o 29665

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOBESYM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3212-v.my.6.

ACTA N.o 29669

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRECIPITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3237-v.my.6.

ACTA N.o 29542

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MAJA

para distinguir artículos de clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3238-v.my.6.

ACTA N.o 29668

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, María de Courtelo, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca



"CITY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3214-v.my.6.

ACTA N.o 29664

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3239-v.my.6.

ACTA N.o 29681

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, la señora María Suñer de Villamajó, y Lía Villamajó, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRAVELLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3234-v.my.6.

ACTA N.o 29670

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALSURO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3213-v.my.6.

ACTA N.o 29684

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de aguas gaseosas, limonadas y jarabes en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3358-v.my.8.

ACTA N.o 29683

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

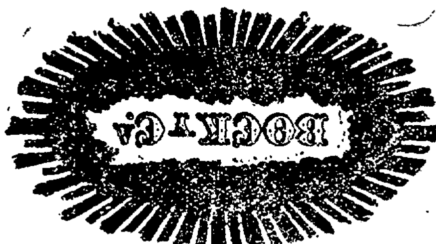
"REDUCTO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3357-v.my.8.

ACTA N.o 29691

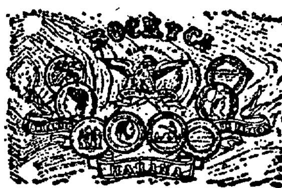
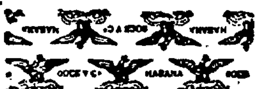
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca









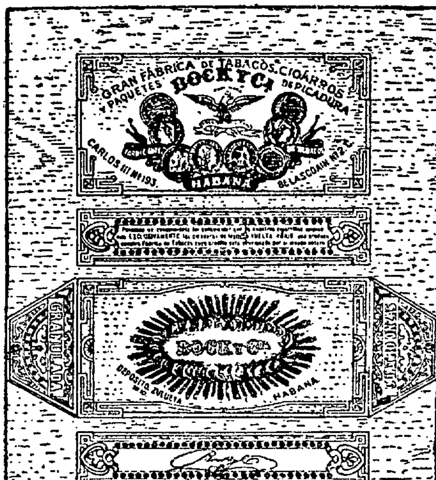


para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$33.40 Ab.21-3373-v.my.8.

ACTA N.o 29688

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$19.00 Ab.21-3375-v.my.8

ACTA N.o 29674

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana, lino o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3356-v.my.8.

ACTA N.o 29518

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor José Aldao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

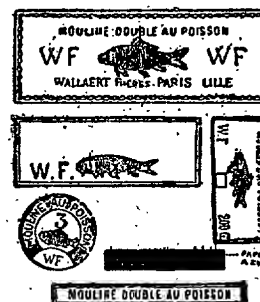
"SALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3363-v.my.28.

ACTA N.o 29673

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3355-v.my.8.

ACTA N.o 29690

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca

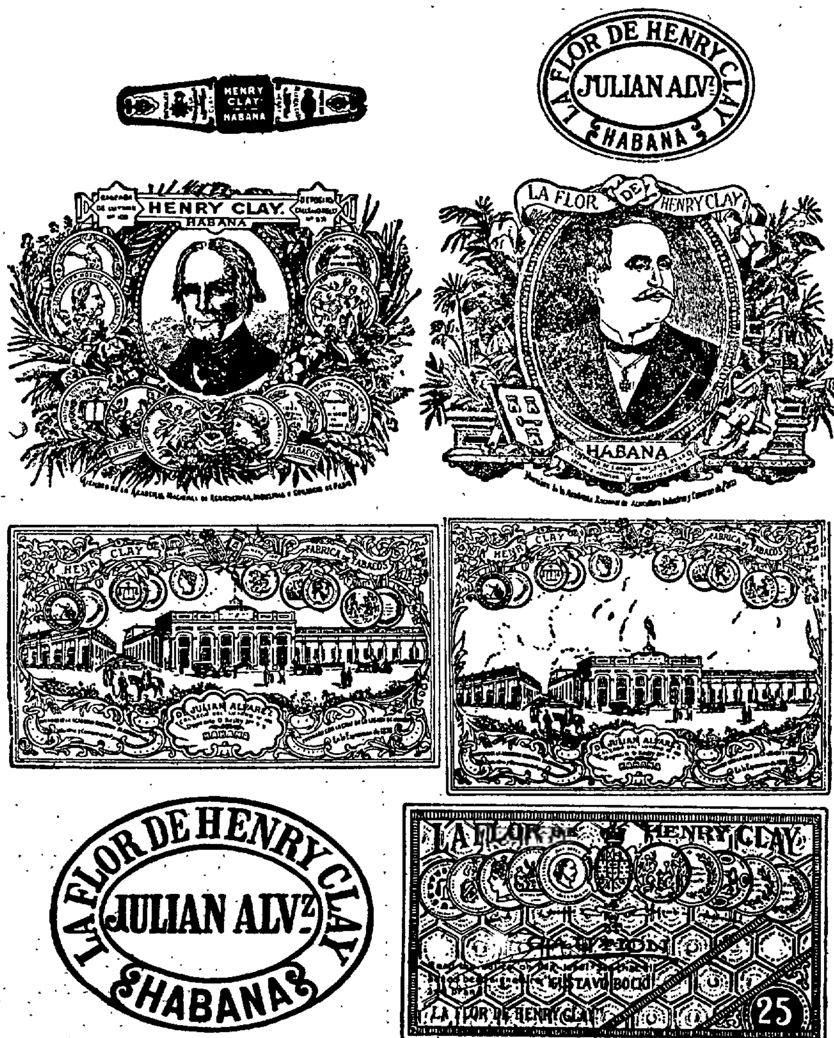


para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ab.21-3377-v.my.8

ACTA N.o 29692

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Tabacos y cigarros en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$34.80 Ab.21-3372-v.my.8.

ACTA N.o 29689

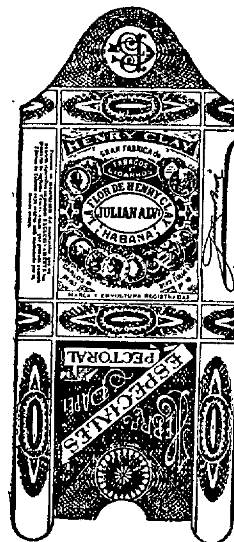
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrilos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$21.40 Ab.21-3374-v.my.8.

ACTA N.o 29687

fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ab.21-3376-v.my.8.

ACTA N.o 29662

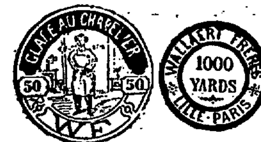
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3362-v.my.8.

ACTA N.o 29672

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3354-v.my.8.

ACTA N.o 29685

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon - Argentina, Ltd., una corporación del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y licenciada para negociar bajo las leyes de la República Argentina), han solicitado el registro de la marca

SUPREX

para distinguir artículos de la clase 12.a (carbones para lámparas o luces de arco). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3359-v.my.8.

ACTA N.o 29622
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Maximax Incorporated", de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

MAXIMAX

para distinguir artículos de la clase 17.a (afiladores o asentadores mecánicos para hojas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2969-v.ab.28.

ACTA N.o 29621
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Crosley Radio Corporation", de Cincinatti, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

XERVAC

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos terapéuticos para inducir vacío). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2970-v.ab.28.

ACTA N.o 29627
Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"SULFURION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2953-v.ab.28.

ACTA N.o 29638
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage Bujalance y Compañía, han solicitado el registro de la marca:
"SEDARGIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2962-v.ab.28.

ACTA N.o 29635
Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Affiliated Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca:
"RAMI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un jarabe contra la tos, bronquitis, asma, influenza, tos convulsa y catarro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2945-v.ab.28.

ACTA N.o 29618
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GOLF"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2971-v.ab.28.

ACTA N.o 29620
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:
"RHODIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa Director
$7.00 Ab.12-2972-v.ab.28.

ACTA N.o 29636
Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ENDOIODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3003-v.ab.29.

ACTA N.o 29660
Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abraham Martoy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEW YORK"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3117-v.my.4.

ACTA N.o 29657
Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RIO NEGRO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3115-v.my.4.

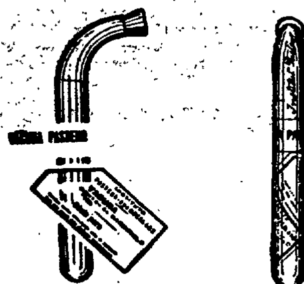
ACTA N.o 29644
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Hijo de C. Gisbert Terol", de Alcoy (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3131-v.my.4.

ACTA N.o 29656
Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. P. Baridon y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REMEMBER: BEST WOOL TEXTILE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3116-v.my.4.

ACTA N.o 29572
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María Brodin con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la calse 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2751-v.ab.24.

ACTA N.o 29565
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"DOS MUNDOS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2777-v.ab.24.

ACTA N.o 29179
Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Tauco

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2776-v.ab.24.

ACTA N.o 29633
Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"THYO NAIALGINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2947-v.ab.28.

ACTA N.o 29588
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2878-v.ab.27.

ACTA N.o 29667
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LOBETON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3210-v.my.6.

ACTA N.o 29675
Montevideo, Abril de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la "Compañía General de Drogas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FIKSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3208-v.my.5.

ACTA N.o 29642
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tootal Broadhurst Lle Co., Ltd.", con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTAL"
para distinguir artículos de la clase 5.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3069-v.my.3.

ACTA N.o 29500
Montevideo, Marzo 15 de 1973. — Con esta fecha Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"VENUS"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 13.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2796-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4521
Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.21-3353-v.my.14.

ACTA N.o 4520
Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Henry Spengler, de la ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparato para aplicarla"

de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.19-3258-v.my.12.

ACTA N.o 4509

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aglutinado Lachs en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 ed Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2957-v.my.5.

ACTA N.o 4519

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de la "Compañía Swift de Montevideo S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cristalizar oleomargarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V .Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Av.17-3204-v.my.11.

ACTA N.o 4518

Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Daniel Neil, con domicilio en la ciudad de Christchurch (Nueva Zelandia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo mejorado para el tratamiento de reses", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.16-3118-v.my.10.

ACTA N.o 4517

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Universal Oil Products Co.", con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3073-v.my.8.

ACTA N.o 4508

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases y paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2882-v.my.8.

Actta N.o 4513

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Fresone, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un silo-tinglado transportable y desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2830-v.my.3.

ACTA N.o 4514

Contevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Miguel Petrone, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de nariz contra los rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2868-v.my.3.

ACTA N.o 672

Montevideo. Abril 9 de 1937. — Con este llermo Raúl Beckar, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de harinas de alto valor nutritivo, compuestas de cereales y de habas de soyá (soja)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3083-v.my.8.

ACTA N.o 4516

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Louis Annet Paquelin, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1830. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2954-v.my.5.

ACTA N.o 4510

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt am Main, Alemania. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de productos capilarmente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Ab.7-2673-v.ab.29.

ACTA N.o 4515

Montevideo. Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt (Main) Hochst, Alemania han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancias capilarmente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.10-2881-v.my.4.

ACTA N.o 4511

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Ab.7-2687-v.ab.29.

ACTA N.o 671

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha, el señor Abelardo Rey O'Shanahan, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de aglomerados combustibles económicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo. Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.7-2707-v.ab.29.

ACTA N.o 4506

Montevideo. Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Joaquín Payra Freixa. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato de navegación aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2502-v.ab.24.

ACTA N.o 670

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha, el señor Julio B. Vidovich. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de colas en polvo para usar en frío en trabajos de carpintería, en muebles, empapelados y cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.6-2623-v.ab.28.

ACTA N.o 4507

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.6-2622-v.ab.28.

ACTA N.o 4512

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.7-2708-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construccion de sesenta viviendas y locales generales, destinados al personal de tropa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 en el Pantanoso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina de Construcciones Militares, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares. La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Jorge A. Gardil. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.16-3143-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 cubiertas de 30-450, 20 cámaras de 30-450, 15 cubiertas de 33-4 1|2, 6 cubiertas de 475-19, 10 cámaras de 33-4 1|2, 6 cámaras de 475-19 y 12 protectores de 30-450.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Juan Carlos Gómez número 1494, el día 26 del corriente a las 14 horas.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas el peso de cada una de las cubiertas que ofrezcan.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.22-3424-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARDQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela agraria industrial de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 22-3417-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliacioens a ejecutarse en la comisaría de la 9a sección urbana de Treinta y Tres (Vergara), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día [illegible] de Mayo a las 10 y 30 horas

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más con

veniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3365-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la comisaría de la 16.a sección de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-3394-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 9 de Sánchez (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3366-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.70 en la Contaduría General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3367-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Abril a las 17 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3144-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela rural número 81 de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3368-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos y Correos de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.19-3252-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la comisaría de la 5.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.19-3251-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma en la comisaría de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3197-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en Isla Patrulla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3198-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalación completa de dos ascensores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Cerrito y Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3145-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para Comisaría en la 1.a sección rural de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3146-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación
Tercer llamado

Llámase a licitación para la provisión de 3446 toneladas de portland, 281 toneladas de hierro redondo para cemento armado, 1072 kilómetros de alambre para cercos y telégrafos y 2680 aisladores con pernos para telégrafo.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la Dirección de Ferrocarriles el día 3 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas.

La adjudicación de propuestas será notificada el día 5 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.23-3472-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 336
Obras de ampliación del puerto de Carmelo

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2789-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 337
Obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937 — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2790-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras en el trozo de la carretera

entre los kilómetros 51.275 y 53.025, del camino Canelones-Paso de La Cadena. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Abril corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3195-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de ocho niveladoras, dos mantenedoras de caminos y seis traillas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3196-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde, Rosa García Conde de Beiró, Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez, copropietarios del sepulcro número 1347 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira, Pablo Cabaneldo Alfredo Fariña, María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Dominga Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo, Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Giz Gómez y los de Adela Espadafora o Adela Spadafora.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — La Dirección.

$27.00 En.29-677-v.my.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo, María Fortuni de Ferre, Duilio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli, Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Raúl H. Odizio, dictada en el dí ade hoy, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 4 de Abril próximo a las 9 horas en punto, para la construcción de 5 k. 446 m. 95 c. (cinco kilómetros, cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros) de carretera de macadam con tratamiento bituminoso de unión entre el Bosque Municipal y "El Placer", del tipo especificado y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que corren agregados al expediente original respectivo y que se encuentran de manifiesto y a la disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado, debiéndose acompañar la patente de giro del año vigente, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.31-2404-v.ab.24.

JUNTA LOCAL DE PASO DE LOS TOROS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD.

La Junta Local Municipal de Paso de los Toros llama a propuestas para la construcción de un cuerpo de treinta nichos en el cementerio público de esta Villa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus Oficinas, donde también se recibirán las propuestas que deberán ser presentadas en los sellados correspondientes durante las horas hábiles, vencidos los veinte días de la presente publicación, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Junta el derecho de aceptar la que estime conveniente o rechazarlas todas. — Paso de los Toros, Abril 6 de 1937. — Junta Local.

(Cuenta corriente) Ab.12-2987-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 887 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña ALMENDORINDA ANTUNEZ solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en Coronilla, 6.a sección de este Departamento, camino que conduce de la Sierra de Areicuá a Coronilla.

El desvío se hará retirando el camino actual a cien metros, más o menos, hacia el Oeste.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$9.60 Mz.30-2337-v.my.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO GONZALEZ, de 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Paysandú 1032, y doña PEREGRINA GARCIA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arregeisor, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 1441-Ab.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLD MAJEWSKI, de 27 años, soltero, militar, polaco, domiciliado en Solís 1559, y doña DORA CICHOWSKI, de 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Solís 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1485-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORIBIO OLLONIEGO, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA ANGELICA GUTIERREZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1488-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SALABERRY CORONEL, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 592, y doña JOSEFINA LARRIERA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1484-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GARRIDO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 312, y doña DOLORES EBRO AGUILAR, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1489-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO BROWNE, de 38 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Cerrito 465, y doña CLARA SCHWARTZ, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Cerrito 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1448-v.ab.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELIJOVSKY, de 54 años, soltero, pintor, rumano, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña VERA CHERNENKO, de 47 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1509-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTER JAIME RYBAK, de 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Reconquista 289, y doña ELISA ROZANSKI, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1501-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IURCHUK, de 27 años, soltero, gráfico, ruso, domiciliado en Mercado Chico 1375, y doña ROSA LAVAGGI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1500-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MACI, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ISABEL FIORDALISI, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1493-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ALBITRE, de 57 años, divorciado, cocinero, francés, domiciliado en Sarandí 265, y doña VICTORINA ANA DOISNEAU, de 56 años, soltera, francesa, domiciliada en Sarandí 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1456-v.ab.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KATZAS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pérez Castellano 1381, y doña BERTA KANAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Pérez Castellano 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-Ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SEMELMAN, de 44 años, comerciante, ruso, domiciliado en Mercado Central 130, y doña ESTER CATZ, de 44 años, soltera, rusa, domiciliada en Mercado Central 130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil. $2.00 1453 v ab 26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOAT, de 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1335, y doña CARMEN ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1479-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1167, y doña MARIA CELIA MARINONI RICCI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuguatí 1010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1449-v.ab.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAZZAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1462, y doña OLGA LYDIA CHIACHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 1452-v.ab.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA APFELBAUM, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1575, y doña VICENTA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1490-v.ab.29.

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR CALVO y CALVO, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Yaguarón 1317, y doña MARIA BALBINA TARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1492-v.ab.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERSZEL MAKOWSKI, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Paysandú 1741, y doña ALICE PRIEHN, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Paysandú 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1491-v.ab.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABONDO HENRY de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1585, y doña HERMINDA MIRAMONTES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BÜSCH, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Agraciada 2621, y doña AMELIA DIBARRART PELUFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.ab.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Pablo Pérez 16, y doña MARIA ANGELICA CAMBEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1494-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILINO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2286, y doña DORILA SILVA, de 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Altamirano 19, y doña MARIA CATALINA BERMUDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Altamirano 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FALCON, de 60 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pernas 2949, y doña JUSTINA ALMEIDA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2949.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1473-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERPETUO ANGEL TOYA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña ADORACION LARROSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS NAVARRO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en L. Forteza 2688, y doña ELVIRA RUFINA RAPETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2238, y doña AMADA ANGELICA DEMARCO, de 19 años, soltera argentina, domiciliada en S. Nievas 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX BUERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3764, y doña RAMONA CAMILA CUADRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO MARTUCCI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Odense 2831, y doña ROSA ELIAS ESPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Odense 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1436-Ab 24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 2282, y doña JUANITA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1437-Ab.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BENTENCOURT, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 2219, y doña ELVIRA BALADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliado en Arrieta 3446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.Ab.24.

En Montevideo y el día 11 del me sde Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE ARMAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 43. y doña DOMINGA CASTALDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1439-v.Ab.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2662, y doña MARIA ROSA INVERSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 ·1435-v.ab.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que RICARDO GARCIA VENTILATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Fonseca 42, y doña AMANDA RUOCCO, de 20 años, soletra, oriental, domiciliada en Fonseca 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1503-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que FRANCISCO BALOIRA PORTO, de 33 años, soltero, empleado comercio, español, domiciliado en Capitán Villademoros 2880, y doña MARIA ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Capitán Villademoros 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 1504-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ANGEL MANARO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en General Flores 2718, y doña HILDA SALBARREY LAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1507-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SICARDI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2635, y doña PILAR NAYA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1499-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMANELLI, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1785, y doña MARIA ESPERANZA ROVIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLLAZO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2085, y doña NELSA COLLAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1497-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMADEO CORBO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1666, y doña LUZ AURORA CASTELLAZZI, de 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2431, y doña FAUSTA JUANA BROTONS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TIBURCIO CIGANDA, de 40 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Colorado 2072, y doña ELISA TERESA CARENA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colorado 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1431-v.ab.24.

13.a Sección del Depto. de Montevide

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BALLOTTI, de 46 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MAXIMA LEMA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.ab.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARRIBA, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Vizcaya 285, y doña RINA ROBLES, de 20 años, soltera, oriental, domicilida en Vizcaya 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1458-v.ab.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRANDA, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña LILY GELSUMINA CONTARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1426-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 11.30 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que SILVERIO FLORENTINO MOLINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3784, y doña IRENE DOMINGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Costanera 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1487-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que JUSTO EDUARDO COTRO OLAVARRIA, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Hervidero 2939, y doña MARIA LUISA BASILE, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Coronel W. Regules 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOMAS SOLARI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Convenio 809, y doña ERLINDA ACUÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1466-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguaya 3669, y doña GLASWINDA VERGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ (hijo), de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 15, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudad de Calvi 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1430-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENCIA FIDALGO, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República Francesa 825, y doña CELSA ALVAREZ VELOSO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en República Francesa 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ CURBELO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chaná 1863, y doña FILOMENA ESTHER ACOSTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.ab.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición del so interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENZON WASSER, de 35 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Charrúa 2017, y doña ERNESTINA STROMINGER, de 32 años, soltera, rusa, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1428-v.ab.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BRISCO GIORGI de 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Cerro Largo 2078, y doña MARIA ELENA NISIVOCCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1427-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MASSONE, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en esta sección y doña BLANCA RAMONA CANTERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1432-v.ab.24.

Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO COPPO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRENE AIDA BUCERO PIUMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN MARES de 65 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado en Brandsen 2167, y doña HILDA RIET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estad Civil. $2.00 1408-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GADEA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevard España 2237, y doña MARIA ISABEL PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevard España 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del ems de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO PATERNO, de 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en San José 1183, y doña CELIA MARIA GOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Gomensoro 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, coo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PONS ISERN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2426, y doña MARIA ESTHER SIERRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1508-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR GALLI, de 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Defensa 1861, y doña JOSEFINA BASILICO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.ab.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CWAJGENBAUM, de 36 años, soltero, polaco, domiciliado en J. Llupes 197, y doña TOBER LAKS, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en J. Llupes 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1510-v.ab.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ZAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1917, y doña ELECTRA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1480-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. RIAL, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 3595, y doña MARIA CARMEN RANZONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1481-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALCIDES GARCIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3425, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ARGENTINA MENDEZ, de 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Ramón Márquez 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 36 años, viudo, albañil, portugués, domiciliado en Termópilas 3629, y doña AMANDA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1483-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRENNER, de 32 años, soltero, jornalero, alemán domiciliado en Spikerman 46, y doña FRIEDA KATARINA BINTZ, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Propios 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.ab.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MOHORADE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacabó 2570, y doña ISABEL IRIART, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Morales 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1502-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO CARLOS CARMINATI, de 39 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Itacabó 2678, y doña ANGELA HAYDEE CANDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1446-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ERNESTO SGHEZZI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2975, y doña ROSA DAMASA PIN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1447-v.ab.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILIARES, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en F. Bilbao 3771, y doña EMILIA DE BARBIERI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en F. Bilbao 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1474-v.ab.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ARICARDEL BARCELO, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3233, y doña ORFILIA ILDA VALCADA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1475-v.ab.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MONTI, de 47 años, viudo, pintor, norteamericano, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña CARMEN ALONSO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1476-v.ab.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3229, y doña MARIA MAGDALENA ROSSINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1477-v.ab.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don MANUEL COTELO BERDIA, de 49 años, viudo, comercio, español, domiciliado en 4 de Julio 3293, y doña JULIA GORBEA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en F. Rodríguez 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1478-v.ab.29.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO CLARO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ramón Anador 605, y doña MARIA ROSA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1401-v.ab 26.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO RIVERO, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1356, y doña AURORA COSTA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en M. Bruto 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.ab.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OGANDO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3485, y doña SARA MARIA BONO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1434-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de DALMIRO TIO Y PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7.o Fo. 177)", padrón número veintisiete mil novecientos cuatro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Dalmiro Martín Tío y Pereira, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y a los señores Juan Justino Tío y Luis Zabalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.23-3474-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DANIEL RAVINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 200), se emplaza a don Daniel Ravinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la línea Nordeste de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3400-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN A. SARLANGUE. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 36), se emplaza a María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luis Alzugaray, Hortencia Sarlangue de Questa y María Julia Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil veinte y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre Centro América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3401-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CRISTINA RIJO, cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 493) se emplaza a doña Cristina Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos noventa y seis mil., situado sobre la línea Norte de la calle Piratas entre las de Ferreira y Artigas y Campichuelo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.— C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.?-2698-v.may.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 530), se emplaza a Sara Verde, Alicia Verde y Angel Verde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mil., situado sobre la línea Norte de la calle Gonzalo Ramírez entre Gaboto y Yaro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2492-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2440-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título parti-

cular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2491-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON PEDRO CASAMAYOU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-3485-v.my.5.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Arnaldo Luis Croce y Donato Pascale contra BOLON HERMANOS. Homologación de concordato" y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 8045, se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 17 de 1937. — Visto el pedido de homologación de concordato formulado a fojas 163 por don Arnaldo Luis Croce y otros.

Resultando: que el señor Arnaldo Luis Croce y otros y Donato Pascale se presentaron solicitando la homologación de un concordato privado, celebrado entre el citado Donato Pascale y sus acreedores, habiéndose opuesto al mismo los señores Bolón Hermanos.

Resultando: que encontrándose éstos autos en apelación, se presentó al Tribunal respectivo la parte de los señores Croce y Pascale, consignando la cantidad de seis mil pesos y solicitando la homologación inmediata del concordato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Resultando: que oída la parte de Bolón Hermanos, manifestaron que no se oponían a la homologación solicitada, con las salvedades que expresan en su escrito de fojas 163.

Considerando: que el concordato reune las mayorías exigidas por el artículo 1524 inciso 1) del Código de Comercio, y que, además, se han llenado las condiciones exigidas por el artículo 6.o de la ya citada ley de 11 de Noviembre de 1926.

Por ello, se resuelve: Declárase homologado el concordato a que se refieren estos autos, debiendo hacerse las publicaciones legales Fecho, elévense nuevamente al Tribunal a fin de que sea resuelta la apelación pendiente. Y téngase por hechas, en cuanto hubiere lugar, las salvedades a que se refiere el escrito de fojas 163 y expídanse testimonios. — Jardi Abella.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Bolón Hermanos, en autos caratulados "Arnaldo Luis Croce y otro contra Bolón Hermanos. Homologación de concordato", a V. S., como mejor proceda, decimos: Que venimos a pedir ampliación de la interlocutoria número 8|37, por la que V. S. homologa el concordato materia de estos autos, en mérito a las circunstancias que pasamos a exponer: A título de antecedente conviene recordar que, según el petitorio formulado por la contraparte en su escrito presentado el 16 de Diciembre último, no se trata del caso general y corriente de homologación pura y simple del concordato, sino de una situación excepcional, prevista en el artículo 6.o de la ley número 8045. Esta situación daría mérito a una homologación provisoria, y así parece haberlo entendido la contraparte al pedir que, dictada la sentencia referida, suban de nuevo los autos al Superior para fallar una apelación pendiente. No se trata, pues, de una homologación definitiva del concordato. Al evacuar el traslado de la petición contraria, pedimos oportunamente, en nuestro escrito presentado el 28 de Diciembre próximo pasado, que en la decisión a recaer se estableciera expresamente lo que se indica en las lestras A), B) y C), capítulo XII del escrito aludido, al que nos remitimos. Era solamente en tales condiciones que podíamos aceptar la homologación solicitada. A riesgo de incurrir en repeticiones, debemos insistir en la posición cuyos fundamentos consignamos en nuestro escrito anterior, y que llevan a la conclusión de la absoluta independencia, material y formal, de la ejecución por nosotros iniciada, con respecto a los autos sobre homologación del concordato. Esta separación radical de ambos procedimientos es la que corresponde, según lo hemos indicado en nuestro escrito anterior, de conformidad a lo estatuído en los artículos 9.o de la ley número 8045, y 1526, 1546, 1547, 1559 y 1702 del Código de Comercio, ya citados. Concordantemente, invocamos la improcedencia legal del fuero de atracción, y otras consideraciones sintéticamente expuestas en los parágrafos VI a XI del referido escrito. Pero la objeción fundamental contra la decisión aludida consiste en que ella no contiene resolución sobre el punto planteado en el parágrafo II de nuestro escrito anterior, pues no declara expresamente que la homologación es sin perjuicio de nuestros derechos de acreedores hipotecarios, cuya verdadera naturaleza jurídica no puede ser afectada por la circunstancia de que dicho crédito haya sido o no incluído bajo otra calificación por el deudor concordatario. Seríamos redundantes si volviéramos a exponer las consideraciones formuladas al respecto en nuestro escrito anterior, y como ellas no han motivado el pronunciamiento que se solicitaba, nos limitamos a señalar la procedencia de dicho pronunciamiento. El señor Juez ha entendido que se trataba de simples salvedades de nuestra parte, y, en consecuencia, resuelve que se tengan por hechas. Estimamos que no se ha contemplado, en la decisión aludida, nuestro propósito de provocar un pronunciamiento expreso y concreto sobre los puntos indicados en el capítulo XII de nuestro escrito anterior, y entendemos que la simple constancia de manifestaciones hechas por nosotros, a las que se califica de salvedades, no es suficiente para suplir la falta del pronunciamiento emanado del Juez de la causa, sobre los puntos planteados. La ampliación no versa solamente sobre cuestión de forma, en nuestro concepto, porque estimamos que la decisión contenida en la parte final de la interlocutoria de que se trata, no equivale a un pronunciamiento concreto sobre los puntos planteados por nuestra parte.

Por tanto, a V. S. pedimos se digne declarar, por vía de ampliación de la interlocutoria número 8|37: A) Que la homologación dictada no afecta los derechos y acciones correspondientes a nuestro crédito hipotecario, ejercitables por separado en este juicio; B) Que dicha homologación de ninguna manera supone pronunciamiento sobre la contienda de competencia que se sigue en estos mismos autos; y C) Que tampoco afecta los procedimiento ejecutivos instaurados por los suscritos por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Será justicia. — Bolón Hermanos. — Juan Bernardo Garicoitz. — Recibido hoy, tres de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Doy fé y cinco p. m. — Pereira.

Montevideo, 4 de Marzo de 1937. — Al despacho. — Pereira.

Número 1362. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Vistos: como se pide. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario.

CONVENIO

Los que suscriben, por una parte el señor Donato Pascale, concesionario para la explotación de un restaurant y bar en una parcela de propiedad comunal situada en el Parque Rodó, denominado "Yacht de las Familias", y por otra parte sus acreedores, que resultan del balance que forma parte integrante de este concordato, han resuelto celebrar un arreglo extrajudicial que se regirá por las cláusulas que a continuación se insertan:

Primera. El señor Donato Pascale cede y transfiere a favor de los acreedores, la concesión que con fecha 17 de Octubre de 1932 otorgó el Municipio de Montevideo a favor de los señores Pedro y Miguel Vives, los que a su vez la cedieron al señor Donato Pascale, con fecha 10 de Setiembre de 1934 cesión que fué reconocida por la autoridad municipal por resolución de diciembre 4 de 1934, reducida a escritura pública con fecha 21 de Marzo de 1935 ante la Escribanía Municipal.

Segunda. Que de acuerdo a lo que se deja expresado en la cláusula que antecede el señor Donato Pascale coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponde según los derechos y obligaciones que emergen del contrato de concesión, y los acreedores, por su parte aceptan dicha cesión, asumen todos los derechos y obligaciones que se derivan del contrato celebrado con el Municipio de Montevideo.

Tercera. Una vez que el Municipio de Montevideo haya aceptado la cesión, ya sea a nombre de la masa o de un acreedor de la misma, los acreedores le otorgarán al señor Donato Pascale carta de pago por todos los créditos y obligaciones que figuren en el convenio y que hayan sido aceptados como tales, renunciando el deudor a reclamar de los mismos cualquier otro beneficio.

Cuarta. En el caso de revocarse o expropiarse dicha concesión el deudor o cualquiera de los acreedores que por sí o por interpuesta persona obtuviera una nueva concesión para la explotación del mismo negocio, será considerado en este caso como representante de la comunidad de acreedores, quedando, por consiguiente, sometido a todas las cláusulas del presente concordato, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que de ese hecho pudieran derivarse.

Quinta. Los créditos de los acreedores son los que quedan consignados en el estado de situación que se adjunta y que forma parte integrante de este convenio. Dichos créditos no devengarán ningún interés desde la fecha de la iniciación de las gestiones tendientes a la conclusión de este arreglo, o sea, desde el 31 de Marzo de 1935 hasta su cancelación.

Sexta. Se conviene que el crédito de la firma Bolón Hermanos se abonará en cuatro anualidades, que se deducirán de las útilidades líquidas.

Séptima. Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones establecidas en la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Octava. Para todos los efectos de este convenio, el señor Donato Pascale establece su domicilio legal en la casa de la calle 18 de Julio número 1708, de esta ciudad.

Novena. La concesión para la explotación del restaurant y bar "Yacht de las Familias", que funciona en el Parque Rodó, de acuerdo a la concesión municipal antes referida, se transfiere por este acto, por parte de los acreedores que figuran en este concordato, al acreedor don Arnaldo Luis Croce, y éste acepta dicha cesión y asume todos los derechos y obligaciones que emergen del contrato de concesión celebrado con el Municipio de Montevideo.

Décima. De acuerdo con lo que se deja expresado en la cláusula que antecede, los acreedores colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que les corresponde según los derechos y obligaciones que derivan de aquel contrato, y el cesionario por su parte, acepta dicha cesión y asume todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato celebrado con el Municipio de Montevideo.

Undécima. El señor Arnaldo Luis Croce, en su calidad de concesionario, se obliga a aportar la suma que, a juicio del concesionario y de la Comisión de Acreedores, sea necesaria para poner en condiciones de explotación dicho establecimiento, de acuerdo con las obligaciones que establece el contrato de concesión vigente, y la que se requiere para la racional explotación del mismo, incluídos los desembolsos que sean precisos para el pago de los acreedores privilegiados que figuran en el estado de situación que forma parte complementaria de este convenio.

Duodécima. El concesionario, señor Arnaldo Luis Croce, queda reconocido por este convenio como acreedor privilegiado frente a todos los demás acreedores quirografarios que figuran en el presente concordato, en el caso de que se realice la expropiación de la concesión por parte del Municipio de Montevideo, para reintegrarse de la suma de dinero que se prevé en la cláusula que antecede.

Décimatercera. El señor Arnaldo Luis Croce, como concesionario, sólo responderá frente a los demás acreedores, por la parte de ganancias que se destinan, por las cláusulas siguientes, a la amortización de los créditos reconocidos por este concordato.

Décimacuarta. Las ganancias líquidas que se obtengan de la explotación del expresado establecimiento, se distribuirán en la siguiente proporción: A) El 50 o|o para amortizar la suma que se establece en la cláusula undécima, hasta la total extinción de este capital; B) El 20 o|o para el concesionario por concepto de compensación por la administración; C) El 30 o|o restante, a repartir entre los acreedores concordatarios a prorrata de sus respectivos créditos.

Décimaquinta. Una vez cancelada totalmente la suma establecida en la cláusula undécima, las ganancias líquidas se distribuirán en la forma siguiente: A) El 50 o|o para el concesionario por concepto de compensación por la administración. B) El 50 o|o restante, para repartir entre los acreedores en proporción a sus respectivos créditos, hasta su cancelación.

Décimasexta. El concesionario tendrá el derecho, en cualquier momento, de cancelar los créditos de los acreedores quirografarios

abonando a éstos los siguientes porcentajes: A) Durante el primer y segundo años, el 50 o|o del saldo de los créditos. B) Durante el tercer año, el 60 o|o del saldo de los créditos. C) Durante el cuarto año, el 70 o|o del saldo de los créditos. D) Durante el quinto año el 80 o|o del saldo de los créditos. E) Durante el sexto año, el 90 o|o del saldo de los créditos.

Decimaséptima. Una vez cancelados los créditos de los acreedores concordatarios en la forma precedentemente expuesta o en cualquier otra, quedarán desvinculados en absoluto de la explotación de la concesión.

Décimaoctava. Se entiende por año, a los efectos de este concordato, cada ejercicio comercial, que se iniciará el 1.o de Abril de cada año, terminando el 31 de Marzo del siguiente. El presente ejercicio se tendrá por completo, terminando, en consecuencia, el 31 de Marzo de 1936. En el mes de Abril de cada año se practicará el balance correspondiente al ejercicio anterior.

Décimanovena. Para controlar el cumplimiento de todas las cláusulas de este convenio se designa una Comisión honoraria integrada por los siguientes acreedores: Francisco Vilaró, Emilio Fontana y Guida Hnos. En caso de renuncia o cese de alguno de los miembros de la Comisión honoraria, ésta se integrará con el acreedor que le siga en orden decreciente de crédito.

Vigésima. La Comisión designada tendrá derecho a controlar la contabilidad del negocio e intervendrá en la confección del balance anual, que será sometido a la consideración de la misma. Aprobado el balance por la Comisión, dentro de los diez días subsiguientes, se procederá a la distribución de los porcentajes de amortización, en proporción al monto de cada crédito. En caso de que surgieran diferencias en cuanto a la forma de cómo debe confeccionarse el balance, se estará a lo que resuelva, en única instancia, una Comisión integrada por tres peritos contadores, designados, uno por cada una de las partes, y el tercero, de común acuerdo por los árbitros.

Vigésimaprimera. En caso de que surgieran diferencias entre el concesionario y la Comisión de Acreedores, en lo relativo al cumplimiento de este convenio o al alcance de las obligaciones que del mismo surgen, éstas serán sometidas a arbitraje. Los árbitros serán designados uno por cada parte, y el tercero, de común acuerdo por los árbitros nombrados por aquéllas.

Vigésimasegunda. En el caso de que, transcurridos cinco años, el establecimiento no hubiera producido utilidades suficientes para cancelar, por lo menos, el cincuenta por ciento de los créditos a pagarse con las mismas, el concesionario y la Comisión de acreedores establecerán de común acuerdo, la forma de liquidación definitiva de dicha explotación.

Vigésimatercera. Los acreedores que figuran en el rubro del pasivo, bajo la denominación de "Acreedores hipotecarios", "Acreedores prendarios y similares", quedan desvinculados de este convenio. El presente contrato sólo rige para los demás acreedores del mencionado pasivo.

Vigésimacuarta. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, quedando en poder: uno de la Comisión honoraria designada y otro en manos del concesionario y el tercero, que se le entregará al deudor para ser protocolizado como corresponde. — Montevideo, Junio de 1935. — Por poder de Donato Pascale, Rafael Pascale. Donato Pascale.

Estado de situación económicofinanciera del señor don Donato Pascale, según resulta de los documentos y datos proporcionados así como de los contratos exhibidos:

Activo — Concesión del "Yacht": valor nominal de la concesión a los efectos del presente convenio según "Comisión de Acreedores", $ 45.000.00; mercaderías generales: valor estimativo de las existencias, $ 300.00; muebles y útiles; valor de los siguientes: pirámides y serpentinas, $ 400.00: toldos, $ 800.00; parrillada, $ 850.00; ropa del personal, $ 200.00. Total: $ 2.250.00. Muebles y útiles de prenda industrial: heladeras y cámaras frías, $ 6.300.00; caja registradora, $ 4.200.00; instalación de mármol, pesos 900.00; total: $ 11.400.00. Inmuebles: propiedad Eduardo Acevedo y Guayabos, precio de adquisición, $ 17.000.00. Hipotecas a cobrar cedidas al Banco Territorial, sobre propiedad calle Libertad, $ 3.895.00. Deuda y valores públicos: valor de los siguientes valores en caución en el Banco Territorial: $ 5.000.00 V|N. Bonos de Saneamiento a 82.60 o|o, $ 4.130.00; $ 3.500.00 V|N. Bonos de Pavimentación a 83.10 o|o, $ 2.908.50; $ 100.00 V|N. Títulos Hipotecarios a 84.10 o|o $ 84.10; $ 2.000.00 V|N. Deuda Interna 1933 a 82.80 o|o, $ 1.656.00. Total: $ 8.778.80. Suma total del activo $ 88.623.60.

Pasivo — Acreedores hipotecarios: Banco Hipotecario del Uruguay $ 17.477.13; José A. y Arnaldo L. Croce, $ 8.309.60. Total: $ 25.786.73. Acreedores prendarios y similares: A) Torcuato Di Tella "Siam", pesos 5.250.00; The National Cash, $ 3.712.00; Angel Volonté, $ 300.00; José Caffini, pesos 397.44; Laviere Vitaca e Hijos, $ 608.50. Total $ 10.287.95. Acreedores garantidos: B) Bolón Hnos. $ 4.490.54; Banco Territorial del Uruguay, $ 12.673.60. Total $ 17.164.14 Acreedores privilegiados: A) Sueldos y jornales reconocidos $ 2.546.35; sueldos y jornales en litigio: Jaime Schnapp, $ 200.00; N. Sicarelli, $ 500.00; Agustín Botti, $ 305.75 B) Caja de Jubilaciones: 14 o|o sobre los sueldos y 3 o|oo sobre entradas brutas. pesos 754.15; C) Usinas Eléctricas del Estado, $ 420.22; Compañía de Aguas Corrientes, $ 94.55; D) Honorarios y gastos del concordato: doctor Carlos A. Vilaró Rubio, pesos 2.000.00; A. Carlos Cutinella, $ 1.000.00; contador N. Reig Vila, $ 800.00; escribano Roberto Agosti, $ 450.00; gastos de homologación aproximados, $ 500.00; gastos judiciales aproximados, $ 100.00. Total: pesos 4.850.00. Total: $ 9.671.02. Créditos litigiosos; Erasmo Taccone, $ 725.65; M. y J. Debernardis, $ 591.99. Total: $ 1.317.74. Acreedores quirografarios: Arnaldo Luis Croce, Agraciada 1752, $ 29.089.05; Emilio Fontana, Constituyente, $ 7.050.76; Francisco Vilaró, 18 de Julio 1708, $ 8.305.95; Antonio Spera, Sarandí 539, $ 1.214.10; Stratta Hnos. Galicia 859, $ 2.409.47; ingeniero Rodolfo Classen, Gonzalo Ramírez 2070, $ 1.159.54; Fábricas Nacionales de Cerveza, Entre Ríos 1060, $ 1.744.00; Turcatti y Belatti, Rincón 627, $ 1.155.13; Guendelman y Cía., Guadalupe 1680, $ 552.80; Sagredo y Cía., Tapes 1143, $ 322.60; Sala, Iriarte y Boffill, Piedras 569, $ 413.16; total: $ 53.416.56. Acreedores quirografarios (continuación): Bolón Hnos., $ 172.84; Casa Julio Fay, San Salvador 1480, $ 728.00; Ruvertoni Hnos., 25 de Agosto 369, $ 665.82; Valentín Martínez y Cía., Misiones 1373, $ 271.39; Ferrosmalt S. A., 18 de Julio 1214, $ 322.23; Orlando y Cía., en liquidación, $ 10.00; Ciurlec Hnos., Rivadavia 1887, $ 450.00; E. A. y N. Balmaña, Yaguarón 1317, $ 590.76; Faustino Rodríguez, Venezuela 1301, $ 541.75; Antonio Volonté, Liniers 1256, $ 245.70; Viñedos San Ignacio, Cerrito 683, $ 225.00 C. U. Bebidas sin Alcohol, San Martín 2390, pesos 234.60; C. N. de Bebidas sin Alcohol, Millán 2441, $ 295.20; Juan B. Venditto, rambla Wilson 3815, $ 140.00; José Pons y Cía., Figueroa 1961, $ 54.60; Francisco Larrandaburu (Melo), $ 60.05; Horacio Paiva y Cía., Bernardino Guas 838, $ 72.03; Pedro Solari, Ibiray 2334, $ 19.20; Proveeduría Americana, Magallanes 952, $ 279.74; Francisco Antelo e Hijo, Carapé 2173, $ 77.00; El Chaná, J. Pastorino y Cía., Colonia 2073, $ 19.05: Tournier y Fernández, Paysandú 1929, $ 81.00; Santiago E. Sanguinetti, Millán 2764 $ 56.50; Urreta S. A. S. S. Sanguinetti, Millán 2774, $ 291.68; Frigorífico Modelo S. A., Porongos 2182, $ 15.90; Juan J Volonté, Reconquista 480. $ 41.40; Constantino Sánchez, 25 de Mayo 564, $ 85.13; Lavadero del Plata, avenida General Flores 2711, $ 11.01; Lorenzo Rodríguez, camino Corrales (Unión), $ 26.29, Jesús Azofra, Yaguarón 1273, $ 50.00; Arnaldo Kempinske, Buenos Aires 560, pesos 64.00; Luis Solé, 8 de Octubre 3007, pesos 187 63; Metzen Vincenti y Cía., Misiones 1526, $ 210.00, Lorenzo P. Massucco, San José 1274, $ 112.46; Isaac Ferschtman, Uruguay 1398, $ 15.75; Emilio Volpe, Cerrito 649, $ 78.40; Rygakas y Socolovsky, Blandengues 1669, $ 25.00; H. y A. Deambrosis, rambla Sud América 2757, $ 49.00; Empresa "El Día", 18 de Julio y Yaguarón, $ 32.00; Peyraube Hnos., Isla de Flores 1135, pesos 370.65; Viapiana y Fernández, Mercado del Puerto 48, $ 81.08; Guida Hnos., Miguelete 2004, $ 3.213.34; J. Martí, 18 de Julio 2155, $ 400.00; Augusto Corallo, Colonia 1469, $ 308.03; E. Soler, Lavalle 976 (B. A.), pesos 95.00; Amadeo Caresio, Florida 171 (B. A.), $ 4.500.00; Enrique Frisch y Cía., Ciudadela 1555, $ 319.82; Canadell y Puigdesena, 18 de Julio 872, $ 37.80; Jerónimo Tammaro, Juncal 1429, $ 18.00; Firpo Metkoswsky y Cía., camino Carrasco 4604, $ 184.45; Juan T. Baraiba, Río Branco (Melo), $ 44.62; Croce Hnos., Agraciada 1752, $ 813.14; Silvio Buratti (Melo), 1.417.60; Miguel Vives y Cía., $ 5.000.00; Ignacio Durán, Charrúa 1781, $ 20.00; Laures y Cía., Castillos 2568, $ 514.40; Salvador Comas (Melo), $ 175.49; Pedro Castro González e Hijo, Defensa 2477, $ 157.50; Alejandro Buratti (Melo), $ 139.41; Ricardo Bordenave, Figueroa 2182, $ 184.59; Dr. Juan B. Carvalho, Treinta y Tres 1356, $ 1.500.00; Campomar Hnos., camino Coronel Raíz (Peñarol), $ 449.64; Banco Territorial, Cerrito 425, $ 3.938.76; J. Fábregas, Uruguay, $ 3.536.25; Arquitecto José M. Núñez, Rivera 2246, $ 300.00; Vicente Tamborini, Victoria 2075, $ 80.00; Fernando Parrabere S. A., Cuñapirú 1276, $ 200.03; Barreras Hnos., Presidente Berro 3619, $ 353.43. Total: $ 11.529.50. Suma total del pasivo: $ 152.875.57.

Nota — Se deja constancia que en este estado de situación económica financiera de los bienes y obligaciones del señor Donato Pascale, se excluyen los aspectos siguientes mencionados en el informe presentado por el señor Contador don Nicolás Reig Vilá, a consideración de la Comisión de Acreedores con fecha 15 de Abril de 1935. A) Como empresario de las obras situadas en Río Branco, Cuchilla de Artigas y Cañada Santos cuyos créditos fueron concedidos íntegramente al señor Arnaldo Luis Croce, según convenio celebrado el 2 de Octubre de 1934 y notificado en esa fecha al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Ese aspecto plantea una situación jurídica particular entre el señor Donato Pascale y el señor Arnaldo L. Croce, a favor de quien están concedidos íntegramente los certificados de obras, sustrayéndose, por lo tanto, del fuero de este convenio. B) Como empresario del Hospital Marítimo de cuyos créditos ha cedido el 85 o|o al señores Croce Hnos., según convenio celebrado el 13 de Marzo de 1934 ante el escribano Juan O. Tissoni. En la consideración de este aspecto debe tenerse presente que los señores Croce Hnos., son cesionarios del 85 o|o de las obras efectuadas. Ahora bien: el crédito de los señores Croce Hnos., por este concepto, asciende, al 31 de Marzo próximo pasado, a $ 4.754.87, según sus registros contables y como las obras efectuadas a la misma fecha ascienden solamente a unos $ 848.90 según certificado expedido por el señor Jefe de la Dirección de Arquitectura, resulta que esas obras no alcanzan a cubrir el pago del crédito de los señores Croce Hnos., que por la cláusula sexta de la cesión mencionada, debe ser cubierta preferencialmente. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a 17 de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$170.00 Ab.22-3388-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3343-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EFICIA o MARIA TERESA EFFISIA AIRALDI DE ZANINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3337-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ZUNINO DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3339-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA ZABALA DE BROTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido de Zaballa en lugar de Zabala, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3349-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PLIVIA DIAZ DE MACHADO u OLIVIA DIAZ DE

SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3338-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO COITINHO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a fin de que se rectifique su apellido paterno, porque donde dice "Coitiño" debe decir "Coitinho". — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Ab.21-3387-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA MONTANO de RUCCI o MARIA ROSA MONTANA de RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.17-3169-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DORREGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.21-3349-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ESCARIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-3090-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Salvador F. Inzaurralde con ESTEBAN ZIPITRIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Esteban Zipitria, doña María Corbo de Romero, don Andrés C. Basualdo don Angel y don Carlos Olmos, don Gaspar Amorín, doña Elvira Romero de Corbo, doña Margarita Herrera de Claveria, don José Olazábal, don L. Berrueta, don M. Carreras, don Antonio Larrea, doña Faustina E. de Trelles, don Benito Palermo Olivera y sucesores de doña Rosa Rosés de Ruiz, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de campo compuesto de trescientos treinta y nueve rectáraeas, tres mil sesenta y siete centiáreas y comprendido dentro de una fracción de campo situada en "Rincón de Silva" 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2846 y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y nueve hectáreas 2452 metros cuadrados, según títulos, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca, en Setiembre de 1935 de un área libre de camino, de mil doscientas noventa y ocho hectáreas 5520 centiáreas, que según el mismo se deslindan así: al Nordeste y Este, río Cebollatí, por medio, con Esteban Zipitría, María Corbo de Romero, Andrés C. Basualdo, Angel y Carlos Olmos, Gaspar Amorín y Elvira Romero de Corbo; al Sur, el arroyo Tapes Grande hasta su desembocadura en el río Cebollatí por medio con Faustina Escobar de Trelles, Antonio Larrea, L. Berrueta y M. Carreras, José Olazábal y Margarita Herrera de Claveria; al Sudoeste, quebrada de tres rectas que, a partir del arroyo Tapes Grande, miden, respectivamente, la primera, 1.320 metros 30 centímetros, lindando con Benito Palermo Olivera; la segunda, de 1.191 metros 20 centímetros, lindando (en parte camino vecinal por medio) con B. Palermo Olivera, y la tercera, de 1.200 metros 50 centímetros, lindando también con B. Palermo Olivera, y al Nordoeste, en 2.707 metros 20 centímetros, con la sucesión de doña Rosa Rosés de Ruiz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar, a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Mz.29-2258-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLELIA BASSO DE GOLDIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-2804-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANTINO CASERZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Antonio, por figurar en ellas con el apellido "Cayerza" en lugar de Caserza, que es el verdadero y real. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$4.50 Ab.14-3059-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN DAMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.14-3039-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SANTOS DE MICHIEL" se cita, llama y emplaza a don Antonio De Michiel o De Michiele para que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.6-2571-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA GAZZANEO de CETRARO y de PASCUAL CETRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1937.

$9.00 Ab.6-2570-v.my.11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Felicia Frojt con DAVID LAZOWSKY. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don David Lazowski a fin de que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.60 Ab.5-2551-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO VEGEGA y doña LUCIA BARCINA DE VEGEGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1917. A objeto de que se subsanen los errores siguientes: Silverio Vegega nació el veinticuatro de Mayo y no el veintiséis de Mayo, es hijo de Juan Quintín Vegega y no de Juan Vegega como erróneamente consta. Lucía Barcina nació en Lourdes, Departamento Altos Pirineos (Francia) el trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco y no en la provincia de Logroño (España) el tr[illegible] de Diciembre de mil ochocientos noventa, como erróneamente consta. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.8-2780-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Margarita Cravea de Vassallo con JOSE VASSALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Vassallo a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.30-2338-v.my.4.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don DOMINGO ALONSO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Andrés Podestá y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.23-3469-v.my.28.

Nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, y de acuerdo con lo dispuesto po rel artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos "MAXIMO METH. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el doctor don Lucio E. Musso, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso), previniéndose a quienes posean bienes de pertenencia del concursado Máximo Meth que deberán entregarlos a dicho Síndico. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-3475-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANTIÑAQUE de GARRONE, JUAN PEDRO GARRONE, ROBERTO PABLO GARRONE, ANIBAL FRANCISCO GARRONE DANIEL JORGE GARRONE y CARLOS MARIA GARRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto, para que dentro del término de treintn días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 [illegible] 10.2225-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SABINA HERNANDEZ de CORRALES citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de *treinta días comparezcan ante* este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 1.o de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5 50 Ab.16-3100-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN VAZQUEZ o FERMIN FRUCTUOSO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.20-3312-v.aab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANGINI o ANA MANGINI PIAGGIO o ANA MANGINI de D'AIUTOLO o ANA MANGINI PIAGGIO de D'AIUTOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.20-3328-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FILGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.16-3158-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don FELIPE SAENZ o FELIPE SAENZ DE ZAYTEGUI o FELIPE ZAYTEGUI o ZAYTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión fiscal) Ab.10-2891-v.ab.21. Ab.11-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sara Aspis contra ABRAHAM SMALL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Abraham Small para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.00 Mz.18-2142-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GOMEZ ROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.15-3084-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FALERO de ROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.13-3024-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Valentín G. Lareu contra AURORA GALLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Aurora Galli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-2044-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA VIERA y OSCAR MARIO VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, bril 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.22-3423-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ARENAZA DE ARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.21-3389-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor do nAníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA PUGIN HARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo aperribimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.00 Ab.20-3326-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PADE DE ECHANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.19-3221-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PORTILLO CARRASCO, para que los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.17-3170-v.ab.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Blasi Peradijordi de Chammás Tejerina (Teresa) contra CHAMMAS TEJERINA (ARTURO). Conversión al divorcio", se transcribe a continuación la parte dispositiva de la sentencia recaída en el mencionado expediente con fecha dieciocho de Febrero del corriente año: "Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Arturo Chammás Tejerina y Teresa Blasi Peradijordi, de que instruyen los documentos de fojas 1 - 10; y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Córdoba en veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintitrés y al que se refieren los recaudos de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de Arturo Chammás Tejerina, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes, por el término de noventa días; y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete, doy fe. — Amílcar Mántaras". Y a fin de notificar a don Arturo Chammás Tejerina, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.17-3160-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA LAGUARDIA de GENTILE y de don TOMAS GENTILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.16-3128-v.ab.27.

Rectificaciones de partida

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que por ante este Juzgado se han presentado JULIO OBIAGUE, por sí y como curador dativo de ENRIQUE OBIAGUE; TOMAS, PEDRO Y MARIA OBIAGUE; CATALINA OBIAGUE DE COLLAZO Y GRACIANA OBIAGUE DE ANGELINI, solicitando las siguientes rectificaciones en las partidas que se mencionan: De defunción de Juan Obiague (año 1929, acta 272 folio 136 vuelta del libro de defunciones, 1.a sección de Tacuarembó) donde dice Juan Obiague Loustaunau; y de Catalina Lousaunau, debe decir Juan Obiague Loustanan y de Catalina Loustanan; de matrimonio de Pedro Obiague (año 1888, acta 9, folio 5, 14 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalaud, hija de don Lustalaud, debe decir: Catalina Loustanan e hija de Juan Loustanan, de nacimiento de Juan Obiague (año 1897, acta 55, folio 28, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustano y Juan Lustano, debe decir: Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de María Obiague (año 1888, acta 42, folio 21 vuelta, 14 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalau y Juan Lustalau, debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Graciana Obiague (año 1892, acta 23, folio 12, 14 sección de la capital), donde dice: Pedro Oviague, Catalina Lustañor, Pedro Oviague y Juan Lustañor, debe decir, respectivamente. Pedro Obiague, Catalina Loustanan, Pedro Obiague y Juan Loustanan, de nacimiento de Pedro Obiague (año 1893, acta 267, folio 34, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalet y Pedro Lustalet, debe decir Catalina Loustanan y Pedro Loustanan, de nacimiento de Julio Dionisio Obiague (año 1901, acta 204, folio 102, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustanó y Juan Lustanó, debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Catalina Obiague (año 1903, acta 123, folio 62, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustano y Juan Lustano, debe decir, Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Tomás Obiague (año 1904, acta 139, folio 70, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lostano y Domingo Lostano, debe decir, Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Enrique Obiague (año 1907, acta 212, folio 106, 20 sección de la Capital), donde dice: Catalina Lostanouse y Juan Lostanoux, debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan; de defunción de Catalina Loustanan de Obiague (año 1927, acta 340, folio 170 vuelta, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Loustaunau de Obiague, debe decir, Catalina Loustanan de Obiague. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1937. — Carlos M. Trianon, Actuario adjunto.

$28.50 Ab.16.-3155-v.my.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente "Frugone (Eduardo Angel) y CASTILLA (MARIA CELIA). Conversión en divorcio" se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en los referidos autos "2001403. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Eduardo Angel Frogone para obtener la conversión en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Celia Castilla, sustanciado con intervención del Ministerio Pú-

blico representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Eduardo Angel Frogone y María Celia Castilla, de que instruyen los documentos de fojas 1-9, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Buenos Aires, en diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve, a que se refiere el testimonio de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de María Celia Castilla publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amílcar Mántaras". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y a fin de notificar a la demandada doña María Celia Castilla, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.16-2036-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.16-3129-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PRIGOLA o PRICOLA o PRICOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.14-3057-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a don ORLANDO SALVADOR TULA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-35-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JACOBO MANIOTTI, para que se presente a dar cuenta de su actitud como socio del establecimiento que en el ramo de panadería tenía con don Patricio Giménez Ortega y para que comparezca a la acción de disolución de sociedad constituída por contrato de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, agregado al registro de protocolizaciones del escribano Aquiles B. Cribe y que el nombrado Patricio Giménez Ortega le va a entablar, so pena de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 00 Ab.17-3163-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo sesenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALFONSA GUERRERO de ESCARCENA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Juan Escarcena, por constar como apellido el de Scarcena en vez de Escarcena que es el verdadero, y donde dice padres ignorados, debe decir Bartolomé Escarcena y Rafaela Franco. — Montevideo, Febrero 22 de 1937.—Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3183-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos "Giovanni Bertolotti, Marco Belasi, Ludovico Scarian, Modesto Scarian, Joaquín Giacomazzi, Luis Gilmozzi, Cándido González, Pedro Aquistapache y Pascual Fabiani con VICTORIO NADOTTI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Nadotti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.13-3003-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña JUANA B. DE IMPERIAL para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Raúl Costemalle y Compañía, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-2052-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PAULO SACCO, citándose y emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-3199-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — En los autos "MOLES BASILIO. Incapacidad", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, de fecha seis de Febrero del corriente año, se nombró curador interino del presunto incapaz Basilio Moles, al doctor don Zoilo Saldías. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.16-3105-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que, ante este Juzgado, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA SBURLATI, en la forma siguiente: donde dice Magdalena debe decir Ema, donde dice Sburlati debe decir Sburlati y donde dice Josefina debe decir Gerónima Josefa. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Ab.8-2757-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Florencio E. Moreno se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.8-2756-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROMUALDA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Alberto Migone, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$7.20 Ab.6-2594-v.may.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julia Lamas González contra ANTONIO LAMAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANTONIO LAMAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.23-3410-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SOLANGE VIOLETA DESTEFFANIS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Violeta Destéffanis, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 7 de Noviembre de 1933 debe decir que nació el 7 de Setiembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — C. Waltes Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-2834-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don ALFREDO ESTAPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-3439-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TOMAS ALBERTO BALOCCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Alberto Balocco, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Balloco debe decir Balocco, y donde los apellidos de los padres y abuelos paterno y materno del mismo figuran como Balloca y Bergol debe decir Balocco y Bérgolo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-3456-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado JOSE LUIS SERAFINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio don José Luis Serafini con Paula Moreira, en la que el nombre del contrayente aparece como José Lenzi Serafini cuando debe decir José Luis Serafini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.23-3436-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alois Beylen contra BERTA F. WILHELMINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bertha Frieda Wilhelmine para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.21-3361-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-3324-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA o MARIA ELEONORA ROSSI de SARUBBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-3327-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PRIMO ANTONIO BARDINI y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Primo Bardini con doña Josefina Romano y las de nacimiento de Lina Aída Inés y María Luisa Sara Bardini, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de las inscriptas en las otras dos aparece como Prardini debe decir Bardini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.20-3300-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO CUNEO, citándose a la vez a todos los que se coisideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.19-3240-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO o RODOLFO W. BROWN COELHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3168-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VIDAL, citándose a la vez a todos los que se coisideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.19-3253-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ARROSA de CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3191-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA o BUENAVENTURA MARIA FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3177-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA VEGA o VERGA de RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3178-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BERTERRECHE de CAZEAUX, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3179-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — JULIO A. CENDAN ALFONZO, domiciliado en Mercedes 1832, al señor Juez digo: Deseando obtener título de procurador y ulteriormente de escribano, presentaré a declarar —sin necesidad de citación— a los señores Raúl T. Pastorino y Wáshington B. Méndez. Serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por ello pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen —sin escrito— los diarios. 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. — Julio A. Cendán Alfonzo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.15-3066-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ETCHEPAREBORDA de PRATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3173-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO LAMBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3174-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3175-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIL PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3176-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Víctor Ortiz contra SARA ESTHER BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Esther Blanco de Ortiz, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrádsele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-3200-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GHIGLIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-3127-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARION Mc QUEEN de WARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-3035-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don EDUARDO SUSENA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se establece: partida de doña Antonia o Antonia Teresa Josefa Susena; donde dice Juan Suzena y Carlota Odera, debe decir: Santiago Susena y Carolina Odera; donde dice Antonio y Juana de Prati, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati; y donde dice Juan y, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña María o María Bendicta Susena: donde dice Juan Zozeno y Carlota Odera, debe decir: Santiago Susena y Carolina Odera; donde dice Antonio y Juana de Prati, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati; y donde dice Juan y María Tardía, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Angela o Angela María Ana Susena: donde dice Juan Susena, debe decir Santiago Susena; donde dice doña Carlota Odera, debe decir doña Carolina Odera; donde dice Juana de Pratis, debe decir Juana Deprati, y donde dice Juan Odera y María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Juana o María Juana Josefa Susena: donde dice Juan Susena, debe decir Santiago Susena; donde dice doña Carlota Odera, debe decir doña Carolina Odera; donde dice Ana de Pratis, debe decir Juana Deprati; donde dice Juan Odera y María Tardida, debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Carlota María Juan. Susena: donde dice al margen 125 Sussena Carlota María Juana, debe decir Susena Carlota María Juana; donde dice Juan Zucena, debe decir Santiago Susena; donde dice y de doña Carlota Odera, debe decir y de doña Carolina Odera; donde dice Antonio Zucena y Joana de Prati, debe decir Antonio Susena y Juana Deprati y donde dice Juan Odera y María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ab 15-3077-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertu-

ra de la sucesión de doña INES GIANNATTASIO o GIANNASTASSIO DE RUGGIERO, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2814-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PABLO PLADA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre don Julián Eustaquio Plada y doña Consuelo Fernández, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro en la dieciocho sección judicial de Montevideo, pues donde dice: Julián Eustaquio Plada, debe decir Paublo Plada. Y a los efectos de la Ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — José Curi Zagia, Escribano Público.

$ 6.00 Ab.9-2819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GRATO LORIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3063-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-3078-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ab.14-3037-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BERRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3040-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOUTO DE COTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3062-v.ab.24.

Apertura [illegible] les

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ARSENIO PEREYRA y de doña EMMA FRANCISCA PEREYRA o FRANCISCO ARSENIO PEREIRA y EMMA FRANCISCA PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3060-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR INDICO o VICTOR INDICO VERDICANA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3061-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DO BAO FERNANDEZ o RAMON BAO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lumar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-3065-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CARAVIA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.14-3030-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CRESCIMBENI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.13-2816-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE B. LOPEZ o JOSE LOPEZ CABEZAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2391-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA MONGIARDINO DE LACHAGA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de defunción de María Mongiardino de Lachaga, donde el apellido de la causante aparece escrito Mongiardino debe decir Mongiardino. 2.o La de matrimonio de Juan Lachaga con María Mongiardino, donde el apellido del contrayente aparece como Lachague debe decir Lachaga 3.o En las de nacimiento de Juan Alberto y Nolberto Lachaga, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Lasaga y Lachague, respectivamente debe decir Lachaga. Y 4.o En las de nacimiento de Antonia y Gregorio Lachaga donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como Mullardin y Muvardin respectivamente, deben decir Mongiardino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ab.8-2766-v.ab.24.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra MANUELA TERESA DA SILVA (hoy su sucesión), rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Manuela Teresa da Silva sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la calle Blandengues número 1812 (Villa Muñoz), de esta ciudad, empadronada con el número 17114, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.6-2599-v.may.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART o JAMAR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Jamart o Jamar de Kassab o a sus herederos Antonio Jorge R., Luciano y Francia Kassab (Antoine, Georges R., Lucien y France Kassab), y a todos los que tuvieren interés en la referida sucesión. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.2-2508-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BARRENECHEA HERMANOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, en las sucesiones de don Domingo Madrid, señores Luisa Simona, Fidela, Clara, Francisco y Bernardina Madrid, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en una excedente de área, compuesto de sesenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos metros veinticuatro decímetros cuadrados existentes dentro de un campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 2892, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: A) Una fracción d doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos dieciocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con campo de Andrés Giménez y Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con Tomasa Montero de Madrid (hoy fracción que se deslindará), y al Oeste, con Lázaro Giménez; y B) Otra fracción de una extensión superficial de doscientas cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín, y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Mz.18-2094-v.ab.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Nardi con EMMA PAULA ROMANO Conversión al divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1498 Montevideo, Febrero 27 de 1937 Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Juan Carlos Nardi contra Emma Paula Romano, por conversión en divorcio: Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Emma Paula Romano por sentencia de 29 de Mayo de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, declarada firma por sentencia de Febrero 8 de 1934 de la Suprema Cámara primera (testimonio de fojas 1 [illegible] 3) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida al divorcio esa separación Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno a fojas 8 presta

su asentimiento al divorcio pedido. Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionante. Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Carlos Nardi y Emma Paula Romano. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. C. Walter Balleta. Escribano. Y a los efectos de la notificación del cónyuge Emma Paula Romano. de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario

$36.00 Mz.9-1762-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PIÑERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.29-2254-v.my.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BANCHERO SANTOS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.23-3484-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MENDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA MENDEZ SANTOS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.22-3430-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SIVORI DE SOLSONA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.22-3390-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PUGLIA DE CARBONE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.22-3391-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA ARAMBURU DE PICO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.22-3392-v.my 4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ALAGGIA PEDRO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Pedro Alaggia, constituyendo domicilio en la casa número 669, de la calle Rincón de esta Capital, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Oscar Sindín y Julio Bardallo, que presentaré oportunamente serán interrogados al siguiente tenor: digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que hechas las publicaciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin escrito, se me expida el testimonio respectivo. — Pedro Alaggia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.17-3201-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "RAMON PIÑA y EUSEBIA ZULMA SERAFINI. Posesión notoria del estado civil de su hijo legítimo Walter Piña. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Ramón Piña y Eusebia Zulma Serafini solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Piña, para que se incluya en ella los nombres de los padres: Ramón Piña y Eusebia Zulma Serafini. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Ab.22-3431-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LEBORGNE o FELIX CLEMENTE FRANCISCO LEBORGNE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.15-3113-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BONELLO DE REBELLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.15-3080-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "VAZ ERICO PEDRO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Erico Pedro Vaz, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio N.o 5), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Héctor Jaurena y Julio Bayardo, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Erico Pedro Vaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.14-3038-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CASANOVA de GINESTA o JUANA FERMINA CASANOVA de GINESTA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.14-3064-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Mahmud Chaker con ADELINA FAZIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Adelina Fazio para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab 14-3032-v.my.19.

Expedición de segunda copia

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "FONLLADOSA CAROLINA MARIA FRANCISCA; BECQUIE DE PEYREVILLE GABRIELA o FANNY GABRIELA; FONLLADOSA VICTORINA MARIA DANIELA y FONLLADOSA FERNANDO FRANCISCO ANTONINO ALCIBIADES. Expedición de segunda copia de escritura" se emplaza a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra esta demanda, instaurada por Carolina María Francisca Fonlladosa Gabriela Becquié de Peyreville o Fanny Gabriela Becquié de Peyreville. Victorina María Daniela Fonlladosa y Fernando Francisco Antonino Alcibiades Fonlladosa, quienes, invocando la calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por Me Joseph Emile Gódet y su colega, escribanos de París Francia, el día veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo sus otorgantes don Francisco Fonlladosa, en su nombre y en el de su hijo menor Víctor René Fonlladosa, don Francisco Norberto Fonlladosa, en su nombre y en nombre de su menor hermano Víctor René Fonlladosa, y don Leopoldo Constante Texedre, en nombre y representación de María Cecilia Juana Fonlladosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El inmueble antes referenciado, y que fué objeto — entre otros bienes — de la partición a que se refiere la escritura pública descripta en último término, consiste en un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, el cual, según escritura autorizada en Montevideo el día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno, don Antenor R. Pereira, se compondría "de un área de doscientos catorce metros setenta y dos centímetros, lindando por el Sur con la calle Veinticinco de Mayo, por donde están señaladas sus puertas con los N.os doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y seis; por el Norte, con don Simón de Zalduondo; por el Oeste, con los herederos de don Agustín García, y por el Este, con don José Pablo Martínez" El mismo inmueble, según plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y registrado con el número setecientos veinte en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de doscientos dieciséis metros cuatro mil treinta y siete centímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur con frente a la calle Veinticinco de Mayo, veintidós metros veintidós centímetros al Este por donde linda con Petrona L. de Rodríguez, nueve metros setenta y seis centímetros al Norte lindando con José María Braseras y veintidós metros trece centímetros al Oeste por donde linda con el Banco de Seguros del Estado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de mil novecientos treinta y siete. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Ab. 14-2738-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Pardiñas Abelenda Josefa con BERTOA RODRIGUEZ RAMON. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Ramón Bertoa Rodríguez para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.15-1997-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO DEFFEULLER CAMPOMAR, en la siguiente forma: donde dice hijo de Domingo D. Fuentes debe decir hijo de Domingo Deffeuller Fuentes. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-3481-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA FRANCISCA PINHO, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Laudier da Silva Teixeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.13-3026-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO GALDOS o FELIPE REGINO GALDOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.20-3299-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FONTAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo de Manuel Fontana debe decir Manuel Fontan. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ab.15-3081-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN IMBRIAGO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dolores Novo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.15-3074-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMELIA ADELE ABBILIA BARBARA PIAZZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Vito Rosario Nicola Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, bril 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.20 Ab.7-2682-v.may.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo de Favicio Russo y Angela Cucares debe decir, hijo de Fabricio Rossi y Angela Cucarese por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.75 Ab.12-2939-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.1.o-2451-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Blanca Rosa Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.30-2308-v my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a las siguientes personas sus sucesores o causahabientes: Gerónima Garcés Silva de Fuentes, Antonio Garcés Martínez Carmelita Garcés Martínez, Pedro Alejandro Conrado Garcés Martínez, María Susana Garcés Martínez, Paula Garcés Martínez Odila Elodia Carnelli Garcés, Aroma Enriqueta Carnelli Garcés, Elcira Juana Carnelli Garcés, Arturo Corrales Garcés, Elvira Corrales Garcés, María Josefa Corrales Garcés, Venancio Haro, Héctor Alberto Haro Corrales, Paula María Julia Haro Corrales, Felipa Celina Haro Corrales, Rodolfo Haro Corrales, Juana Leonor Haro Corrales, Antonio Haro Corrales, María Elena Haro Corrales, María Rodríguez de Garcés, Isabel Garcés Rodríguez e Isidora Garcés Silva de Viñoles o Vignoli o Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción de partición iniciada por don Julio Bartolomé en los autos caratulados "MARIA SILVA DE GARCES, ANTONIO GARCES y otros. Sucesiones", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$21.00 Mz.18-2096-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "DAMIANI PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar número 78, empadronado con el número 43054, compuesto de un área de 6707 metros, ubicado en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con don Lorenzo Ghija; al Sud, con calle vecinal; al Este, con Román Cardozo, y al Oeste, con camino Cibils, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$13.20 Ab.17-2081-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyurcsek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.2-680-v my.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA SILVA o DA SILVA de VIERA o VIEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ab.19-3254-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña ENCARNACION CANCELA POSE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Ab.20-3329-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Raúl Moretti, dictada en los autos "Rafael Suárez contra MIGUEL ANGEL MERETTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Teresa Pinasco, Filomena Conti o Conde, Luisa Solsona y Lamas, Manuel Solsona Jauregui Francisco Avegno Martínez, Carlos Mauseaux, Manuel Solsona y Alzaibar, Francisco de Alzaibar Sebastián Carrasco, Ana Pérez, B. Salvai, Miguel Rodríguez, Juana Abelenda de Pena, Erasmo Maganini, Encarnación Galíndez y Eugenio Donato Fonda, sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título, o a quienes puedan o deban representar cualquier derecho o aducirlo con referencia a un solar de terreno de forma rectangular con todas las mejoras que contiene, ubicado al Oeste de la manzana número veintiuno del pueblo "Flor de Maroñas", distante de la calle Andrés Latorre (antes Independencia), cuarenta y dos metros y noventa centímetros estando empadronado con el número 70930, del Departamento de Montevideo y teniendo una superficie de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor señor Juan Camagni, de Junio de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 20 de los mismos, cuyo solar se deslinda así: Norte y Noreste, un frente de 10 metros y 95 centímetros sobre la calle Pirineos, antes Maroñas; Este y Sureste, una línea recta de 21 metros 70 centímetros, lindando con Miguel Angel y Carmen María Juana Meretta; Sur y Suroeste, una línea recta de 10 metros 95 centímetros confinando con los mismos y Juana Abelenda de Pena, antes Eugenio Donato Fonda; y al Oeste y Noroeste, también una línea recta de 21 metros y 70 centímetros, lindando con B. Salvai, antes Miguel Rodríguez, Erasmo Maganini, Encarnación Rodríguez y Eugenio Donato Fonda. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$33.60 Ab.19-3236-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CHAVES, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Ab.21-3386-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CELESTINO CUESTA, citándose a lo sque se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$6.00 Mz.16-2008-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a todos los propietarios de animales vacunos y yeguarizos que se hallan a pastoreo en el pastoreo de Alfonso Seré, en Melilla, a fin de que concurran a dicho establecimiento para hacer efectivo el pago de pastoreo que adeudan bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se venderán en remate público y al mejor postor. Los propietarios que se emplazan son: MANUEL FERNANDEZ, JUAN BONILLA, JUAN JOSE CRUZ, Fco. VAN LOPEZ, MARGARITA CESPEDES, SANTOS F. STUPINO, ANTONIO GOMEZ, DOROTEO GUTIERREZ, ADOLFO CLARA, Sgo. ALONSO MARTINEZ, MATEO ARENAZA, CARLOS ESCALANTE (hijo), PEDRO LATEGUI, ALEJANDRO TRILLO, MATEO BURMIDA, CARLOS A. SEGUNDO, SILVESTRE BENITEZ, PABLO G. SIERRA y CARLOS M. MARTIRENA. — Colón, Abril 11 de 1937. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$9.00 Ab.17-3206-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Juan A. Delfino, con RICARDO GONZALEZ. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Ricardo González o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 22, con frente a la calle Mirabal entre avenida Italia y Samuel Blixen, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$8.40 Ab.23-3477-v.my.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por José Sindín (hijo) contra LUIS BIELA PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis Biela Pérez o a quien sus derechos represente, comprador del solar de terreno señalado con la letra A, con frente a la calle Coronel Guillermo Muñoz, contrato celebrado de acuerdo con la ley de 17 de

Junio de 1931, quien se encuentra en mora en el pago de treinta y seis cuotas mensuales de diez pesos, que si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador, se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que se haga la cancelación del contrato, por cuanto el domicilio de la calle Plata número 43 no se ha podido ubicar, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$16.80 Ab.23-3480-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE AICARDI, o PEDRO AICARDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Ab.17-3162-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EZEQUIEL SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Tapes número 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. $4.50 Ab.15-3075-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por las sucesiones de Domingo Salaverría y Dionisio Alemán, contra EDMUNDO MIRANDA. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Edmundo Miranda o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, con frente a la calle Real (La Teja), hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 12de 1937. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.
$8.40 Ab.23-3479-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Henón, contra JUAN MIGUEL GAHN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Miguel Gahn o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 5, con frente a la calle Juan Ortiz casi esquina Abacú, hace uso del derecho que le acuerda la condición resolutoria pactada y da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador en mora en el pago de sesenta y una cuotas mensuales, lo que se hace saber a Juan Gahn o a quienes sus derechos representen, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$8.40 Ab.23-3478-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HOMERO MENONI, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Natalio A. Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentes al Síndico los justificativos de sus Créditos.— Artigas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$14.50 Ab.20-3317-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MORAES DE PONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Ab.20-3318-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.22-3412-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MANZIONI, MANSION, MAUSIONE o MAUCIONE, a fin de que todos lo sque se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.20-3304-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CROCCE de RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.17-3164-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.17-3207-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISIDORO ALVAREZ y doña CLETA PERDOMO de ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.17-3165-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN RIOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.16-3101-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o JOSE PEDRO VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.16-3102-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DIHARCE, MARIANA o MARIA BIDE o VIDE de DIHARCE, JUANA DIHARCE, PEDRO DIHARCE y BERNARDO o BERNARDO ERNESTO DIHARCE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presentes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.16-3119-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO FRANCISCO AGUSTIN o AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.16-3103-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LORETO TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.16-3104-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Sucesión de EMILIA SEPULVEDA de GARCIA", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Anatolia García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvida. Partida de nacimiento de Grabiela García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvura y Sepulbura. Partida de nacimiento de Juan José García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvera. En dichas tres partidas de nacimiento de Anatolia, Grabiela y Juan José García, en las cuales el apellido materno aparece escrito Sepúlvida, Sepúlvura, Sepulbura y Sepulvera respectivamente, debe ser Sepúlveda, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$10.50 Ab.13-2997-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, o RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. Y cítase y emplázase a la estirpe de don Felipe Delgado Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los testamentarios de don Felipe Delgado, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.12-2981-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA GAL DE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.23-3482-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA EULOGIA CAMINAL DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-3438-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUAN ALMIRATI. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Andrés Ferreira, sus herederos y sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos a cuatro solares de terreno que forman parte de la manzana número 184 de esta ciudad, empadronado con el número 864, con una superficie en conjunto de 4058 m.2. 34 decímetros cuadrados 48 centímetros cuadrados, que lindan: Solar A: al N. E., a la calle "29 de Diciembre"; al S. E., con la calle Brasil: al S. O. y N. O., con más terreno de la sucesión Almirati. Solar B: al N. E., con frente a la calle "29 de Diciembre", confinando al S. E. y S. O. con más terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Narciso Rinaldi. Solar C: al S. O., calle Constitución; al S. E. y N. E., co nmás terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Miguel Caggiani. Solar D: al S. O., calle Constitución; al S. E., calle Brasil, y al N. O. y N. E., con más terreno de la sucesión Almirati, a fin de que comparezcan a deducirlo sante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 9 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$20.40 Mz.31-2413-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11 SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11 sección, del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GENARO BARRETO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treintta días bajo apercibimiento. — San Ramón, Abril 6 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ab.20-3303-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Mz.20-2191-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO ARAGONE solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Juan Francisco Aragone: donde dice Juan debe decir Juan Francisco, y donde dice Enriqueta Sbadella debe decir María Enriqueta Sbardella; donde dice Pedro Sbadella y Catalina M. Bosche debe decir Pedro Sbardella y María Bedeschi por ser estos los verdaderos nombres y apellidos de las personas mencionadas. Se hace esta publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$7.50 Ab.22-3425-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la auertura de la sucesión de don MARGARITO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-3167-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BORRASI de PATETA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-3161-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don GUILLERMO CARRO y doña LILIA QUINTANA de CARRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-3182-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO ARISTEGUY, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.15-3082-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SPOCITO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.15-3097-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA EVANGELINA GUERRERO DE ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice que recibió el nombre de Evangelina debe decir "Justa Evangelina", y donde dice que es hija de Flora Bueba, debe decir de "Flora Buela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.50 Ab.10-2889-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FELIX RODRIGUEZ o a quien sus derechos representen, en el inmueble situado en esta sección, empadronado co nel número 1059, para uue comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Féliz Rodríguez. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 15 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3452-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don DAVID GUIANELLI o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1182 para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra David Guianelli. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quen se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia. Abril 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3453-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE FERNANDEZ o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1187, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra José Fernández. Cobro de Contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3454-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de PEDRO BERTOLETTI o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en Riachuelo, empadronado con el número 9209, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Bertoletti. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3455-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE OSHIRIMOLDI y otro, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 2457, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra José Oshirimoldi y otro. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofcio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicació por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-3404-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don MANUEL LOPEZ o a quienes sus derechos representen en el inmueble sito en esta primera sección, empadronado con el número 4918, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Manuel López. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-3405-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL CANDELARIO LAURONA o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 7877, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Miguel Candelario Laurona .Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-3406-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don GERONIMO SCARCELA o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 2540, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo Scarcela. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-3407-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don ADRIAN TOSCANO o a quien

sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 3472, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3408-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña ANA R. de GUTIERREZ, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta ciudad en la calle Manued de Lobo, empadronado con el número 940, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administsctración Departamental de Rentas contra doña Ana R. de Gutiérrez. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. — Justino E Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3151-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don ELISEO BARISKO, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el número 824, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Eliseo Barisko, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3140-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña LOLA ARROYO y don JUAN TRIANI o a quienes sus derechos representen en los inmuebles situados en esta ciudad y empadronados con los números 874 y 875, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Lola Arroyo y Juan Triani, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Jutsino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3139-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección empadronado con el número 1010, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Francisco Fernández Alvarez, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3138-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARTINA BANEGA, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Renta contra sucesión de doña Martina Banega, cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio, dicho emplazamiento se hace por noventa días y las publicaciones por quince días.— Colonia, Abril 6 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3141-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y otros, propietario del inmueble empadronado con el número 1186, sito en la primera sección, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Lucio Da Costa Guimaraens y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3142-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Eduardo Mac-Donald e Isabel Foster y de sus hijos Eduardo Mac-Donald, Ana Mac-Donald, Margarita Mac-Donald, María Mac-Donald de Friedric y Mercedes Mac-Donald de Ransay y Sucesión de Emilia Mac-Donald de Martínez", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la heredera doña MARIANA MAC-DONALD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Isabel, María, Elena, Elías, Guillermo, Tomás, Alberto, Clotilde y Matilde Mac-Donald; Isabel Friedrich, Eduardo, Juan Guillermo, Isabel, Mercedes, Flora, Luisa y Victoria Ransay, y sucesores de Emilia Mac-Donald de Martínez, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará curador de bienes para que acepte por ellos la herencia dejada por los causantes. — Carmelo, Noviembre 17 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$19.20 Ab.22-3393-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión EULOGIA MARTINEZ DE SAINZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la citada sucesión, manifestando que en varias partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Eusebio Sainz está equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Sain" debe decir "Sainz", que es el verdadero, y al establecerse el nombre de la contrayente se dice "Eusebia Martínez" cuando debe decir "Eulogia Martínez", y en las de nacimiento de los hijas Elia y Luisa Ernesta Sainz está equivocado el apellido paterno, pues se estableció Sains cuando debe decir Sainz, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.21-3341-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "JESUS GALARZA. Sucesión", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del citado Jesús Galarza, ocurrido en esta ciudad el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a heredar del causante para que comparezcan a justificar su parentesco ante este Juzgado Letrado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 4 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.12-1897-v.mz.30. Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velardo J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEODOSIO SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Durazno, 5 de Abril de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.16-3120-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN MICHELENA CENOZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 5 de Abril de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.16-3121-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DIONISIO RIOS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.17-3185-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REINER, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Trinidad, Marzo 11 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.17-3184-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión LUIS O PAULINO LUIS Y DE GUMERSINDO O GUMERSINDO LEONCIO DE LAVILLA O DE LAVILLA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta das, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 3 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3122-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión PASTOR LALINDE, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 7 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3123-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JUAN LANZINI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 7 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3124-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JOSE ROSOLINO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 10 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3125-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JUANA ANTONIA MORENO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Florida, 8 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.16-3126-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FONSECA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 3 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.15-3093-v.ab.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, de la firma "LUMILLO HERMANOS", para la junta que se realizará el día treinta de Abril corriente, a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3092-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA INZAURRALDE DE LADERECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 2 de 1937.— Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-3094-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCI DE MALDONADO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO E. GRIECO, solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Abril 13 de 1937. — Blas Bonallo, Escribano Público.

$5.30 Ab.20-3308-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES SILVA, citando a los itneresados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.20-3307-v.ab.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "APARICIO C. BONILLA. Sobre prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de campo de pastoreo ubicada e nel paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, noventa metros veintisiete decímetros cuadrados, que está comprendida en la fracción empadronada con el número cuatro mil seiscientos diecisiete lindando: al Norte, terrenos de Juan S Alegre; al Este, terrenos de Mamerto Bonilla; al Sur, terrenos de don Nicomedes C. Brito y su esposa doña Angela Bonilla de Britos, el arroyo "Las Cañas" al Oeste, cuya fracción total tiene un área, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de mil novecientos treinta y seis, de ciento veintidós hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Mz.16-2010-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don ARTURO RIOS ETCHEBEHERE, que en el expediente caratulado "Josefa Lucrecia o Pepita Debali de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", con fecha 30 de Marzo último se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Josefa Lucrecia o Pepita Debali y Arturo Ríos Etchebehere, cuya parte dispositiva dice así: "... Por las consideraciones expuestas y lo que establecen los artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 6.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio realizado entre don Arturo Ríos Etchebehere y Josefa Lucrecia Debali, ante el señor Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Dejartamento, el día 26 de Julio de 1916, haciendo, en consecuencia, lugar a la demanda deducida. Ejecutoriada, la actora no podrá usar en adelante el apellido de Ríos Etchebehere, y háganse las comunicaciones pertinentes (artículos 191 y 193 del Código Civil). — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan Oholeguy, Actuario". Y a los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.00 Ab.21-3345-v.my.8.

Emplazamiento

Por medio del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado: "Nicolaza Maza contra la sucesión de VICTOR MAZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederos de don Víctor Maza, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado, seguido ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$9.60 Ab.8-2759-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ODDONE DE BUONO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.21-3346-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SORONDO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.21-3347-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ROLLA DE CLAVARINO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.21-3348-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARTZABAL, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.14-3036-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "DI LORENZO CHALAR EDUARDO, con los propietarios de un terreno situado en la manzana número 110 y empadronado con el número 560", y que, según plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 17 de Octubre d e1936, inscripto el mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 125, tiene una superficie de 311 metros 54 decímetros y se deslinda: 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio; 8 metros 22 centímetros al Norte, lindando con terrenos de América M. de Ferrero y de la sucesión de Antonio Sicca; 38 metros 72 centímetros al Este, con propiedad de Irene G. de Geyres y Ana C. Gianoni, y 38 metros 30 centímetros al Oeste, con una fracción de Ana T. de Gianoni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a los que se consideren con derechos al bien referido por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.18-2091-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "MERELLO MAXIMA ANACLETA. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil", se cita, llama y emplaza a don Eleuterio y Máximo Merello y a todos aquellos que pudieran ser perjudicados por esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 29 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ab.13-2994-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMASO VALENTIN ITURBIDE o VALENTIN D. ITURBIDE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 5 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.20 Ab.19-3255-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña TERESA MAGLIA o TERESA MAGLIA de RISSO, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de José o José Antonio Risso, dentro del término de treinta días, con los justificativos de estado civil necesarios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Abril 10 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Ab.19-3256-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Crespo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Julio 27 de 1936. — Pastor A. Bavley Juez de Paz.

$7.68 Ab.12-2967-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña AMINTA CASH de BRIDGER, y a toda persona que se considere

con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 576 ubicada en la manzana número 83 de esta ciudad, con frente a las calles 19 de Abril y Lavalleja, lindando con propiedad padrón número 577 a nombre de Roberto Bridger, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-3022-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO BRIDGER y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad padrón número 577, ubicada en la manzana número 83 de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, lindando con propiedades empadronadas con los números 576 y 581 a nombre de Aminta Cash de Bridger y Domingo E. Linale respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-3021-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto partamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don ALFREDO ZINO, y a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 437, ubicada en la calle Ituzaingó número 3548 esquina Lawry, lindando con propiedades de Juan Rosendo Ayo y Manuel Taboada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2893-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de ENRIQUE YOUNG, y a toda persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 360 ubicada en la manzana número 44 de esta ciudad con frente a la calle Haedo y Argentina, lindando con propiedades de sucesión de Germán Vogt y con propiedad de C. Maidana o Crottogini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2894-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "INOCENTE ROBALLO. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina, por el término de diez días, el estado de verificación de créditos de esta quiebra. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rivera, Abril 14 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ab.22-3403-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARTINS DE VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.22-3397-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GREGORIO URBANO CUSTODIO, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.21-3351-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO GABARRET, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-3371-v.my.3.
My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de GRATO EDUARDO BRUNEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ab.1.o-2426-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "ROMANA SEBASTIANA GRAÑA de SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rufino Puñales y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a todo o parte de las fracciones de campo que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que en ella existe, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 154 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia, en Diciembre 8 de 1933 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con la letra D, se compone de una superficie de noventa y seis hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Pedro Olaondo; por el Este, con campos de Santos Sosa; por el Sur, campos de Jacinta Puñales y de Cuperto Puñales; y por el Oeste, camino departamental por medio, con campos de Juan Ache y línea de mojones por medio, con campo de Cuperto Puñales; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 150 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia en Diciembre 8 de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con las letras A, B y C, se compone de una superficie de dos mil doscientas treinta y una hectáreas siete mil ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, línea quebrada de catorce segmentos y en parte de ellos, camino vecinal por medio, con campos de Florencio Pereyra, de N. Maceira, de Lino Silvera, de la sucesión de Rufino Martínez, de Fermín María Sosa, de Nemencio, Candelaria y Anarolina Sosa, de Micaela Olivera de Gutiérrez, de Práxedes Olivera de González y de Natalia Olivera de González; por el Este, el arroyo India Muerta por medio con campos de la Sociedad Méndez Hnos. y de Laudelino Julio Méndez; por el Sur, línea quebrada de cinco segmentos y en parte camino vecinal por medio, con campos de Agueda P. de de los Santos, de la sucesión de Fermín Puñales y de Santos Sosa; y por el Oeste, línea quebrada de tres segmentos por medio, con campos de Juan Ache, de Pedro Olaondo y de Bartolo Corbo; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$48.00 Ab.21-3378-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOMINGO CEDRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.20-3316-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora, y en el expediente: "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que por sí, o por apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Ab.20-3315-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión ROMUALDO DE LOS SANTOS", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de los cónyuges Romualdo de los Santos y Carmen Paez, llamados: Carmen, Romualdo y Enriqueta de los Santos, o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Ab.20-3314-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SOLEDAD GOMEZ de ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.17-3181-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "JUANA MOREIRA de MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto, se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4026, designada con el número 11 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas mil cuatrocientos noventa y cinco metros, lindando: por el Noreste, línea quebrada de cuatro segmentos que miden respectivamente 887 metros, 344 metros 80 centímetros, 678 metros 40 centímetros y 273 metros por medio con campos de la sucesión Marcos Puñales, de Angel Eulogio de los Santos y de Senén de los Santos; por el Sureste, línea recta de 1148 metros por medio con campos de Senén de los Santos; y por el Suroeste, camino departamental por medio con campo de Angel Eulogio de los Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Ab.3-2533-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Almanzora, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de MERCEDES CASTRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Ab.16-3148-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OBDULIA RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier ttulo se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.14-3047-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SATURNINA CESCONI DE FRIONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.22-3421-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA SANTANA de BORDENAVE o EMILIA RODRIGUEZ SANTANA de BORDENAVE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 12 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario. $4.50 Ab.21-3344-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ABRAMO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Abril 12 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.20-3322-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO LARROSA o DA ROSA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo quehaya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.7-2739-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber también a los herederos y especialmente al heredero don Luis Menoni que deben comparecer dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Marzo 29 de 1937 — F. Raúl Goncalvez Actuario.

$9.60 Ab.8-v2793-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.22-3420-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS OSCAR PENCO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.20-3321-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MATILDE DELGADO MALTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 9 de Abril de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.16-3111-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA MARQUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 9 de Abril de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario. $4.50 Ab.16-3112-v.ab.27.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINA ESPINOSA. Declaraciones de ausencia". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio DAngelo, Actuario.

$6.000 Ab.10-2392-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ORESTES o JOSE ORESTES ESQUERRE, citándose y emplazándose a quienes se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 11 de 1937. — Benicio Cabral.

$4.50 Ab.20-3323-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUVIGES DE LEON DE DE LEON o EDUVIGES DE LEON DE DE LEON y de ROMAN DE LEON o ROMAN DE LEON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.22-3411-v.my 4.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA MENDEZ DE CORREA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con su extinto esposo Juan Manuel Correa (hijo), se ha omitido la palabra "hijo", adicionada al nombre de éste el apellido materno del contrayente es Esteche y no Esteches, como aparece; el nombre de la madre de la contrayente es María Elena Braga y no Elena Braga, solamente como figura, y el lugar de nacimiento de la nombrada contrayente es Chamizo, 3.a sección judicial de este Departamento. En la partida de nacimiento de Manuel Hernán Correa el nombre del padre del inscripto es Juan Manuel Correa (hijo) y no Manuel Correa, como figura; el apellido materno es Méndez y no García, como aparece, y que en dicha partida debe establecerse que el inscrito es nieto por línea paterna de Lorenzo Juan Manuel Correa y de Ramona Esteche, orientales y domiciliados en San José, y por línea materna a Angel Méndez y María Elena Braga, ambos orientales y vecinos de San José; y en la partida de defunción de Juan Manuel Correa (hijo), los nombres del padre y apellido de la madre del inscripto son Lorenzo Juan Manuel Correa y Ramona Esteche y no Juan Manuel Correa y Ramona Estévez, como figura, debiendo establecerse en dicha partida de óbito que el extinto era casado con Elida Méndez, de cuya unión hubieron un hijo de nombre Manuel Hernán. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.75 Ab.22-3396-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUMBERTO SIXTI o HUMBERTO ANGEL SIXTI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.14-3049-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DE ARMAS PEREZ o VICENTE DE ARMAS, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Mz.30-2330-v.my.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVARISTO ARRONGA CIGANDA, GUILLERMO ARRONGA, TERESA CIGANDA DE ARRONGA y GUILLERMO ARRONGA CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Mz.30-2331-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 12 de Marzo de 1937, dictado en los autos: "Año 1937. — Número 97. — Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE. Ejecución de hipotecas" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mac Entyre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y en el juicio previo conciliatorio bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá la causa. Y a sus efectos se hace esta publicación, por el término de ley. — Mercedes, Marzo 16 de 1937 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Mz.19-2294-v.my 3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de PABLO CASSINO (hijo) o PABLO CASCINO (hijo) y de PABLO CASCINO (padre), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 14 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.19-3235-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de LADISLAO

RAMIREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.19-3217-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN LUIS BONESATTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.19-3218-v.ab.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de TOMASA BRAVO de SANCHEZ y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1937.— Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.19-3219-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que han sido declaradas judicialmente abirtas las sucesiones de JOSE MARINO y de RAFAEL MARINO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Abril 1.o de 1937 — Ramón Coste Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab 12-2912-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DEL PILAR DESCALZI, cidose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.20-3305-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE TACHINI o JOSE TACHINI ANSALDO y de don JUAN TACHINI o JUAN TACHINI CORTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, bril 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Ab.20-3306-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al heredero Feliciano La Torre, conocido también por Plinio La Torre la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LA TORRE y LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1937 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Mz.18-2102-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE REZENDE o JUANA F. DE REZENDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$6.70 Mz.18-2111-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX PRUDENCIO OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.21-3382-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos A. Larrosa, en su carácter de apoderado de los herederos de la testamentaría de don Gumersindo Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero GREGORIO SILVERA, pues aparece como inscripto y legitimado con el nombre de Gregoria y como perteneciente al sexo femenino, cuando el verdadero nombre es Gregorio y pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1937.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.75 Ab.21-3381-v.my.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.21-3383-v.my.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SINFOROSA ARNAIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.21-3384-v.my.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA PIRIZ de LENCINA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.17-3192-v.ab.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MIGUEL IZMENDI, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) En la partida de matrimonio de doña Sebastiana Olascuaga y don Miguel Izmendi, aparece el apellido de la esposa escrito Olascoaga, debiendo decir Olascuaga; B) En la partida de nacimiento de Ignacia Izmendi, el nombre y apellido de la madre aparece Cebastiana Olascoaga, debiendo escribirse Sebastiana Olascuaga. Además el nombre de la inscripta es Ignacia y no Benita Ignacia como aparece escrito; C) En la de nacimiento de Isidro Vicente Izmendi, el apellido de la madre se ha escrito Olascoaga, debiendo decir Olascuaga. Además el nombre del inscripto es Isidro Vicente y no Bicente Isidro como aparece en el cuerpo de la partida; D) En la de nacimiento de Próspero Miguel Izmendi, el apellido de la madre se ha escrito Olascoaga, debiendo escribirse Olascuaga. Además el nombre del inscripto es Próspero Miguel y no Próspero como aparece inscripto; E) En la de nacimiento de María Mercedes Izmendi, el apellido de la madre es Olascuaga y no Olascoaga, como se ha escrito; F) En la de nacimiento de María Magdalena Izmendi, el nombre y apellido de la madre es Sebastiana Olascuaga y no Salustiana Olascoaga como se ha escrito. Y el verdadero nombre de la inscripta es María Magdalena y no María Josefa como se ha escrito; G) En la de nacimiento de Adela Valentina Izmendi, el apellido de la madre es Olascuaga y no Olascoaga como se ha escrito; I) En la de nacimiento de Floro Alberto Izmendi, el nombre del inscripto es Floro Alberto y no Floro Alverto como se ha escrito; J) En la de nacimiento de Estela Graciana Izmendi, el apellido del padre de la inscripta es Izmendi y no Ismendiz como aparece escrito. Y el verdadero nombre de la inscripta es Estela Graciana Izmendi y no Graciana Estela Ismendis como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$22.50 Ab.12-2986-v.ab.28.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 656, serie "29", a cargo de ANTONIA SUAREZ DE FERNANDEZ y otro, el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos un pesos sesenta y dos centésimos ($ 2.501.62), un terreno y mejoras sito en la vigésimocuarta, antes décimo octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número veinticinco en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros, treinta y tres decímetros deslindados así diez metros de frente al Sureste, a la calle Barrozo, edificio número tres mil cuatrocientos veinticinco y tres mil cuatrocientos veintisiete (antes número treinta y cuatro), entre las calles Anzani y Bustamante; veintiocho metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticuatro; once metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Antonio Mendieta y veintidós metros setenta y siete centímetros al Noreste lindando con el solar veintiséis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo con lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origlnare, estando abonado el pavimento; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca es: Saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 1.761.86; En efectivo, $ 739.76, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "Títulos", o sea la suma de mil setecientos sesenta y un pesos, ochenta y seis centésimos ($ 1.761.86), debiendo abonar la diferencia, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio, hasta la expresada suma de $ 1.761.86, con títulos hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el excedente deberá abonarlo en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.15-3087-v.ab.24.

ROMULO CARLEVARO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 11, serie "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de RAMON RODRIGUEZ, el próximo día 6 de Mayo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($1.800.00), un terreno y mejoras sito en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y uno, designado con el número veintiseis en plano de Julio de mil novecientos nueve, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros deslindados: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lorenzo Justiniano Pérez; diez metros veintiocho cen-

tímetros al Sudeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Luis Lamas, edificio número tres mil ciento cincuenta y tres; veintiocho metros setenta y cinco centímetros (según títulos veintidós metros setenta y cinco centímetros), al Noreste, lindando con el solar veinticinco y al Noroeste con terreno baldío. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en 40 o|o, la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada, no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el préstamo hipotecario que se ejecuta, se efectuó en moneda nacional de oro sellado, adeudándose al 15 de Marzo próximo pasado, la suma de pesos 2.439.84, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido, hasta la suma de mil quinientos pesos ($1.500.00), debiendo abonar el excedente, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.14-3045-v.ab.24.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Cardozo contra JUAN GARAY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan J. Brusco con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana 257 del pueblo Victoria de esta Capital, empadronados con los números 38259 y 38260, señalados con los números 3 y 4 de dicha manzana, que se componen, por estar unidos, de una superficie de 442 mts. 72 dcmts., que se deslindan así: 17 mts. 18 ctms. de frente al Sudoeste, a la calle Conciliación; por 25 mts 77 cmts.de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 5; por el Nordoeste, con el solar 2; y por el Sudeste, con el solar número 13. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 25, de la manzana 357 del pueblo Victoria de esta Capital, empadronado con el número 38?46 y compuesto de una superficie de 221 mts 36 dcmts. que se deslindan así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Nordeste a la calle Fraternidad; por 25 mts. 77 cmts. de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar 22 de Artebano Garaynini; por el Sureste, con el solar 24, de Fernando González; y por el Nordeste, con el solar 26 de Francisro González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los saldos que se adeuden por concepto de pavimento y saneamiento serán de cargo del comprador. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: Agraciada 4103.

$48.00 Ab.22-3488-v.my.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramilo de Cancelo contra LUIS MANUEL PRAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 11 de la manzana 302, compuesta de 266 mts.2 que se deslindan así: 10 mts. de frente al Este a la calle Tacuarembó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 977 y 979, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de su frente 26 mts. 30 cmts. de la calle San Salvador, por 26 mts. 60 cmts. de fondo, lindando al Norte con los solares 9 y 10; por el Sur, con el solar número 12 y por el Oeste, con el número 8. Este inmueble está empadronado con el número 20419. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.23-3409-v.my.10.

RAUL A. DELGIORGIO
JUDICIAL

El miércoles 5 de Mayo de 1937, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera y loneta, para playa, y 1 chalana, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de $ 806.66.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados " Eugenio Barth y Compañía contra ALFREDO SPOSITO".

Informes: Goes 2027. — Automático 43814.

$7.00 Ab.22-3418-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

50 Acciones del Banco Italiano del Uruguay. El remate se efectuará en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 30 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos "JUAN y JOSE PONS. Concordato voluntario", 50 acciones (serie antigua), del Banco Italiano del Uruguay. Valor nominal cada una: $ 100.00. Pago y entrega en el acto.

$5.40 Ab.21-3336-v.ab.30.

CARLOS ALVAREZ PALACIOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con RICARDO SIERRA. Hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Alvarez Palacios asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, empadronado con el número quince mil setecientos treinta y dos, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la nueva ciudad compuesto de una superficie de doscientos dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto, cuyas puertas se señalan con los números mil doscientos veintidós y mil doscientos veinticuatro, entre las de Constituyente y Canelones distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; once metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar número cinco; veinte metros sesenta centímetros al Norte, con los solares números dos y cuatro, y diecisiete metros, diez centímetros al Sur, con el diez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca ley 13 de Julio 1921. Número 264. Serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determine el Banco acreedor; C) Que los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que adeudare el bien bien a subastarse el día de la escrituración por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, advirtiéndose que al no efectuar en el acto dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso; F) Que existe anotado en el título un segundo gravamen hipotecario a favor de don Manuel Poseiro, autorizado por el escribano Varese con fecha 1.o de Abril de 1927. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.21-3370-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Judicialmente rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejroas, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el Registro Departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera, de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan al Norte con José Mamerto Rodríguez; al Este, con Juan B. Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; y al Oeste con Mónico Rodríguez; y la segunda fracción número 4 de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados, lindando al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este, con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-3352-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. AL MEJOR POSTOR
Calle J. M. Gutiérrez 3629|33
Edificio para taller

Casa de altos y 2 apartamentos al fondo. El miércoles 5 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.) en la misma de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Aureliano Crespi contra CESAR MANFRINI CESARE Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluídos arrimos, caño maestro y pavimento pagados, situado en las cercanías de la playa Capurro, catorce sección judicial de Departamento de Montevideo, en cuyo padrón se identifica con el número cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno; solar señalado con el número veintiuno de la fracción letra A en el plano que trazó el agrimensor Jerónimo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete según el cual mide novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros en la línea del frente Nordeste sobre la calle Juan María Gutiérrez antes Mac-Eachen, entre las de Capurro y Gregorio de la Bandera con puertas de entradas números 3629|31|33; 67 metros 19 centímetros en el costado Noroeste, confinando con los solares números 12 y 20; 15 metros 50 centímetros en el Suroeste, con el solar número 11 y 64 metros 78 centímetros en el Sureste, con el solar número 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá con-

signar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1936. C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Ab.20-3334-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Colón. Un solar con mejoras. Calle Lanús esquina 1.o de Junio. El Jueves 6 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don AMARO CARVE", se hace saber al público que el día 6 del próximo Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, al remate público con la base de mil pesos, del inmueble empadronado con el número 46447 que comprende un solar de terreno con las mejoras que contiene, incluso pavimento pago, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 482 metros 97 decímetros 90 centímetros; con 10 metros 50 de frente al Norte a la calle Lanús, denominada antes avenida Giot; 46 metros al Oeste, lindando con el solar 13; 10 metros 50 en su fondo al Sur, con frente del solar 40 y 46; al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle 1.o de Junio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: calle Piedras 318.
$31.20 Ab.21-3335-v.my.6.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Muguerza, Methol y Cía., contra RAMON M. IRURETA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles. Primero. Una fracción de campo y sus mejoras situada en Valentines cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano del agrimensor don Diego Raúl Aldama levantado el 5 de Junio de 1924 de 11 hectáreas 6.883 metros 61 decímetros y linda: Al Nordeste, con Elida Ortiz de Irureta; al Suroeste, con la misma Elida Ortiz de Irureta, Santiago Fernández, Juana Fernández y Bernardo Terra: al Sureste, y al Noroeste, confina con la nombrada Elida Ortiz de Irureta. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 181 de la ciudad de Florida, compuesta de 461 metros 17 decímetros 16 centímetros 25 milímetros deslindados así: al Norte, José Roble; al Sur, da frente a la calle Pintado; al Este, con Dionisio Barreiro, y al Oeste, por formar esquina da frente a la calle Sol. Estos inmuebles están empadronados con los números 6952 y 1603 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$52.00 Ab.19-3216-v.my.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra ILDA ANTONIA MORLAN DE MAFFEI Y OTROS". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren, serán por cuenta y cargo del comprador, adeudándose por concepto de pavimento, la suma de ochocientos cinco pesos con cuarenta y seis centésimos, más los intereses capitalizados al siete por ciento anual, desde el 23 de Noviembre de 1935, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Ab.19-3242-v.my.3.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "Juan Vidal contra MARIA ENCARNACION MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el cinco de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Los edificios, construcciones y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 66576, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que el primero de Julio de 1930, prometió en venta don Antonio Portella según boleto impreso número 216 y compuesto dicho solar según plano del agrimensor don Juan V. Buzzo, donde está señalado con el número 4, de una superficie de doscientos treinta y tres metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros 52 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José Echegaray, por treinta y un metros en las líneas Sudeste y Noroeste, deslindando con los solares 5 y 3, y siete metros 52 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con propiedad del señor Héctor Barilari; B) Y derecho de prensa de los derechos creditorios activos correspondientes a dicho solar de terreno, emanadas de la promesa de compraventa citada. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que el boleto de promesa de venta referido y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Pida más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664.
$40.50 Ab.16-3114-v.my.4.

AGUSTIN PEREYRA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Margarito R. Zabala, tutor de sus hermanos, ANGELICA AUTREBERTA, DANTE SEGUNDO E HILARIO CARLOS ZABALA. Venta judicial", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1336, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil setenta y nueve metros cuarenta decímetros que linda: Por un lado, Eugenio T. González; por otro, Pedro Alvarez, Felipe Cabrera y Martín Rodríguez; por otro, Arroyo don Carlos y por otro, camino por medio con Severo L. Torres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de cuatro mil sesenta y un pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá obliar el 10 o|o de su ofetra en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que la cantidad referida representa las dos terceras partes de la tasación aprobada; 5.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y 6.o Que la fracción a enajenarse se encuentra arrendada al señor Eugenio T. González, quien la entregará el 31 de Diciembre del corriente año. — Rocha, Abril 10 de 1937.—Escribano.
$35.20 Ab.16-3147-v.my.5.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "LORENZO MARENGO. Quiebra", se hace saber que el día seis de Mayo entrante a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 333.34), el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras situado en la manzana número 32 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 440, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda al Norte, con frente a la calle Libertad; Sur, sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. Alvarez; y Oeste, Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría y que el postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$27.20 Ab.17-3243-v.my.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra VILLARNOBO (RAFAEL). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronados con los números cincuenta mil ochocientos cincuenta y cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, inmediato a Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto por estar unidos de mil trescientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros de frente al Suroeste a calle Las Aromas, señalada su puerta con el número quinientos setenta, igual extensión en la línea del fondo al Noreste por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve; y cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas Noroeste y Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por concepto de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Carlos María Trianon, Actuario.
$47.60 Ab.15-3099-v.my.5.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEREDA PANTALEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día treinta del actual mes de Abril a la hora catorce, el martillero designado don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad del señor Pantaleón Pereda, hoy su sucesión: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 1034, señalado con

el número 1 en la manzana número 136 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1844 metros con 7025 centímetros cuadrados; su forma es la de un cuadrado perfecto, midiendo por cada uno de sus cuatro lados 42 metros 95 centímetros, lindando: Al Norte, con la calle Barón de Río Branco, antes Pintado, por medio, con Ignacio Aguirregaray; al Sud, con Francisco García; al Este, con la calle Santa Rosa, hoy 28 de Febrero; y al Oeste, con el propio don Pantaleón Pereda, hoy su sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que la nombrada Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; D) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas que oportunamente se formará; y E) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Artigas, Abril 5 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.188.29, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.15-3086-v.ab.30.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERNANDO IRENEO DIAZ, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Abril corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo, con el número cinco mil novecientos veintinueve, situado en la manzana número veintitrés de la nueva ciudad, cuarta sección judicial, compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros cuarenta decímetros, con ocho metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Andes, designada la puerta del edificio con el número mil ciento cuarenta y cinco; por veintidós metros, diez centímetros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina da frente a la calle Maldonado; al Sur, linda con propiedad de Inocencio Viale y al Oeste con la de Ana María Viale. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen; (carpeta ley 13 de Julio 1921 número 81, serie "Z"); B) Que la institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley 13 de Julio de 1921, a cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere dichas condiciones, hacerse cargo del gravámen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que determine el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que sobre el bien a venderse, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de los doctores Ramón y Pedro Díaz, autorizado por el escribano Juan Carlos Blanco; F) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.500.00, cantidad que se ofrece como préstamo en títulos hipotecarios por ley común.

(Cuenta corriente) Ab.14-3044-v.ab.29.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión de RAMON o MAXIMO RAMON SELLANES", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Mayo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, se procederá por intermedio de los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en público remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Cañada Grande, séptima sección del Departamento de San José, empadronada con el número 3512, compuesta de quince hectáreas mil ochocientos dieciséis metros 66 decímetros, según título, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Abril de 1901 y linda: Al Norte, con la Cañada Grande; Al sur Pablo Sellanes; al Este, con la fracción 2 del mismo plano y al Oeste, con la fracción 4. 2.o Otra fracción de campo y mejoras, unida a la anterior, compuesta de quince hectáreas, mil ochocientos dieciséis metros 66 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Cañada Grande; al Sur, en 159 metros 50 centímetros con Pablo Sellanes; al Este, en 1010 metros con la fracción número 1 y por el Oeste, en 995 metros con la fracción número 3. Está empadronada conjuntamente con la que se describirá a continuación con el número 3513. 3.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene situada en el mismo lugar que la anterior (Cañada Grande, 7.a sección de San José), que por estar unida con la anterior, forma parte del mismo padrón número 3513, compuesta de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Mascheroni y linda: al Norte, en 152 metros con campo de Nicolás Sellanes; Al Sur, en 145 metros 60 centímetros con Juan José Sellanes; al Este, en 297 metros 75 centímetros con Aurelia Sellanes de Gutiérrez, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, o sea de $ 69.33 la hectárea, estando aforadas en $ 104.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y 3.o Qu los gastos y honorarios de las escrituras son de cuenta del comprador. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel Gianola.

$ 45.00 Ab.15-3091-v.my.3.

ANIBAL FERNANDEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAVALLO, TERRENO Y COMPAÑIA (en liquidación). Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el rematador señor Aníbal Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitos en la manzana número 57 de esta ciudad, empadronados con el número 442 que por ser contiguos forman una sola propiedad compuesta, según título, de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y según plano levantado por el agrimensor José B. Correa, en Diciembre de 1936 de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros que linda: al frente al noreste, calle 18 de Julio; por el costado Sureste, calle Uruguay; al Suroeste, Ivar Galarza de Herrera y Antonio Arrarte y al Noroeste, calle 25 de Agosto; y 2.o De las 14 horas y 50 minutos a las 15 horas y 15 minutos, una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, sita en el "Rincón de los Barrios", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4162, cuya superficie según títulos es de dieciséis hectáreas seis mil doscientos setenta y dos metros, y según plano levantado por el agrimesor José B. Correa en Diciembre de 1936 de quince hectáreas ocho mil cuatrocientos veintiocho metros veinte decímetros, que linda: al Norte, campo del Municipio de Rocha; al Este, Eduardo Trías Dupré; al Sur, Eduardo Trías Dupré y al Oeste, Arroyo de Rocha por medio con Gil Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, así como que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador o compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades hipotecadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Abril 10 de 1937. — Próspero Ombuliert, Escribano.

$55.50 Ab.14-3046-v.ab.30.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Zulma Garrasino de Bortagaray contra ELISA MACHADO DE UMPIERRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en "Laureles", 10 sección judicial del Departamento del Salto, empadronada con el número 3369, la cual abarca una extensión superficial de 224 hectáreas, 1340 metros 9654 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Lauro Castrillón en Setiembre de 1921 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número 1 adjudicada a doña María Machado de Ferrari; al Sud, la fracción número 3, adjudicada a Agapito Machado; al Este, Sabino da Costa Núñez; y al Oeste, la misma fracción número 3 de Agapito Machado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Ab.14-3054-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de chacra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928, por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 60 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste, campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2.300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10, de Nazareno Ippoliti, compuesta de 135 hectáreas 72 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino: 2.300 metros al Sudeste, con la fracción 8; al Sur, con el Arroyo Itacumbú; y 2.286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11, de Eusebio Laborda, compuesta de 95 hectáreas 68 metros 76 decímetros; deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino; 2.286 al Sudeste con la fracción 10; y con el Arroyo Itacumbú; y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste, con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25: 2.376 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste, con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de los dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583.53 para la primera fracción, hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686.04 para la tercera y hasta $ 2.794.19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda casita-quinta en Sayago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JOSE PORZIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y las mejoras que contienen, empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho y cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete respectivamnte, sitos en Sayago, novena sección judicial de este Departamento, los cuales en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero don Donato Gaminara, están señalados con los números veintiocho y cuarenta y nneve, los que por estar unidos tienen una superficie de ochocientos treinta metros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Roque Sáenz Peña; por ochenta ytres metros de fondo: lindando al Este, con los solares números veintinueve y cincuenta, al Oeste con los números veintisiete y cuarenta y ocho; y al Sud, da frente a la calle Antonio Bachini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369 U. T. E. 81758.

$39.00 Ab.13-2996-v.ab.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que el día treinta del corriente mes y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora dieciséis: una casa sita en la décimanovena sección judicial de esta Capital, con el terreno en que está construída, cuyo suelo es el solar señalado con el número treinta y siete en el plano respectivo, compuesto de ciento noventa y seis metros y tres decímetros cuadrados que se deslindan con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil ochocientos cuarenta y dos, entre las calles República y Arenal Grande, distante el punto medio de esta última calle ochenta metros treinta y un centímetros y de la primera o sea de la calle República, veintiún metros veinte centímetros; al fondo al Sud tiene igual extensión que al frente, lindando con Alberto Brignoni; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Este, por donde linda con el solar número treinta y ocho o sea don Antonio Colombino y don Juan Demaestre y veintitrés metros veintiséis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número treinta y seis del señor Massini. 2.o A la hora dieciséis y cuarenta y cinco: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte del inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete, designado con el número veintiséis en el plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo en el mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Oficial número uno, entre la calle Caldas y la avenida Aldea, denominada hoy Italia, distante noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros al Sud de la esquina que forma con esta última avenida; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte por donde linda con el solar número veinticinco; treinta y cuatro metros doce centímetros al Sud, lindando con el solar veintisiete; y diez metros doce centímetros al fondo al Este, confinando con propiedad del señor Elío. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pago de los pavimentos y saneamiento de ambas propiedades, con más los intereses que puedan adeudarse por tal motivo; así como cualquier cantidad que los efecte, sin excepción alguna; C) Que esta venta se decretó en los autos "Olivo Juan con SANTIAGO AMATO. Ejecución de hipoteca" libro 26 folio 204; y D) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$66.00 Ab.13-3037-v.ab.29.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22 sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Manuel Couto con MANUEL LOPEZ GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por interemedio del rematador don José C. Fregerio, asistido del Alguacil especial don Remo aMncini y del Actuario ad-hoc don Alberto Brugnoni, el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate almoneda el siguiente inmueble propiedad de don Manuel López Gómez: Un solar de terreno empadronado con el número 91294, ubicado en el Cerrito de la Victoria, y que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1930, contiene una superficie de 137 metros 2150 que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Kock; 17 metros 22 al Este, sobre la calle Ramón Márques; 7 metros 99 al Norte, confinando con José Riero Ramos; y 17 metros 22 al Este limítrofe con Marcelino Varela. Se previene que: 1.o La venta se hará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 590.02; 2.o Los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión de remate, así como lo que se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 4.o Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado de Paz de la 22 sección judicial a disposición de los interesados, avenida San Martín 3406. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$36.00 Ab.12-2955-v.ab.28.

HORACIO CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PERPETUA PELAEZ DE CAMY y CARLOS CARY", se hace saber que el día 26 del corriente mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga N.o 624, a la venta en público remate, por el martillero don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, de dos fracciones de terreno contiguas, con la finca y demás mejoras que contienen, o sea: 1.o Una fracción de terreno que forma parte del solar esquina número 5, manzana 11, del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 210 metros 15 decímetros cuadrados y que linda: 9 m. 55 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por 33 m. 10 centímetros de fondo al Este lindando con sobrantes del mismo solar; al Norte con la fracción que se describe a continuación; por el Sur con Juan Marichal. 2.o Otra fracción de terreno que es parte del mismo solar número 5, manzaan 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 210 metros 15 decímetros, que linda: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste sobre calle Treinta y Tres por 23 metros 20 centímetros al Este, lindando con sobras del mismo solar al Sur el solar descripto con el número anterior; y por el Norte con el solar 3 de la misma manzana, estando empadronadas con el número 2799. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base de $ 2.000. 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, y 3.o: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 33.00-Ab.10-2922-v.Ab.26.

ALBERTO GLOODTDOSFKY
REMATE

EDICTO — Por disposición del Señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra JUANA ALMEIDA DE LEBICH. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho del mes corriente a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdosfsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: A) La propiedad empadronada con el número 37.996 situada en la 20.a sección judicial, pueblo Victoria de este Departamento, compuesta de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que es parte del solar número uno de la manzana número 261 y tiene una superficie de ciento trece metros sesenta y tres decímetros que se dslindan así: seis metros trece centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Fraternidad, por diez y ocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle San Salvador, lindando por el Nord-Eeste y Sud-Este con el resto del solar número uno. B) La propiedad empadronada con el número 38.020, compuesta de un solar de terreno contiguo al anterior descripto y que es parte de los solares uno y dos de la manzana 261 y se compone de una superficie de ciento trece metros sesenta y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros un centímetro tiene de ancho o sea de frente al Sudoeste a la calle Fraternidad entre las de Cuareim y San Salvador, distante de esta última nueve metros un centímetro por diez y ocho metros de largo o sea de fondo lindando por el Nordoeste con Francisco Tomás y don José Lavaggi; por el Nordeste con más propiedad de la prestataria y por el Sureste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 51.20 Ab.10-2886-v.ab.22.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las horas que más abajo se establecen y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, con la base de $ 4.600.00, la finca padrón número 70178, ubicada en la Unión, en este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, componiéndose el terreno que hace la figura de un martillo con mucha irregularidad por el costado Noreste, de un superficie de quinientos veinticocho metros más o menos, y el perímetro mide once metros, 39 centímetros poco más o menos, de frente al Sudeste a la calle Joanicó; trece metros 22 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con don Pedro Recard; en esa parte parte 8 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Porvenir; por el costado Sudoeste tiene 46 metros 85 centímetros y por el costado irregular Noreste,

por donde linda con doña Manuela Alcain, mide: una línea que arranca de la calle Joanicó hacia el fondo cinco metros 15 centímetros, después un martillo entrante de 99 centímetros de ancho por 9 metros 73 centímetros de largo; enseguida otra línea que va sobre la propiedad lindera de dos metros 75 centímetros; inmediatamente otra línea hacia el fondo de veintiún metros 70 centímetros de largo y a su terminación otra línea hasta la calle Porvenir, de 4 metros 30 centímetros. Segundo: A las dieciséis horas, con la base de $ 1.900.00: la finca empadronada con el número 18717, ubicada en la manzana 886 de esta ciudad, compuesta de 6 metros 16 centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, por 10 metros de fondo al Norte, que por ser esquina son de frente al Este a la calle Defensa número 2051. lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con Pedro Spina, encerrando un área de 61 metros "0 centímetros. Tercero: A la hora diecisés y treintta. con la base de $ 4.600.00: La propiedad empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste a la calle Diego Lamas número 1 antiguo, y por formar esquina en el extremo Sud, tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo o sean de fondo por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera y 8 metros 59 centímetros en el Este, confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Cuarto: A las diecisiete horas, con la base de $ 5.500.00; La finca padrón número 31347. de este Departamento, cuyo terreno abarca 324 metros 39 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco número 1073. entre las calles Ramón Massini y Guayaquí, por 30 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, donde linda con Carlos Alberto Platero, por el Norte con Antonio Ferreira Díaz y por el Sud con Carcaño. Facio y David. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de afirmados, caño colector o saldos de ellas que se adeuden. serán de cuenta de los compradores, así como los gastos de las escrituras, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 Ab.8-2786-v.ab.24.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTA EMILIA OLIVERA. Incapacidad" se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Chao Pietra. con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, y sobre la base de $ 7.500, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, manzana número 349 de la novísima ciudad de Montevideo, compuesto de 122 metros. 69 decímetros cuadrados, midiendo 7 metros 65 centímetros de frente al Sud a la calle Miguelete por donde tiene designada la puerta con el número 1639 (antes :48) entre las calles Magallanes y Gaboto, distando de esta última 10 metros 744 milímetros, 4 metros 7 centímetros al Norte por donde linda con Roque Cheres; 20 metros 76 centímetros al Este, lindando con los señores Nicolás Bordone y Salvador Sánchez y 21 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o. Que el importe de la comisión del remate del 1 o|o así como los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Ab.9-2657-v.ab.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de texto turno doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ANTONO LOPEZ OSUNA ejecución de hipoteca". se hace público, que el veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón; señalada su puerta de entrada con el número 879; por sesenta y un metros noventiséis milímetros de fondo. lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar; al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieren. serán de cuenta de los compradores, salvo que este sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o) Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.40 Ab.7-2717-v.ab.26.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor Atilio C. Brignole. dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con TOMAS GOMEZ. Hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce. situada en las puntas del Yerbal Grande. cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres. compuesta de ochocientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas. cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que lindan: Por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur. Ceferina Esnal de Almandoza Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este. sucesión Santiago Martínez. Anita Ramírez y Aníbal Bento y por el Oeste. Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249-Serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse. cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse. por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada. advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciere dicha consignación; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523. 6.o piso; F) Que el rematador designado. fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Marzo 6 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.739.22. cantidad formada por la suma de $ 14.739.22. saldo del préstamo más $ 5.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.30-2121-v.ab.26

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra CAROLINA E. RIBEIRO DE NUNES Ejecución de hipoteca" el día 30 de Abril del corriente año, a las hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala en esta ciudad. el martillero señor Oreste Chiarlone. asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base. la finca ubicada en la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento. empadronada con el número 1170 edificada en terreno que según plano del agrimensor Víctor H Bernasconi. de Agosto de 1903. tiene un área de mil ciento ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 26 metros 64 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay; 27 metros 41 centímetros al Este, lindando con José F. Aramburú. 43 metros 81 centímetros al Norte que, por formar esquina son también frente a la calle Charrúa, e igual extensión al Sur, lindando con la sucesión de Juan Belisario Nunes (antes Picardo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma. así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 19 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.

Informes: T. Narvaja 1587.

$63.00 Mz.12-1901-v.ab.28.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Martín Oyhenart con CARLOS ANTONIO CONSTANTINI. Ejecución de hipoteca Lo. 30. Fo. 306. N.o 1275", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), se procederá por el martillero Ricardo González Barbot. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Parte del padrón número 5782 del Departamento de Cerro Largo, constituído por una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras. señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras. d Abril de 1927. ubicada en la 2.a sección judicial y compuesta de noventa y dos hectáreas. seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros que lindan: por el Noreste. recta de mojones dividiendo de la fracción número 6. de Luisa Abad; por el Sudoeste. otra recta dividiendo de campos de Procopio Suárez; por el Sudeste. una recta de mojones dividiendo de la fracción número 1. de Tomás Neira, y por el Nordoeste. una recta alambrada dividiendo con Leoncio Olmos. B) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. en la costa del río Yaguarón. empadronada con el número 2354, compuesta de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros, lindando: por el Norte y Este. el río Yaguarón; al Sud. una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeiro y Martínez; y al Oeste, la sucesión de Felisbina Ramos de Carvhalo; C) Una fraccción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. empadronada con el número 4373. compuesta de trescientos cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos seis centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Nordeste y Este, una línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marficia N. Fernández de Alaniz. Cicreto Alaniz Virginia Suárez, Luciano Alvarez. Máximo Medeiros sucesión de Marceliano Alaniz Josefa Pérez. Manuela Varela de Castro y Alberto Moullin; por el Sur línea recta amojonada dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulindo Da Fonseca; por el Sudoeste el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas. dividiendo con la fracción que se deslinda a continuación y con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Nordoeste. una línea amojonada compuesta de tres rectas y el arroyo Vichadero. separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda. y por el Norte. el mismo arroyo Vichadero; D) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. empadronada con el número 1469. fracción que linda con la descripta en la letra "C" compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas tres mil metros cuadrados lindando: por el Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este. la fracción descripta anteriormente; por el Sud y Sudeste. el arroyo Ceibal. separando de campos de Indalecio Pérez y por el Oeste. el arroyo Ceibal separando de la sucesión de Ramón Guelmo. Las ventas se realizarán por separado. esto es. lote por lote y en el orden que se han descripto y al mejor postor. Se previene: 1.o Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de sus

ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes de las propiedades a ejecutarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen y estudio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$135.00 Mz.17-2101-v.ab.29.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada e nel expediente caratulado: "Silverio García contra ANTONIO MARIA CASATI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 35302, ubicado en la 18 sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D, en el plano que don Julio Compte y Riqué trazó en Junio de 1929, compuesto de una superficie de doscientos doce metros con treinta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros con veinte centímetros de frente al Noreste sobre la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2454, antes denominada Hipódromo, y cuyo punto más próximo dista de la esquina formada por esa calle con el Boulevard Artigas, noventa y un metros con cincuenta y nueve centímetros; treinta y cuatro metros, con treinta y dos centímetros en su línea del Sureste, lindando con propiedad de don Juan Francisco Echezarreta o sea la fracción B, del mismo plano; seis metros con veinte centímetros en su línea del Suroeste, lindando con propiedad de don Esteban Carbán, y treinta y cuatro metros con dieciocho centímetros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Esteban R. Popown. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Ab.12-2937-v.ab.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE

De una propiedad en La Teja, próxima a Carlos M.a Ramírez y Plaza Samuel Lafone; a 300 metros de la Refinería de la ANCAP, compuesta de salón al frente con cortinas metálicas, zaguán y habitaciones con patio y claraboya, venta en la misma de acuerdo al siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra DEMETRIO ALVAREZ. Ejecución de hijoteca" se hace público, que el 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99445 situado en la manzana 172, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 en el plano trazado por el Agrimensor don Eneas Villa, en Noviembre de 1920, y compuesto de ciento ochenta y nueve metros, mil cuatrocientos cuarenta centímetros cuadrados, con siete metros diez centímetros de frente al Noroeste, a la calle Benito Riquet, por veintiseis metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Sud-Este, confinando con el solar nueve lindando por el Sur-Oeste con el cuatro y por el Nor-Este con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 3.o Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, adisposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, al rematador: Colombia N.o 1368. Teléfono 24256.

$ 42.00 Ab.10-2874-v.Ab.27.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, recaída en los autos caratulados "M. Rafael Eguren contra MARIA DALILA DIAZ. Reconocimiento de firma y embargo", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, manzana número 77, empadronado con el número 525, compuesto de una superficie de trescientos metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, una finca y terreno de la sucesión Vaz; al Sur, con terrenos de María Dalila Díaz y Albino Ferreira; al Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con Albino Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero F. Antonio Varalla, el 7 de Mayo próximo, a las 15 horas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$23.00 Ab.23-3506-v.my.7.

JOSE LUIS ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Martín, en representación de Justo G., María Mamerta, Isidoro, Cornelia, Roque, Felipe y Jorgelina Geralda Franco y otros contra ANGELA PIADELA ALMEDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Luis Arrillaga, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base el inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de mil veinticuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: Norte, Ramón Pereira; Sur, Manuel Costa, Este, Carmelo Albano, y Oeste, calle pública, que corresponde al padrón 17, situado en este pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que demanda la escritura de ratificación definitiva y certificados respectivos, así como lo que por concepto de pavimentacón, cordón o impuestos municipales se adeuden, correrán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 17 de 1937. — Amelio Fraga, Juez de Paz.

$28.50 Ab.23-3476-v.my.11.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "CATALINA GRELA DE BRAVO y otros. Remate de bienes", se hace saber al público, que el día siete de Mayo próximo, a las diecisés horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de sesenta y un pesos la hectárea, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo situada en Maciel, décima sección de Florida, empadronada con los númerfos 3036 y 6804, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas mil doscientas siete centiáreas, que lindan: Al Norte, con sucesión Elisa Grajales de Méndez y Carmen Grajales de Blanco; al Sur, con la sucesión de Nereo Grajales; al Este, el arroyo Tala de Maciel que lo separa de María Sofía Ariztegui de Celayeta; y al Oeste, arroyo Maciel por medio con la sucesión Cortaberría y camino vecinal por medio con Elisa Grajales de Méndez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y los demás antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Sarandí, Abril 10 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 Ab.17-3189-v.my.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Melogno de Arreseigor Rosa y Juan José Arreseigor con LORENZA BRUM DE GUICHON y ESTHER SIXTA GUICHON DE CASTRO SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo próximo de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo para pastoreo con alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, empadronado en mayor área con el número novecientos cuarenta y dos, situado entre el arroyo Tres Cruces y el río Cuareim, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, y que, según mensura practicada en Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor don José Princivalle, se compone de setecientas dieciocho hectáreas y ocho mil setecientos treinta y nueve centiáreas y limita: por el Noroeste, con una línea recta de dos mil novecientos veinte metros que divide de la sucesión de don Francisco Brazeiro (hoy en parte con el mismo deudor); por el Nordeste, con otra línea recta de mil novecientos dieciséis metros, que separa de doña Clementina Brazeiro; por el Sudeste, con una línea quebrada compuesta de dos rectas de mil quinientos dieciocho metros, una, y de dos mil setecientos ocho metros, la otra, que dividen, respectivamente, de doña Adelaida Brazeiro y de doña Delfina Brazeiro de Abreu, y por el Oeste, con la cañada del Cortado o Sauce. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$66.50 Mz.31-2407-v.my.4.

MATIAS A. S. FURST

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos "Ministerio de Guerra y Marina. Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate" de Fray Bentos, se hace saber al público que el 30 del corriente mes a las 15 horas, en el Corralón Municipal, se procederá por el martillero don Matías A. S. Fürst, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor al contado y con la base de los 2|3 de la tasación, de una minerva Chandler y Price, antigua, número 1405 de 0-M-562 por 0-M-37 de rama, armada con dos ramas, varias cuñas y una llave para las mismas; 3 componedores de metal; 6 galerines; 2 galeras; 1 cortadora de interlíneas; 2 planchas de mármol; 1 rodillo de mano y un lote de 144 kilos con 800 gramos de letras de los siguientes cuerpos: 10, 12, 16, 20, 36, 72 y 120, incluídos también cuadrados, cuerpos 6, 8 y 12, rayas e interlíneas, cuerpos surtidos; y 175 ejemplares de "El Debate". Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 2 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.20 Ab.12-2966-v.ab.28.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Secundino Balparda contra EDUARDO FACELLI VILLAR Y GUZMAN PIO NUÑEZ. Cobro de arrendamientos", se hace saber qu eel día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Nicolás Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta al mejor postor de un solar de terreno, señalado con el número 14 sito en el pueblo "Pando" del Departamento de Canelones, empadronado con el número 6804, con una superficie de 681 metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados que se deslinda: 19 metros 70 centímetros de frente al Sur, a camino de servidumbre, distando 239 metros de la carretera de Pando a San José: 19 metros 70 centímetros al Norte, con Francisco Facelli; 35 metros en el Este, con frente a otra servidumbre de 10 metros de ancho, que separa del predio de Antonio Facelli y 34 metros 90 centímetros al Oeste, lindando

con el solar número 7. Dicho inmueble es de propiedad del señor Guzmán Pío Núñez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Abril 9 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$47.50 Ab.17-3168-v.my.22.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el Expediente: "Domingo Aguirre contra CABALLO, TERRENO y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; de frente a la calle Misiones; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo, que linda: por uno de ellos, Emilio Luciani; por otro, Raquel Viera, Alpina Bertucci y Juan Pratto, y al fondo, señor Cardozo (antes Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Ab.20-3313-v.my.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Pisacco con SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, el martillero propuesto señor José Antonio Maglio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas al mejor postor los siguientes bienes con los edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en Palomas y Arapey, undécima sección judicial de este Departamento: Primero. Una fracción de campo sobre el arroyo Palomas, empadronada con el número cuatro mil veinte y tres compuesta de un área de ciento seis hectáreas siete mil trescientos veintiocho metros noventa y siete centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con Agustina Silva; al Sur, con el arroyo Palomas por medio con Faustino Maldini; al Este, con Juana Isabel Silva y Rosas de Fonseca, y al Oeste, con el camino nacional que va de Salto al paso de la Laguna de Arapey Grande y Bella Unión. Segundo. Otra fracción de campo ubicada en el mismo parajo que la anterior y Arapey empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y tres, compuesta de un área de cuarenta y una hectárea cincuenta áreas cincuenta y ocho centiáreas seiscientos veinticinso centímetros cuadrados lindando al Noreste, con los sucesores de Agustín Silva, al Noroeste, línea recta con María Sánchez de Chileri, al Sudoeste, cañada del Sauce dividiendo también con sucesores de Agustín Silva; al Sudeste, una línea recta con Prudencia María Sánchez. Tercero. Otra fracción de campo lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil doscientos cincuenta y tres compuesta de una superficie de cuarenta y una hectárea cincuenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta con los sucesores de Agustín Silva, y al Noroeste, línea recta con Enrique Moratorio, hoy el doctor Silva y Rosas; al Suroeste cañada del Sauce dividiendo con los sucesores de Agustín Silva, y por el Sudeste, con la fracción anterior que fué del heredero Gervasio Sánchez hoy del señor Fonseca. Cuarto. Otra fracción de campo ubicada en Arapey, empadronada con el número dos mil ciento diez, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas cincuenta áreas cincuenta y ocho centiáreas y seiscientos veinticinco centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Noreste, una línea recta con los sucesores de Agustín Silva; al Noroeste, con Mariana Sánchez de Chileri; al Sudoeste, con la cañada del Sauce con sucesores de Agustín Silva, y al Sudeste, con Catalina Sánchez de Guerra. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía. 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina agreados al expediente. —Salto, Abril 6 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$60.00 Ab.13-3023-v.ab.28.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a las 13 horas, en el paraje "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 375 de los autos caratulados "Guiomar Leocadia de León de Risso y otros contra D. y W. SILVA. Cobro de arrendamientos", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja antes citada. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en manos del martillero; el comprador deberá abonar el 2 o|o de comisión y el propietario el 1 o|o, y que dicho remate fué ordenado en los citados autos. — Salto, Abril 13 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.00 Ab.22-3419-v.my.4.

RAUL I. MALGOR
Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Rafael Angel Giordano contra FRANCISCO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero, don Raúl I. Malgor, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1989, ubicado en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, compuesto al Norte, por donde linda con Cesareo Mojoli, de 31 metros, 50 centímetros; al Sur, sobre la calle Brasil, mide 30 metros, 85 centímetros; al Oeste, linda con sucesión Francisco Cogognes, es una línea quebrada en la siguiente forma: partiendo del ángulo Noroeste, 27 metros, 95 centímetros hacia el Sur, quiebra al Este, 45 centímetros y vuelve a quebrar hacia el Sur, 15 metros, 65 centímetros, y al Este linda con sucesión Juan Pedro Bonjour en una extensión de 43 metros, 75 centímetros. Teniendo una superficie total de 1.365 metros, 41 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 Ab.20-3319-v.my.7.

ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "María Luisa Pruzzo de Guglielmone contra CELIA TOMASA ANSO DE VILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos fracciones de chacras unidas, con todas sus mejoras, construcciones plantaciones, alambrados, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con los números 4949 y 4950, respectivamente, las designadas con los números 2 y 3 en el plano general de mensura del agrimensor Ramón Es[illegible] de fecha Julio de 1921, teniendo ambas fracciones igual superficie y sus límites particulares e individuales, son los siguientes: fracción número 2: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, fracción número 3 de la misma propietaria; al Sud, fracción número 6 de María Pilar Ansó y al Oeste, fracciones números 1, 4 y 5 de Amalia M. Ansó de Motta, Fermina M. Ansó de Robaina y María del Pilar Ansó. Fracción número 3: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, sucesión Angel Molinari; al Sur, fracción número 6 de María del Pilar Ansó, y al Oeste, fracción 2 antes descripta. Las dos fracciones mencionadas, forman una extensión de 4 hectáreas, 1.688 metros, 9.126 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos antes mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$37.50 Ab.8-2792-v.ab.24.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, recaída en autos: "Joaquín Guixe Cazes contra PERSILIANO DOS SANTOS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Gallino a la venta en remate público de cuantos derechos y acciones tiene don Persiliano dos Santos en la mitad del solar 16 situado en la manzana número 30 B, del Pueblo Nuevo de esta ciudad cuyo fraccionamiento y mensura efectuó don Lauro Castrillón en Abril de 1925, compuesto de siete metros veinticuatro centímetros de frente al Este sobre la calle Zorrilla de San Martín, cuya puerta de entrada tiene el número 875, por veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 19; al Norte los lotes números 4, 5 y 6 y al Sud, por la otra mitad del lote referido número 16 prometido en venta a Satanías Muñoz. Dicho lote fué vendido por cuotas mensuales al señor Persiliano dos Santos por la firma "Bonelli y Massaferro" en su carácter de apoderada del doctor Asdrúbal Delgado y los títulos se hallan en el escritorio de dichos señores, calle Joaquín Suárez número 80. El terreno contiene las siguientes mejoras: tres piezas de material, corredor, cocina, aguas corrientes e instalación de luz eléctrica. — Salto, Abril 12 de 1937. — Benicio Cabral.
$30.00 Ab.20-3320-v.my.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE TURTURIELLO", se hace saber que el día 7 de Mayo entrante, a las 13 horas, en el local que ocupa la razón social "Turturiello y Romanelli", calle 18 de Julio número 611, de esta ciudad, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión y a la nombrada razón social y que se encuentran inventariados de fojas 8 a fojas 10 de los autos sucesorios arriba nombrados, los que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor fijado a las mercaderías, muebles y útiles en la tasación de fojas 39 y 40 de los referidos autos y que las ventas serán al contado. — San José, Abril 13 de 1937. — JuanÁngel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.22-3410-v.my.4.

GUSTAVO MARIÑO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo y lo proveído por el suscrito en autos "Carlos Sanguinetti y Cía. con JOSE LUIS SANDOMINGO. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año, a las diez horas, en el local del señor Gustavo Mariño, en este pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Antonio Milano, de los objetos embargados en dichos autos, cuyo detalle se encuentra en esta oficina a la vista de los interesados, previniéndose que esta venta será al contado. — Ecilda Paullier, Abril 7 de 1937. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$22.00 Ab.14-3053-v.my.7

VENTA EN ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a vender al

mejor postor, en almoneda judicial, los inmuebles siguientes: situados en Las Pavas, sexta sección de Treinta y Tres: trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que lindan: al Norte, Isidro Alvarez, al Sur, Laureano Alvarez, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira, y al Oeste, Jorgelina y Ramona María Alvarez y otra fracción contigua a la anteriormente descripta, compuesta de trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que linda: al Norte, la fracción anteriormente descrita, al Sur sucesión de Petrona Lemos, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira y al Oeste, María Ramona Alvarez. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados: "ISABEL FERNANDEZ DE MENA, ROSA CANDIDA MOGERAL DE ALVAREZ e ISIDRA ALVAREZ. Sucesiones", cuyos autos y títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en esta oficina donde podrán ser examinados; B) Que no se aceptará oferta inferior de veinticuatro pesos la hectárea, base fijada para la venta; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 olo de su oferta, como garantía de su cumplimiento; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador.— Treinta y Tres, Abril 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.50 Ab.21-3380-v.my.8.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 27 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 26 de Abril a las dieciséis horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 2103 para tomar en cuenta la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Noviembre de 1936; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$10 50 Ab 14-3056-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta villa de Paso de los Toros, en los ramos de productos de medicina veterinaria y especialidades del mismo ramo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor MIGUEL VOLPE y retirándose de la firma el socio Deolindo Viera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paso de los Toros, Marzo 12 de 1937 — Miguel Volpe. — Deolindo Viera

$5.00 Ab.6-2577-v.ab.26.

VENTA DE OMNIBUS

Se hace constar al comercio y al público que hemos prometido en venta en esta fecha a los señores LUIS PRATTO, JUAN TAUSEDA y ANTONIO FERRER, el ómnibus "Studebaker", empadronado con el número 53316 y matriculado con el número 33537, correspondiente a la línea "G" y derivados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 9.30 a 11.30. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Victorino Durán. — Agustín Casella.

$5.00 Ab.10-2930-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en fecha tres del corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, he prometido vender a la sociedad anónima La Internacional, Empresa Telefónica, la empresa de mi propiedad denominada Empresa Telefónica Hispano Uruguaya, con asiento principal en el Departamento de Treinta y Tres, y sus sucursales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el domicilio de la sociedad adquirente, calle 25 de Mayo número 423, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Marcelino Torres España.

$5.00 Ab.22-3422-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado el negocio que en los ramos de café, bar, restaurant y posada, tenía establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la localidad mencionado. — Isla Mala, Marzo 30 de 1937. — Rodolfo P. Pratto.

$5.00 Ab.6-2579-v.ab.26.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don JOSE V. MORAGUES, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en la avenida Italia número 3412 bis. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con sus créditos en el local comercial referido. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Bernengo Hermanos.

$5.00 Ab.6 2576-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de Rieiro y Menéndez, gira en esta capital, calle Lima número 1900, prometiendo el socio don José Menéndez vender su parte indivisa a don Roberto Naya. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — José Menéndez. — Manuel Rieiro. — Roberto Naya.

$5.00 Ab.5-2558-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Rapaport y Lassevich en el ramo de mercería y ropería, sita en la calle Ciudadela número 1202, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio SAMUEL RAPAPORT. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236; U. T. E. 84032. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Samuel Rapaport. — Arón Lassevich.

$5.00 Ab.5-2561-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don ADELINO LOPEZ, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos denominada "Los Olivos" tengo instalado en esta ciudad calle Leopardi número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo Marzo 30 de 1937. — José Salgueiro.

$5.00 Ab.6-2609-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan José Maradeo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle María E. de Munar número 260 (Unión) hago esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio calle María E. de Munar número 2601 (Unión). — Julia R. de Sguini. — Juan José Maradeo.

$5.00 Ab.8-2795-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña MARGARITA CORNU el comercio y fábrica de mi propiedad "Establecimiento industrial para el caucho" (suelas y tacos de goma), instalado en la casa número 1815-1817 de la calle La Paz, Montevideo, citando a los acreedores para que concurran a dicho domicilio a percibir sus créditos dentro del término de treinta días computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Miguel Hernaez.

$5.00 Ab.10-2928-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor David Torres, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, que tengo instalada en la calle Inca número 1900 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Raúl Vernengo. — David Torres.

$5.00 Ab.5-2569-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

El señor Lorenzo Helgue venderá a los señores JOSE LISTA y VALERIANO LIEBANA, el establecimiento comercial en el ramo de panadería, denomiando "La Perla del Plata" situado en esta ciudad, calle Victoria número 2113, consistente en la propiedad comercial e industrial y en las existencias del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa número 2164 de la calle Victoria de esta ciudad, domicilio de los promisorios compradores, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1937. — Lorenzo Helgue. — José Lista. — Valeriano Liébana.

$5.00 Ab.17-3205-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábricas de pastas y anexos, en la calle Sierra número 1975, bajo la denominación de "La Moderna" y la razón social de VENANCIO CIUFFARDI Y COMPAÑIA. El socio capitalista señor Venancio Ciuffardi ha prometido vender al señor Angel Ciuffardi el comercio referido, por lo cual los acreedores a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en el local del comercio mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Venancio Ciuffardi. — Angel Ciuffardi.

$5.00 Ab.17-3171-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender toda la instalación de fotografía en la calle Pereyra 3141 (bis) de esta capital a los señores AMERICO BOCZKO Y LADISLAO KOCSIS. Invito a todos que se crean en derecho en virtud de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath, Maldonado 880. — Antonio Kiss.

$5.00 Ab.17-3190-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores EUGENIO RIVAS Y PAULINO ARDANZ, la provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Manuel Soto. — Eugenio Rivas. — Paulino Ardanz.

$5.00 Ab.17-3172-v.my.6.

VENTA DE OMNIBUS

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don VICTOR REGUERIA parte de mis derechos y acciones en el ómnibus letra G número 55 antes número 3 de la trayectoria central, matriculado con el número 33455 y empadronado con el número 55132 debiendo presentarse los acreedores en Cerro Largo 1997. —Vicente Santamaría.

$5.00 Ab.17-3180-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Francisco de los Reyes ha prometido vender a BRUJAS STJIPAM, la provisión establecida en la calle Vilardebó 1978. Verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Francisco de los Reyes. — Brujas Stjipam.

$5.00 Ab.15-3085-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores FELIPE Y MANUEL GARCIA Y LAMELA, referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Maldonado número 951 de esta ciudad. — Montevideo, 9 de Abril de 1937. — Felipe y Manuel García. — Fernández y Lamela.

$5.00 Ab.12-2983-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que con la denominación de "GRAÑA Y PINTOS" giraba en María Albina, 7.a sección de Treinta y Tres, en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miceno Pintos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1937. — Miceno Pintos. — Benjamín Graña.

$5.00 Ab.12-2935-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que por intermedio del balanceador don Juan J. Sanguinetti, el señor Moisés Golubchin se ha comprometido vender a don ANGEL MORONI la casa de comercio que en el ramo de compraventa y remates en general tiene establecido en esta plaza calle Buenos Aires número 584 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los que se consideren acreedores deben presentar sus respectivos créditos en la Oficina dl balanceador que lo es en la calle Buenos Aires número 583 bis. — M. Golubchin. — Angel Moroni.

$5.00 Ab.7-2720-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta a don JULIO MASAUER el garage que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 1860, entre General Flores y José L. Terra, debiendo presentar los acreedores en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta (Zabala 1318). A los efectos de la ley de 26 de Noviembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Juan Masauer. — Francisco Reyno.

$ 5.00 Ab.8-2798-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 3 de Abril del corriente, se retiró de la sociedad que bajo la razón "TRUST ORO", con domicilio en la calle San José 812 de esta ciudad, gira en esta plaza, el socio industrial señor Federico Herzberg quedando al frente de la misma Leopoldo Karp y Elsa Wolff de Karp. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Leopoldo Karp — Elsa Wolff de Karp.

$5.00 Ab.8-2778-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar) hemos contratado vender a favor de los señores TACHDJIAN e HIJOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Porongós número 2750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Burunsuzian Hermanos. — Tachdjian e Hijos.

$5.00 Ab.7-2700-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, de contratado vender a favor de don JUSTO ALONSO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ramón Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Josefa E. Banchero.

$5.00 Ab.7-2710-ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que el 30 de Diciembre de 1936, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles con la razón social de "LLORENTE HERMANOS". Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de ley. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1937. — Antonio Llorente. — Cofras Llorente. — Manuel Llorente.

$5.00 Ab.7-2724-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña LOLITA RIBAS el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad calle Humboldt número 339 esquina José Mármol número 999. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Antonio Gómez.

$5.00 Ab.7-2716-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores FRANCISCO y FELIX RIVIEZZO el comercio de provisión de comestibles, situado en la calle Magallanes número 923 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Manuel Joaquín Peixoto.

$5.00 Ab.7-2663-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Enrique Castro número 3840, que giraba bajo la razón social de PENNA Y CASTELLANOS, para la explotación del comercio de café y bar, retirándose el socio don Alejandro Penna y entrando en su lugar a formar parte con el señor Ernesto Castellano, don José Lupi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano. — José Lupi.

$5.00 Ab.6-2584-v.ab.26.

R. RUANO

Al comercio y al público. Se hace saber que he prometido veneder al señor MARIO E. NICOLAS, el taller mecánico y venta de nafta y aceite, ubicado en el camino Corrales esquina avenida General Flores de esta capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Carlos Rodríguez. — Montevideo, Abril 5 de 1936.

$5.00 Ab.9-2876-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores P. Pizzanelli (Uruguay 176), he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AUSQUI CARDOZO, el almacén de comestibles con bar alcohólicas, situado en la calle República N.o 1801105, esquina a la de Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Aníbal Minotto.—Francisco Ausqui Cardozo.

$5.00 Ab.9-2763-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de PEREZ y REY, para explotar la casa de comercio en el ramo de casa de comidas, situada en la avenida 18 de Julio número 1931 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Domingo Rey y que al mismo tiempo entre el socio don Luis Pérez y don Manuel Pico se constituye una nueva sociedad para continuar los negocios de la firma citada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Pérez y Rey. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos —Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Domingo Rey. — Luis Pérez. — Manuel Pico

$5.00 Ab.7-2674-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a doña OLGA DINA LÜHERS DE ESPALTER, el comercio de panadería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 2001, domicilio donde podrán concurrir los interesados dentro del término legal. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — Guillermo Hodges.

$5.00 Ab.10-3257 v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores GARABED VANESKAHIAN y Hna., mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Atahona número 4052, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937.— Meguerdich Tavussian

$5.00 Ab.19-3220-v.my.8.

CENTRAL METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Central Metalúrgica Sociedad Anónima, para la asamblea general Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el ocho de Mayo de 1937 a las nueve horas para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1936. Cuenta, ganancias y pérdidas. Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario.

$15.60 Ab.20-3325-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor WILLY MAYER el comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería tengo instalado en la calle Uruguay 1536 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho deben prsentarse con los justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones 1325. — Tomás González Ewans.

$5.00 Ab.20-3302-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad DELPIANO Y SOTELO, constituída por los señores Daniel F. Delpiano y Antonio Sotelo que explotaba el ramo de fabricación de pastas alimenticias en la calle Sierra 2251 bajo la denominación "La Bolognesa", habiendo el socio Daniel F. Delpiano vendido su pertenencia en la referida sociedad al señor Luis F. Pertusati y constituídose una nueva sociedad entre los señores Antonio Sotelo y Luis F. Pertusati con la razón de "Sotelo y Pertusati", para seguir explotando el citado establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Daniel F. Delpiano. — Antonio Sotelo. — Luis F. Pertusati.

$5.00 Ab.19-3222-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que prometimos vender al señor ABEL M. BARNECH, nuestro establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería y bazar, tenemos establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos en nuestro domicilio establecido en la Villa antes mencionada. — Villa del Tala, Abril 7 de 1937. — Domingo Barnech y Compañía.

$5.00 Ab.12-2932-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo a cuenta del 157 ejercicio a terminarse el 30 de Setiembre próximo. — Montevideo, Abril 16 de 1937.

$3.00 Ab.20-3309-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por vencer nuestro contrato el 30 del corriente mes hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma "WILSON Hnos", establecida en la avenida Rondeau número 1681, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Jorge A. Wilson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores a que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — J. Endique Wilson. — Jorge A. Wilson.

$5.00 Ab.19-3215 v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Jacobo Mazal, para seguir explotando el almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601 esquina Piedad, de esta ciudad, que girará bajo la razón de MAZAL HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten los justificativos d sus créditos en la casa mencionada. — Montevideo, Abril 11 de 1937. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal.

$5.00 Ab.15-3079-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los hermanos JOSE y FERNANDO ENRIQUEZ, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y bebidas fermentadas, situada en la calle Andes número 1313, denominada "Confitería Andes". A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal, en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Bartolomé Tugores. — José Enriquez. — Fernando Enriquez.

$5.00 Ab 15-3076-v my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE ARES OTERO, la carnicería establecida en la casa número 2400 de la avenida Rondeau de esta ciudad. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al escribano Arrillaga Safons en la calle Misiones número 1325. — Montevideo Abril 1.o de 1937. — Ramón Fernández Alvarez.

$5.00 Ab.7-2701-v.ab 27.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señorita RENE OUTEDA, el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdura tengo establecido en la casa número 3534 de la calle Juan Jacobo Rousseau de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Orosmán Pizarro.

$5.00 Ab.9-2831-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don JAIME FEIN, el almacén de comestibles con bebidas fermentadas, situado en la calle Domingo Aramburú número 1848, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Modesto Fojo. — Jaime Fein.

$5.00 Ab.9-2765-v.ab.28.

RIVERA RODRIGUEZ

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente convenio por el cual el señor JUAN OLIVERI, integrará la firma comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta plaza calle Luis B. Cavia número 2844, bajo la firma Antonio Villar. Se previene a los señores acreedores, que sus respectivos créditos deben ser denunciados al contador perito mercantil, don Rivera Rodríguez, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3969. — Juan Oliveri. — Antonio Villar.

$5.00 Ab.8-2822-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ARAM ARZOUMANIAN y AVEDIK BULDUKIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo instalado en la calle Manuel Haedo número 2999 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, 7 de Abril de 1937. — Abram Arutunov Maneserian. — Aram Arzoumarian. — Avedik Buldukian.

$5.00 Ab.9-2875-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica-administrativa sección balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Patria número 2789, a favor de don ANINO PETRONE, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Andrés Pucciarelli — Anino Petrone.

$5.00 Ab.7-2662-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don TOMAS MARIA CENOZ el establecimiento comercial que tengo en esta ciudad, calle España esquina Ituzaingó, en los ramos de café bar y billar, citando a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, calle General Artigas número 472, en esta misma ciudad, en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, 1.o de Abril de 1937.—Angel M. Sierra.

$ 5.00 Ab.8-2799-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 26 de Noviembre de 1936, hemos disuelto la sociedad que en ramo de cabaret, denominado "Chamar Dancing Gato Negro" teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 373 bajo la razón social JOSE TOMAS Y JOAQUIN RADOVICH, retirándose el señor José Tomas, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Joaquín Radovich, y de acuerdo con el Código de Comercio, y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Joaquín Radovich. — José Tomas.

$5.00 Ab.6-2583-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del primero del corriente ha quedado disuelta la sociedad que con la firma de MANUEL VEIRAS y Cía. giraba como propietaria del comercio "Bar del Puerto", establecido en la casa 1575 de la calle Pérez Castellano de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Manuel Veiras el activo y pasivo del referido comercio, en el que deben formularse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Manuel Veiras y Cía. — Manuel Veiras Mosquera. — Manuela Pulleiro de Veiras.

$5.00 Ab 14-3041-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a las señoritas MERCEDES AIDA SALDUN y MARIA ISABEL XALAMBRI y el señor FEDERICO VESSACHINI, que constituídos en sociedad comercial girarán bajo la razón social de Saldun y Cía., la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Treinta y Tres número 13555 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores de nuestra casa, para que se presenten en el domicilio indicado, con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1937. — Mercedes Aida Saldun. — María Isabel Xalambrí. — Federico Vessachini. — Saldun y Cía. — Padilla y Cía.

$5.00 Ab.14-3033-v.my.3.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artculo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deberán con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, registrar sus acciones en la calle 18 de Julio 915.

$16.80 Ab.10-2931-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Fco. LOPEZ LAXIAS, nuestra casa que gira en el comercio de "Pensión familiar" en la calle Brandzen número 1988. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las siguientes publicaciones para que el que se considere acreedor pase a hacer efectivo sus cobros. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Sucesión Rosa M. de Castro.

$5.00 Ab.14-3058-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE CAVALHEIRO las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Valentín, 4.a sección rural de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1937. — Abrelino Viera.

$5.00 Ab.14-3055-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de HUGO y ADEMAR VALLARINO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pablo de María número 1301, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 5 de 1937. — Cotelo Freire Hnos. — Hugo y Ademar Vallarino.

$5.50 Ab.9-2764-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor ANTONIO CIOFFI, las instalaciones de mi casa de comercio denominada "Sedería Broadway" situada en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 899, esquina Convención. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Tufic Acle. — Antonio Cioffi.

$5.00 Ab.14-3048-v.my.3.

LA TERRICOLA S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola Sociedad Anónima", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1394, 3.er piso, el día 4 de Mayo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior: Consideración de la rendición de cuentas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 14 de Abril de 1937.

$9.00 Ab.16-3154-v.ab27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artculo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber, que en escritura que en 31 de Marzo último, autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta con el número 54, folio 162 vuelto y siguiente, tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas que se expresan en el siguiente extracto: Socios: Joaquín Serratosa Cibils, Alberto Castells Carafí, Carlos Epp, Angel Rogelio Coll, Alfredo Chiodi. Objeto: Importación, exportación, comisiones, representación, compra y venta de artículos en general, por mayor y menor y especialmente continuar los negocios de la Sociedad Serratosa y Castells. Razón social: Serratosa y Castells Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 120.000.00 correspondiendo $ 55.000 a Castells, $ 20.000 a Serratosa, $ 15.000 a Epp, $ 15.000 a Coll y $ 15.000 a Chiodi. Plazo: 5 años contados desde el día 15 de Marzo de 1937, con renovaciones automáticas de 2 años. Administración a cargo de todos los socios, siendo el señor Castells, el Administrador principal. Uso de la firma: A cargo de cualquiera de los señores Serratosa y Castells y a cargo de los otros socios pero de a dos conjuntamente. Balances: El 31 de Marzo de cada año. Sueldos: Castells $ 350.00, Epp $ 250.00, Coll $ 200 00 y Chiodi $ 200.00. Retiro mensual a cuenta de utilidades: Castells $ 100.00 Epp $ 50.00, Coll $ 50.00 y Chiodi $ 50.00. Utilidades: Castells 49 o|o, Serratosa 15 o|o, Epp 12 o|o, Coll 12 o|o y Chiodi 12 o|o. Dificultades entre los socios: Arbitros. *Fallecimiento:* En caso de fallecimiento del señor Castells, sus herederos dentro de los seis meses podrán pedir la disolución de la Sociedad o vender la parte a los socios sobrevivientes. Si el fallecido fuera algún otro de los socios sus herederos venderán la parte que al causante le correspondía por la suma que arroja el último balance. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Alberto Castells Carafí.

$21.00 Ab.16-3156-v.ab.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en Berlín (Alemania) el 22 de Junio de 1921 autorizó el escribano doctor Otto Zimmer se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Elektro Tiefbau Gesellschaft mit beschraenkter Haftung", está contsituída por la Sociedad Comercial Hermanos Siemens y Compañía, Sociedad por Acciones Elektro Treuhand y Continentale Gesellschaft fuer elektrische Unternehmungen. La administración de la Sociedad estará a cargo de administradores que serán nombrados por mayoría de votos entre todos los socios. La duración de la Sociedad es por tiempo ilimitado. El asiento de la Sociedad es la ciudad de Berlín. El objeto de la Sociedad es dedicarse a la recepción y ejecución de toda clase de construcciones edilicias y subterráneas, especialmente de aquellas que sirven para la producción y utilización de energía eléctrica, como obras hidráulicas, ferrocarriles elevados y subterráneos sin excluir la ejecución de otras obras edilicias. Por escritura que en Berlín y en fecha 22 de Diciembre de 1921 autorizó el mismo escribano doctor Zimmer, se cambió la denominación de la Sociedad por la de: "Siemens Bauunion Gesellschaft mit beschraenkter Haftung". Dicha Sociedad ha establecido en esta República una sucursal con un capital de $ 50.000.00. La representará en carácter de Administrador don Max R. Von Buch. El contrato social debidamente traducido y legalizado fué inscripto con el número 57 al folio 172 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Abril 13 de 1937. Max R. Von Buch.

$16.50 Ab.16-3137-v.ab.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLCADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor David Stirling, propietario de la cabaña "La Esmeralda", en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicados de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos:

Raza Shorthorn (macho).

R. P. 226 H. B. U. 34796, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 238 H. B. U. 34808, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 298 H. B. U. 36827, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 348 U. B. U. 37173, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 249 H. B. N. 34819, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 279 H. B. U. 36231, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 299 H. B. U. 36828, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 304 H. B. U. 36833, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 227 H. B. U. 34797, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 285 H. B. U. 36237, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 311 H. B. U 36840, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 346 H. B. U. 37171, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 228 H. B. U. 34798, transferido al señor Juan Suárez de Lima.
R. P. 237 H. B. U. 34807, transferido al señor Carlos Barbieri.
R. P. 316 H. B. U. 36845, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 317 H. B. U. 36846, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 300 H. B. U. 36829, transferido a Sucesión Alfredo Young.
Abril de 1937. $26.25 Ab.21-3385-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Delfín Iglesias se comprometió a vender libre de activo y pasivo a don GUMERSINDO IGLESIAS, su carnicería situada en esta ciudad, calle Millán número 2746 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Delfín Iglesias. — Gumersindo Iglesias.
$5.00 Ab.21-3301-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor MANUEL FUENTES, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Buenos Aires número 452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Pedro Negreira. — Manuel Fuentes.
$5.00 Ab.21-3342-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 2942 b, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Jacinto Filloy. — Santiago Pazo. — José Andrade.
$5.00 Ab.21-3360-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor MANUEL BARROS, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en la calle Cerro Largo número 1751, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Nieves Ríos de Bouso. — Mario M. Otero.
$5.00 Ab.21-3359-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Hago saber al público que he vendido al señor CLODOMIRO AMEIGEIRAS un comercio en este pueblo de Olimar (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Olimar, Abril 9 de 1937. — Donato Rojas. — Clodomiro Ameigeiras Silva.
$5.00 Ab.14-3004-v.my.3

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Goncalvez el once de este mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo a razón social de "ARTEAGA, VIVANCO Y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de los señores Angel de Arteaga y Enrique Vivanco: quienes con esa misma fecha y ante el expresado Escribano, constituyeron nueva sociedad con asiento en esta ciudad y bajo la firma social de "Arteaga y Vivanco". — Artigas, Marzo 18 de 1937. — Angel de Arteaga. — Enrique Vivanco.
$5.00 Ab.8-2797-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SARKISIAN Y MURADIAN", en el ramo de provisión, sita en la calle Diego Lamas número 1350, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elías Muradian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores s presenten en la indicada casa de comrcio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1937
$5.00 Ab.10-2901-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José y A. Fontana, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general, que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente la sociedad que con esta firma tienen constituída en esta localidad, para la compra de bienes inmuebles, siendo con respecto a parte de los mismos inmuebles que integraban el patrimonio social que se practica la disolución, continuando con respecto a los demás bienes como hasta el presente. — Nueva Palmira, Marzo 22 de 1937. — José A. Fontana. — Angel Fontana.
$5.00 Ab.8-2782-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOSE M RODRIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Río de la Plata número 1416, Malvín, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937 — Ramón Martínez.
$5.00 Ab.6-2585-v ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber, que han resuelto disolver la sociedad por ellos constituída en el rado de compra y venta de frutas y legumbres al por mayor. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben ocurrir al estudio del escribano A. Eduardo Routin, 25 de Mayo 477, 2.o piso, N.o 39, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1937 — Angel D. Bologna. — Blas Russo.
$ 5.00 Ab.9 2842-v.-ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JULIO PABLO LOPEZ el comercio que en ramos generales tengo establecido en este paraje, Paso del Borracho 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentarse debidamente justificados. — Paso del Borracho, Abril 1.o de 1937. — Aníbal Arias Alonso.
$5.00 Ab 5-2559-v.ab.24

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber a lcomercio , al público en general, que he prometido vender a los señores JACKIEL MIEDNIK y BERKA SOSENSKI, la casa de comercio que en el ramo de venta de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Paysandú número 1338. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicacóin. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Pablo Hauk.
$5.00 Ab.8-2755-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública, efectuada en esta fecha ante el esribano señor Anaurelino Ferreira, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en los ramos de taller de vulcanización y venta de gomas y que giraba bajo la razón social de WELKER y BARRAGAN, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del socio Alcides Barragán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Carlos Welker. — Alcides Barragán.
$5.00 Ab.7-2665-ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don RAMON GARCIA LAGO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Uruguay número 789 de esta ciudad. A los efectos de la que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — José Villadóniga. — Ramón García Lago.
$5.00 Ab.7-2731-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alfonso Pablo Simoncelli ha prometido vender su comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Yapeyú número 30 de esta ciudad al señor TOMAS KOLAK. Haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 6 de 1937
$5.00 Ab.9-2801-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad colectiva que gira en esta Villa bajo la razón social SCHMID y SCHUSSELIN y que teníamos constituída para la explotación de la conserjería del "Centro Helvético", pudiendo pasar por éste nuestros acreedores para serles abonados sus créditos, haciéndose cargo del activo y pasivo José Schmid, socio. — Nueva Helvecia, Abril 7 de 1937. — José E. Schmid. — Alberto G. Schusselin.
$5.00 Ab.9-2841-v.ab.28.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos a! público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa en los ramos de zapatería a don ALFREDO PABLO WERNER, para que los acreedores pasen por el referido comercio a hacer efectivo sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 3 de 1937. — Pablo Werner. — Alfredo Pablo Werner.
$5.00 Ab.9-2840-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN y LUIS MARIANI, mi casa de comercio ,que en los ramos de barraca y con el título de "Barraca del Norte", tengo instalada en la casa número 122 de la calle Emilio Romero de esta ciudad. De acuerdo con la *ley de 26 de* Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para qu, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, de 9 a 10 horas de cada día, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — J. Barmainon.
$5.00 Ab.10-2903-v.ab.29.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a la hora 10, del día 30 de Abril de 1937, para considerar, la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del 25 de Abril de 1936. 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$ 8.75-Ab.10-2902-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoras ELVIRA VILLANUEVA DE ANEIROS y CONCEPCION VILLANUEVA DE VIVERO, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1569. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. *A los efectos* legales se hace sta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — José A. Iglesias.
$5.00 Ab.8-2754-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Miguel Svedulis ha prometido vender a FRANCISCO STEGNE el puesto de verduras y frutas establecido en la calle Uruguay 1573, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1937. — Miguel Svedulis. — Francisco Stegne.

$5.00 Ab12-2963-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Jerezana" y bajo la razón social de Souto y Pardo, gira en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3342; prometiendo el socio don Ricardo Pardo vender su parte a don ADOLFO BOLON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos detnro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Ricardo Pardo. — Juan Antonio Souto. — Adolfo Bolón.

$5.00 Ab.5-2557-v.ab.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de RAMON CAMAÑO y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Juncal número 1551 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Vilariño y desligándose de la misma el señor Ramón Camaño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Abril 2 de 1937. — Ramón Camaño. — José María Vilariño.

$5.00 Ab.6-2659-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA POZA y MANUEL LORES, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. 2 de Abril de 1937. — José González. — José María Poza. — Manuel Lores.

$5.00 Ab.6-2658-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOISES JACOBO JAKTER, el comercio que en el ramo de hojalatería, tengo establecido en la calle Yaguarón número 1257. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Inca número 2370. — Montevideo. Abril 3 de 1937. — José Oliva.

$ 5.00 Ab.10 2927-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor KEVORK CHAKERIAN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, establecida en la calle Julio César número 1444 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. 2 de Abril de 1937. — Sahag Hagopian. — Kevok Khakerian.

$5.00 Ab.6-2660-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor RODOLFO HIRSCHFELD la estación de servicios para automóviles situada en la avenida General Rondeau esquina Nueva York de esta ciudad. Los acreedores de dicho negocio podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a la call eMisiones 1476, escribanía de Alberto D. Tuboras, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos A. Palma.

$5.00 Ab.10-2884-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que tenamos coinstituída para la explotación del almacén y bar denominado "La Picada", situado en la calle Rivera número 2049 de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de ANTELO Y RAPOSO, quedando a cargo del expresado comercio el señor José M. Raposo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Cesario Antelo. — José M. Raposo.

$5.00 Ab.7-2730-v.ab.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de taller de marmolería, granito y anexos tenemos constituída bajo la firma de "LA PORTA HERMANOS y COMPAÑIA" con domicilio en la casa calle Rivera número 3564, dejando de formar parte de ella el señor Pascual Latessa y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Bersirio y Angel La Porta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Bersirio La Porta. — Angel La Porta. — Pascual Latessa.

$5.00 Ab.23-3437-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de compromiso suscrito con fecha primero de Abril he prometido ceder al señor MARTIN J. CERECEDA los derechos y acciones que me corresponden en la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Manuel Onego", haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hace la presente. — Rocha, Abril 12 de 1937. — M. J. Cereceda. — Héctor Olivera Fernández.

$5.00 Ab.22-3395-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Ribeiro ha prometido vender a don AVELINO PUIME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en la calle Pedro Trápani número 4050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475, dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — José Ribeiro. — Avelino Puime.

$5.00 Ab.23-3460-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que Francisco Antelo prometió vender a JESUS FELIPEZ el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida Agraciada número 1949. Los acreedores deberán presentar, por duplicado, los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19), de 10 a 12. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Francisco Antelo — Jesús Felipez.

$5.00 Ab.23-3468-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Suárez prometió vender, libre de activo y pasivo, a don ANTONIO LAMAS, el "Mercadito La Paz", sito en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 2000, esquina Blanes, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José Suárez. — Antonio Lamas.

$5.00 Ab.23-3447-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bazar y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Millán número 2727. El activo y pasivo quedará a favor y cargo del socio ALFREDO SANTO, a contar desde el 1.o de Enero del año actual. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Domingo Santo e Hijo.

$5.00 Ab.23-3467-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARTINEZ HERMANOS nuestra casa de comercio en ramos generales establecida en Meneses (Departamento de Salto). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. La firma queda establecida en la ciudad de Artigas y en Sarandí de Mata Perros (Departamento de Salto). — Meneses, Abril 19 de 1937. — Nassiff Hermanos.

$5.00 Ab.22-3413-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a mi hijo ALBERTO BALDUINI (hijo), el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, tengo establecido en esta ciudad, con el nombre de "Casa San Francisco", y que gira bajo mi firma personal. — Minas, Marzo 9 de 1937. — Alberto Balduini.

$5.00 Ab.6-2589-v.ab.26.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"

Unión de productores al norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o saladero Casa Blanca (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, 17 de Abril de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$10.50 Ab.17-3202-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que por fallecimiento de mi señor socio me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta localidad bajo la firma "TORRES y ETCHEVERRIA". Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 13 de 1937. — Arturo G. Torres.

$5.00 Ab.22-3426-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

IMPRESION DE TITULOS DE LA DEUDA INTERNA DE CONVERSION 5 o|o DE 1937

Llamado a licitación

La Dirección de Crédito Público llama a licitación pública para la impresión y suministro de los títulos correspondientes a la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937" y otros títulos, de acuerdo a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones a que hace referencia el decreto del ministerio de Hacienda, de fecha 12 del corriente mes, y que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas, Cerrito 432, desde las 14 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo a las 10 horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, acto que podrán presenciar los representantes de las firmas que concurran al presente llamado. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.24-3522-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 BOLSAS PARA EL SERVICIO DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de Giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3512-v.my.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 18
Compra de relojes registradores de entradas y salidas del personal

Llámase a licitación para el suministro de dos relojes registradores de entradas y salidas (control de personal), con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 24 de Junio próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-3520-v.my.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 17
Compra de baterías para coches - motor "Brill"

Llámase a licitación para el suministro de 5 baterías para coches - motor "Brill", tipo Cadmio - Niquel, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 23 de Junio próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-3521-v.my.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 487
Un autocamión volcador
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Mayo a las 17 horas, para proveerse de un autocamión para 3.000 a 5.000 kilos de carga útil, carrocería volcadora, caja metálica y bomba hidráulica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.24-3523-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 479
— Botas borceguíes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo a las 17 horas, para proveerse durante el término de un año de 75 pares de botas borceguíes, tipo cazadora, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.24-3524-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO PETILLO, ciudadano uruguayo, maestro, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2799, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Ultimo Soldado Artiguista. — Manuel Antonio Ledesma (Ansina)", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.24-3561-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29545

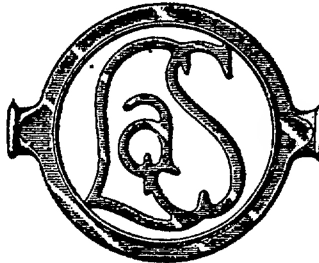
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3432-v.my.12.

ACTA N.o 29694

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3433-v.my.12.

ACTA N.o 29696

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón comercial "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3434-v.my.12.

ACTA N.o 29695

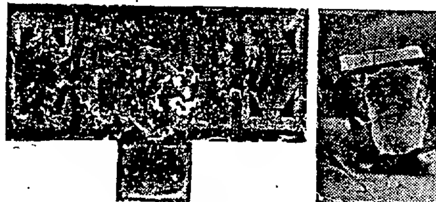
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3435-v.my.12.

ACTA N.o 29659

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañá y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



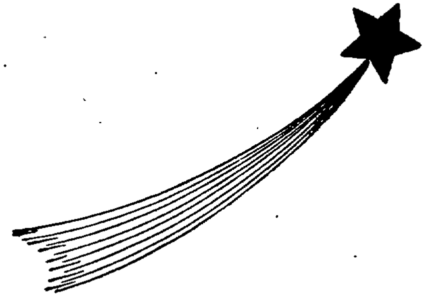
para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y toda clase de pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3466-v.my.12.

ACTA N.o 29693

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERFECTION"
para distinguir artículos de las clases 10.a, 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3461-v.my.11.

ACTA N.o 29576

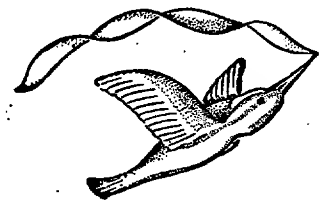
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3458-v.my.12.

ACTA N.o 29577

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir arteulos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3459-v.my.12.

ACTA N.o 29699

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Emilio Bozzi y Compañía", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y velocípedos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3463-v.my.12.

ACTA N.o 29578

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3457-v.my.12.

ACTA N.o 29162

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PANTANERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3462-v.my.12.

ACTA N.o 29663

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos concentrados o no concentrados de naranjas y limones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3464-v.my.12.

ACTA N.o 29711

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Sanitary Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"Standard"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3530-v.my.12.

ACTA N.o 29703

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro y de paja para hombres y niños, y gorras de paño, sombreros de copa para hombres (chisteras) y sombreros de fieltro y de paja para mujeres y niñas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3498-v.my.12.

ACTA N.o 29712

Montevdeo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brigido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVER"

para distnguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3531-v.my.12.

ACTA N.o 29709

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir articuols de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ab.24-3526-v.my.12.

ACTA N.o 29708

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3527-v.my.12.

ACTA N.o 29686

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Astengo y Fresnedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ROLEX" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3488-v.my.12.

ACSTA N.o 29242

Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Manzione, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARMPOWRD"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3533-v.my.12.

ACTA N.o 29705

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mackinnon y Coelho Ltda., Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"TEMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3497-v.my.12.

ACTA N.o 29702

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, una coropración del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3499-v.my.12.

ACTA N.o 29701

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tricolana



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3500-v.my.12.

ACTA N.o 29706

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Científico y Cómodo del Dr. Scholl

para distngur artículos de la calse 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3501-v.my.12.

ACTA N.o 29698

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Chebi

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3486-v.my.12.

ACTA N.o 29697

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Pazos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CAMBIO EL TREBOL"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3487-v.my.12.

ACTA N.o 29714

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y joyería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3532-v.my.12.

ACTA N.o 29682

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MARCA Oropesa REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3465-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para los trabajos de la escuela industrial de lechería de Colonia Suiza (obras de pintura y reparaciones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-3514-v.my.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIANO CABALLERO IRALA, de 32 años, soltero, militar, paraguayo, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña MARIA ISABEL TRABAL SAPRIZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1514-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DICRANIS, de 33 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Piedras 285, y doña ANUNCIATA LUZZI, de 44 años, viuda, italiana, domiciliada en Piedras 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1515-v.my.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO PILZER, de 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Juan C. Gómez 1225, y doña ENRIQUETA WEXBERG, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1527-v.my.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIACO CAMPOS, de 33 años, soltero, aparador de calzado, oriental, domiciliado en Convención 1192, y doña HORTENCIA DE ARAGONA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1528-v.my.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS LEANDRINI, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en Agraciada 1436, y doña MARIA DEL CARMEN DI CONO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1511-v.my.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BERRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2361, y doña ELEDA CAROLINA CASIRAGHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1529-v.my.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ANGEL MARTINEZ, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Bruselas 4175, y doña AMALIA EMA MUIÑO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1520-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO BARDECIO, de 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en D. Costa 4275, y doña HIPOLITA CASIANA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1524-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMENGOL BRUNI, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en P. Pérez 4130, y doña MARIA DEL CARMEN RON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Roldós y Pons 4249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1525-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ALVAREZ, de 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3511, y doña AMELIA CUADRADO VEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1521-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OCAMPO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 3410, y doña HUMBERTA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1522-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CICOVICH, de 32 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en Oficial sin número, y doña NIEVES DEL CARMEN CORRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1523-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO J. P. BONIFACINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2517, y doña ELIDA BONIFACINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1510-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR BALPARDA, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3489, y doña MARIA CARMEN BESSIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1530-v.ab.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO CURBELO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 3522, y doña ELENA PARODI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1531-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZOILO FAU, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larravide 2666, y doña JUANA CASALLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1532-v my 1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TREGARHENE, de 35 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña ANA MUNN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1533-v.my.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO PEREIRA NUÑEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 679, y doña ERNA AMANDA HANSEN SALVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.ab.20.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX DIAZ ARNESTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2295, y doña BLUME IRIS SESSER, de 23 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1517-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ULISES FORTUNATTO, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Masculino 2624, y doña ELISA LAURA SLINGER, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Masculino 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1518-v.my.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED AVCHARIAN, de 43 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Patria 2168, y doña EVA KOUYOUMDJIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Patria 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.my.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BOYADJIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ascasubi 4350, y doña AKABI KOUNDJIAN, de 14 años, soltera, libanesa, domiciliada en Ascasubi 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1512-v.my.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGHAKIA KECHICHIAN, de 36 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ascasubi 4346, y doña JESTER TOKOUZLIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Ascasubi 4346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1513-v.my.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONAPELCH (RICARDO). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día diez de Mayo del corriente año a las catorce horas. Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario. $8.80 Ab.24-3510-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BALZA DE ANGERIZ o MARIA DOLORES BALZA DE ARGERIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50Ab.24-3534-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROGELIO FURIO PORSILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Ab.24-3492-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA GRELA DE CAL y don ALFREDO CAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.24-3495-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BOSCH DE VIÑOLY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.24-3496-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JUAN EGGERMONT o JUAN JULIAN EGGERMONT, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.60 Ab.24-3518-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE AMADO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Ab.24-3535-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz. $4.50 Ab.24-3519-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME SENCION, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.00 Ab.24-3494-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTINO MELINTON LEGUISAMO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. 4.50 Ab.24-3509-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PAULINO TORRES, RAMONA GONZALEZ, FRANCISCO y DESIDERIO R. TORRES GONZALEZ o DESIDERIO ROMULO TORRES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00 Ab.24-3489-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Ab.24-3490-v.my.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado LORENZO MARENGO, vecino de la 12.a sección judicial de este Departamento, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Ab.24-3491-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ADOLFO TETAMANSI o TETTAMANZY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento el expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2074-v.ab.3. Ab 24-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LEON DE LA PUENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo

apercibimiento. — Rocha, Abril 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-3502-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN J. OXANDABARATZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.24-3503-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.24-3504-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.24-3505-v.my.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ANGEL GAZZANO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 545, serie "Efectivo", a cargo de JUAN PUIG, el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil seiscientos quince pesos ($ 6.615.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de mil trescientos cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros, deslindado: al Nordeste, en veintún metros cuarenta y siete centímetros, da frente al camino Corrales, edificio número noventa y dos, y por formar esquina también da frente al Sureste, a la calle Corumbé, en sesenta y dos metros cuarenta centímetros; al Suroeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con la fracción "B" del mismo propietario; y al Noroeste, en sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros, con José Vallarino. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de conformidad con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto de la subasta; C) Que respecto a la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el préstamo hipotecario que se ejecuta se efectuó en moneda nacional, oro sellado, adeudándose al día del remate la suma de pe. 6.605.36, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de cinco mil setenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 5.073.60), compuesta por $ 3.726.56, por saldo del préstamo, y $ 1.347.04 por deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.24-3513-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La valiosa rotativa "Hoe". En el local de la avenida General Rondeau 1618. El miércoles 5 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Banco de la República con EDITORIAL URUGUAY, S. A. Ejecución": 1 máquina rotativa "Hoe" doble séxtupe, con dos equipos eléctricos completos; 16 ramas de acero, 1 horno para fundir metal, 1 máquina terminar planchas.
El comprador abonará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o y el saldo dentro de las 24 horas.
Para examinarla y más informes: calle Piedras, 318.
$9.00 Ab.24-3528-v.my.5.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Servanda Díaz de Montalvetti, solicitando se le designe tutor a su hija menor BERTA CARMEN OTERO", se hace saber al público que el día 12 de Mayo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil, de la tercera parte que en común y proindiviso corresponda a dicha menor en una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón 6700, compuesta en total de 101 hectáreas 3624 metros, lindando en juntos: al Sud y al Oeste, con Alberdi, Norberto y Felipe Díaz; al Noreste, Adriano Angeloni, y al Este, Bonifacino. Se previene: 1.o Que sobre el bien deslindado pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, el que podrá tomar a su cargo el comprador; 2.o que la venta se efectuará sobre la base de $ 120.00 la hectárea, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 Ab.24-3516-v.my.12.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente rotulado "Enrique Melchiori contra la sucesión de ERNESTO LUIS MAZZONI. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en el hall de este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del martillero don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de chacra con poblaciones, cercos y mejoras ubicada en la chacra trescientos veintiocho de Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos treinta y cinco, compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, lindando por el Norte con la calle dieciséis; por el Sud, con la calle quince; por el Este, con la calle letra A; y por el Oeste con el camino que va al paso del Pantanoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 17 de 1937.— José Arturo Verocay, Actuario Especial.
$25.20 Ab.24-3493-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANTONIO GUTIERREZ y a IDO CHIOSA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo instalado en la calle Ricardo Palma número 3201, de esta ciudad, y en virtud de las disposiciones legales hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la ley, en el establecimiento comercial. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Eleuterio Caballero. — Antonio Gutiérrez. — Ido Chiosa.
$5.00 Ab.24-3436-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROETTI y PEYROULOU" en el ramo de tienda, mercería, sastrería y anexos, con domicilio establecido en esta Capital, casa número 4229 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los previstos por el artículo 492 del Código de Comercio se verifica esta publicación, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Luis L. Roetti. — Julián Luis Peyroulou.
$5.00 Ab.24-3483-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y el público en general que se ha resuelto la disolución total de la sociedad accidental que bajo la razón de "AZZARINI y COMPAÑIA" fué constituída por escritura de 3 de Mayo de 1930 para efectuar los trabajos de marmolería en el edificio del Banco de la República, debiendo las personas que se consideren acreedores de esta sociedad presentar los justificativos de sus créditos en la escribana Magariños, calle Rincón número 537, dentro del término de esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Azzarini y Compañía.
$5.00 Ab.24-3525-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SINFOROSA GALLEGO Y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Industria número 3648, de esta ciudad. En virtud de las disposiciones legales hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el expresado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Florentino Picardo. — Sinforosa Gallego y Compañía.
$5.00 Ab.24-3515-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y hospedaje poseo en la calle Pérez Castellano número 1590. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Rogelia Santeiro.
$5.00 Ab.24-3507-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de yesqueros establecida en la calle Blandengues número 2023, constituída por los señores MOISES AXLER y MARCOS DROBINER, quedando el señor Moisés Axler a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Inca número 2370. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Moisés Axler. — Marcos Drobiner.
$5.00 Ab.24-3508-v.my.13.

"LA COLONIAL, S. A. Ltda."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los accionistas de "La Colonial, S. A. Ltda." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo a la hora 16, en su local de la calle Charrúa número 1770, y considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Horacio Acosta y Lara, Presidente. — Teófilo Sánchez Castellanos, Secretario.
$2.00 Ab.24-3517-v.ab.24.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 19 de Abril de 1937

Municipio de Montevideo contra Carlos Zumarán Arocena (número 1), Carlos Zumarán Arocena (número 2), José Ramón Salguiero, Guillermo Venutti, Abdulia Prado, R. Regules, Violeta Angeloni, Pedro José Guffantei, Aníbal Lagomarsino, Regino Sosluaga, José M. Iglesias y otros, Atilio Verdecanne, Mauricio Tinsky, María Vizconti Romano (número 1), María Vizconti Romano (número 2), Renée Machado, Manuel Meijomence, Juan José Soba (número 1), Juan José Soba (número 2), Manuel Rial, Andrés Torres, Gregorio Barona, María I. Peralta de Solhón y otros, Rafael Delfino, Miguel A. Acevedo (número 1), Emilio J. Eguster, Enrique García, Luis P. Buzzetti, Teresa I. de Muraildo, Gabriel Pesqueira, Manuel Lema, Tomás Angeloro, Miguel Alberto Acevedo (número 2), Juan Ramasso, Juana Panella de Albongiorno, Salvador Sconamiglio, Guzmán Míguez, Roberto Scarinci, Benjamín Ayuso, Segundo Viani, Raúl Suárez, Emilio Juan Eguster, Lucio Piyeirc Pereyra, Francisco Martínez, José Carlos Dodera, Jesús Balsas y otros, Esther Pradelles de Ramos Salas, Salvador Angeloni, Eduardo Jaubert Navarro, Pedro Goggia, Juan Lagomarsino, María Martignoni de Bruzzone y otros, Manuel García, José Nunciatelli, Manuel Garrido Pernas (número 1), Manuel Garrido Pernas (número 2), Alberta y José María González, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (números 9, 10, 11 y 13), Teresa Gilardoni de Carrión, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (número 6), Ramón Tabárez, Raúl y Francisco Soto, Pedro Manetti, Julia Miramón de Piria y otros, Mario Ottado, Dolores Guardiola de Prades (2 expedientes), Demetrio Pintos y Juan José Costa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Benjamín Capurro y sucesión Della Cella Fisco, G. Pintos y otro contra B. A. Barrere y Compañía. Fisco A. Gloodtdofsky y otro contra Leindekar y Longobardo. José Nogueira contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Santos Ioca contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Instituto Nacional de Trabajo contra Dante Paladino, El Estado contra Soledad Francisca Doussinague y Texidor y otros. Asfaltadora Uruguaya contra Municipio de Montevideo.

Reservadas — Hay 17 providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Luis Pitamiglio, Luis Aquino, Obdulia Prado, Juan B. Tessitore, Emilio Castro, Juan Pedro Séssano, Luis Sabini, Francisco Martínez y Eduardo Castro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Editorial Uruguay" S. A. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Ettore Caporossi. Luis Zefferino contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Definitiva — Municipio de Montevideo contra Leopoldo González Lerena.

C. Büch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3-er turno

Día 16 de Abril de 1937

Definitiva — Taño Hilario.

Interlocutorias — Velazco María Luisa contra Flores Felipe y otros. Núñez Fausta. Lorenzo Sala. Breito Angela. González Nicanor. Márquez de Munilla María Elena. Ibarra de Crotoggini Josefa. Machado de Sotelo Belarmina. Peralta de Palomeque Dominga. Pérez de Pino Ignacia. Cuadra Horacio. Costa Preza Hugo contra Cooperativa S. A. Cole. R. de Ortiz Ecilda. Bein Fariña Divad Edmee. Prigue de Sosa Ana. Bola Pedro. Cambón de Malcuon Concepción. Caballero de Maidana Trinidad. Dahietz o Daeche Pedro. Bertín Carlos. Plá Luis F.

Trámite — Ruano Fournier Agustín contra propietario del inmueble empadronado con el número 80.284. Exhorto número 4665 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Durazno librado en los autos Pedro Gutiérrez. López de Vignoli Valentina y otros (2). Otermín Adolfo. Marsicano de Constabile María Carmen. Ulrich José Melchor. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo en autos Pomé de Collazo. Casas de Russomanno Romana. Morero Blás. Soriano Natalio contra Albelda Rosa. Exhorto número 3253 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto. Banco Hipotecario del Uruguay contra Castro Telmo C. Lagarreta de Arispe Micaela. Ulrich Melchor y otros contra Ulrich José Pablo. Quintero de Bues Micaela contra Díaz Napoleón. Tixe de Quintas Eloísa Luisa por sí y sus menores hijos (2). Pérez de Saborini Clementina Toribia contra Batalla de Pérez. Juana S. Exhorto número 299 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno. Exhorto número 309 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno. Amiel Isaac (2). Alfredo Alvarez. Mendisco José (2). Bloise y Compañía contra Biderman Simón. Labayen Juan y Recalt Juan M. contra Romay Gregorio José (2). Botta Antonio Julio (3). Silva Rodríguez Isilindo contra Vega Helguera y Compañía. Escobar Teodoro y otros. Guzmán Fernando contra Páez Raimundo. Mirabálles Chaves María L. y otros contra Chaves Filomena y otros. Krebs José contra Whihelm Berta. Administración Nacional de Puertos contra Fatsis L. M. Cardozo de Vaz Zulmira contra Vaz Martins Manuel J.

Oficios — 10. — Carlos María Trianón, Actuario.

Abril 17de 1937

Definitivas — Ortega Domingo y otro.

Interlocutorias. — Bouveta de Acuña Isolina con Acuña Mateo. Egger Olga con Retter Samuel. Vignoli o Vignole Petrona. Moderana Carlucho Filomena Lorenza. Guerra de Otheguy Concepción con Otheguy Sabino. Levratto de Cánepa con Casalia Federico.

Trámite. — Lacoste de Huelde María. Botazzini Pablo y otros. Carrara Francis- ... Corre María. Aznárez Policarpo con Almeida Arístides. Parodi de Susena Teresa y otros. Gramon S. A. con García González Domingo. Brignone Juan. Saint Hilaire de Albín María con Albín Carlos. Arrechea Laura con Puppio Francisco. Vallaro Juan B. con García Silverio. González Leal María Elida y otros. Schiaffino de Robido Elida con Robido Luis Alberto. Ordóñez José. Montillo Vázquez y otro con Vázquez Alberto. Cristiano Vicente. Toso Alfredo R. Mena Severa por su hija menor Ana María Sequeira con Irrabábal Ramón. Rosello Juan. García Pérez Haydée con Arbelo Pedrín Raúl. Ibarrondo Manuel. Parrilla y Mora Manuel. Roig Aníbal con García Villar Dolores. Sartori Alberto. Becker Victulia con Roldán de Leal Adela. Bordino Juan. Banco Hipotecario con Olivera OdilaMaría. Cedrés Marcial y otros. Calabrese de Martignoni María. —Carlos María Trianón, Actuario.

Abril 19 de 1937

Definitivas. — García González Domingo.

Interlocutorias. — Bengolea de Rogberg Mercedes. Fontán Bernardo y otro con Rolando Adolfo.

Trámites. — A. Torres Villalva de Alario Somma Teodora con Alario Somma Domingo. Smeraldi Acheropita con Ochs Adolfo. Abreu de Farreys Francisca. Vallarino Bartolomé. Banco de Crédito con Ferrando Juan. Romay Gregorio C. Sosa Jacinto Doroteo. González Eduardo. Banco de Crédito con Meneses de Baptista María Victorina. Pollero de Calvo Amelia. Idiarte Francisco con Sanchiz José. Maeso Justo (hijo) con Seijo Fleurquin Esteban. Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno número 1391. Danieri de Fallier Magdalena María Luisa. Píriz Exequiel y otro. Sucesores de Pío García. Van de Genacht Justo con Quintana María Bernabela. Criado Serafín. Seoane de Suárez Elisa y otros con Suárez Manuel y otros. Silva Sixto. Tarduña Saverio y otros. Toyos Diharce Segundo y otros. Abonne Esteban y otros. Banco de Crédito con Carbone de Eirin María Carmela. Barbatti de Luini Angela. Christophersen y Compañía. Cuello de Sánchez Hortensia con Sánchez Agustín. Banco Hipotecario con Amato Santiago. San-Juan Alfonso. Ibarra de Rodríguez María por su menor hijo Eustaquio Rodríguez. Rama de Bautureira Benita y otra. D'Eliseo de Gentile Ana Fortunata Ros. Cardozo Tomás Carlos. Bastos Manuel. Corbo Andrés H. Rifas Silva Claudino O. Hernández Roberto P. Magariños Ismael E. Bolani Alves Eduardo. Chilavert Luis M. González Elida. Real Julio. Gradín César. Lourerio José. Bacci Augusto. Beisso Alejandro. Facelli Luis con Luccisano Atilio. Rossi Alejandro con Cerebrier David. Ceruzzi Francisco A. Chiappara José. S. A. "Cooperativa de Abasto en autos Banco Hipotecario con Da Silveira Inocencia Verdié Manuel. Fernanda y otros. Kaitaz Araquelian de Caramian, Caramian Perla con Caramian, Caramian José . Oficos, 37; Audiencias, 3. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 20 de Abril de 1937

Definitivas — Paz Antonio. Gutiérrez de Ramos Suárez Julia y otros. Arraga Reinaldo. Fulco de Lanzilotti Rosa. Pinto de Gandolfo Celia Zoraida con Gandolfo Juan Antonio. Garbati de Villa Balsa Pola con Villa Balsa Manuel. Ibarburu de Mela Rosa con Juan Antonio Mela.

Interlocutorias — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Imirizaldi Juan Angel. Ricci Hnos. con Clavarino de Chape Emilia Teresa como sucesora de Chape Juan Monteiro Vicente. Quintero de Hernández Máxima y otros.

Trámite — Olivetti Gerardo y otros. Baldión Hilda Griselda. Gold de Kopeice Jane. Espinosa Miguel con Falero Florencio. Rivera Paulino. Banco de Crédito con Falco Vicente. Monteagudo Fer-

nando. Maldonado Celia. Pintos Manuel Esteban. Ligroni Antonio. Pena José. Godón Julio Erasmo. Sáenz Emilio. Vázquez Wáshington. Comba Celia. Fernández María Angela. Scosería Antonio G. y otros. Martínez Bermúdez Juan. Valverde Braulio con Ricciardi Jorgé. Hernández Martínez Basilia. González y González Manuel con Aguerre Bernardo. Usina Eléctrica y los Teléfonos del Estado con Micheloni Luis A. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 2.o turno número 4458 en autos Carpes Ana J. con De Souza Jerónimo y otro. Banco Hipotecario con Ramos Francisco. Narciso Pascual y otros. Compañía Sudamericana de Teléfonos Ericcsson S. A. con Compañía Nacoinal de Hoteles S. A. Intendencia Municipal con Echevarría Alfredo. Ures de Domínguez María Elena con Domínguez de Mosquera Enriqueta. Exhorto número 1005 del Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia en autos del Río J. con Díaz. C. de Blanco Francisco. Pérez Domingo Arturo. Sánchez Agustín con Cuello Hortensia. Lynch de Pérez Barreira Julia o Juliana. Morales Rosa y otro con Campán Enrique. Banco Hipotecario con Alomar de Bordges Margarita. Banco Hipotecario con Barbosa Nereo y otros. Banco Hipotecario con Acosta Eufronio. Porri de Damiani Carolina y otros. Inchauspe Julio P. y Oyamburu Juana. Medeiros Armando Jacinto y otros con Medeiros Armando y otros. Echechurry de Mirabal Rosa Blanco con Mirabal Manuel. Demetrio Miguel. Balanzanao Roque. Banco Hipotecario con Abiaga Bonifacio y otros. Isabella Electra con Yeraci Francisco. Pérez Marcelino. Oficio de la Suprema Corte (3). Silveira María y otros. Giribone José María. Buzeta Ramón F.

Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones número 6568, en autos de Aguiar Carlos con Correa Manuel R .Veiga de Gómez Viviana Dolores con Gómez Carlos Julio. Giacosa de Cardellino Valentina. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, número 1179, en autos Ayerbe de Arricar con Morlan de Maffei. Fernández Angel con López Borges José. Marino Sábado. D'Agostino José con Branda José. Sotelo de Panizza Agustina. Harhay Basilio. Banco de Cobranzas con Alvarez Alfredo. Rodríguez Evaristo. Pons Bernardino (2). Morales Carlos María. Torres Puyol Antonio. Fernández de Portela Teresa. Rodríguez Gutiérrez Luis. Campán Carlos. Marín Sánchez José A. con Macchitelli Andrés. Mariño de Alborjas Emma y otros. Garese José Domingo. Susena Felipe J. con Susena de Damonte María Delia. Sanguinetti de Bertucchi Josefina. Doassans Rossi y Cía. con Pietra de Irastorza Eulalia. Giménez de Rosi Carina y otros. Valles Eudosio Raúl y otros con Valles José y otros. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 21 de Abril de 1937

Definitvas — Banco Hipotecario del Uruguay con Olivera Odila María. De la Sovera de Queirolo Barros María Luisa.

Trámite — Iraola José y otros con Ferrari de Salvo Elvira y otro. Schmitt de Cristiany Ana María. García Villar Dolores. Bloise María Carmen con Rufino Juan (hijo). Ponti Alberto con Muape José. Ventura Amadeo. Techera Tomás Aquino. Latorre Gregorio C., incidente García Rogelio. Martínez de Silva Agueda, incidente Silva Saturnino. Silva Héctor con Silveira Irene. Silva Héctor con Silveira Irene. Peixoto de Abreu Lima Alberto. Contenceau de Aurinac Susana Filomena con Ellis Horacio y otros. Gatto Eugenio con Bonapelch Ricardo. La Ruina Isidoro y otro con Barloco Luis. Sardella de Yoy Teresa con Yoy Domingo (3). Banco Popular del Uruguay con Santiñaque Ignacio. Chavarría de Púrpura Petronila, por sus hijos menores, con Ravetta Elena. Carrara Francisco con Vegh Martín. Rodríguez de Rodríguez Juana y otros con Giúdice Antonio Efren (2). Peña Santiago con Rodríguez Vera Lauro. Sotelo de Imbergamo Miguelina con Miles Jorge. Peluffo Juan M. con Lerena Andrés. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, número 490. Elizondo de Nazabal Francisca Antonia. Navia Eduardo C. Milin Mateo Emilio con Mazzor de Milin Lucía. Roig o Rocha Juan. Vázquez de Lecuna Dolores, por su menor hijo Lecuna Vázquez Rubén Ventura. Larrosa Rodolfo y Menéndez Obdulia. Pérez de Mendiondo Carmen.—Carlos María Trianón, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 16 de Abril de 1937

Trámite — Moratorio María Clotilde con Francisco Torres Pérez. País y Cía. con Luciano Carachuelo. Hernández Antonia Z. con Nicolino Tipoldi. Colamonici Rafael con Deiamira M. Dodera. Piria Francisco, testamentaría. Banco Hipotecario con Ricardo González. Cañete de Bestard Froilana. Banco Hipotecario con Carmelo de Vita. Franz de Piria María Emilia, testamentaría, pieza sobre contabilidad de los establecimientos de la sucesión. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Penco Luis con Teodoro Herrera y Reissig. Mendoza María con Pablo Saccone. Cervini de Praderi Emilia, sucesión. Russo de Ruso Celia con Antonio Russo. Organización Nacional de Omnibus O. N. D. A. con Mario Pagani. Curuchet Bernardo con Miguel Etchevarría. Guido de García Vila María y otra. Bejar José con la Fábrica Nacional de Calzados. Aguilera Sebastián. Warner Brost First National S. A. Pouchoulo de Bidegain María. Malnatti Sandalio con Juan Quintana. Felippone Victorio Dalmiro, testamentaría. Fariña de Picón María Generosa con Evergista Giménez de Muniz. Arbelo María Mercedes con Juan J. Cabrera. Burzza Vicente L. con Vicente Garone. Francolino José, sucesión. Gilard Gabriela con Julio Magriña (2). Banco de Cobranzas con Andrés Pérez. Wayss y Freytagg S. A. con el propietario del inmueble 75668. Montevero de Eduardo A. con Juan Balbuena. Núñez Juan Tomás, sucesión. Credit Foncier de l'Uruguay con Marcelino E. Cabrera. Disabella Abdón Alfredo con Graciana D. Benítez. Aguerre Juan, Viuda e Hijos, con la sucesión Francisco de Meneses Borges. Pick de Frankel María con Isaak Frankel. Herbon Amadeo con Natividad Casalás. Cubela Jesús con Miguel Oxalde. Costas de Fernández Sara con Belarmino Fernández. Administración N. del Puerto de Montevideo con Razetti y Fiorito. Del Campo Francisco con Angel de la Fuente. Green Carlos con Beatrice Mary Nun. Oruezabal Nicasio, sucesión. Williams de Maciel Eugenia con Guillermina Fernández de Mulder. Mieres Guillermina con César A. Tellechea. Puig y Cía. con F. A. Powers. García Julio con Alejandro Martínez Bresque. Sarzer Gregorio e Hijos. Cubiló de Rodríguez Josefa, sucesión. Fuentes de Musto Matilde Celia, sucesión. Musto Fuentes Francisco, sucesión. Rubio y García Manuel, sucesión, pieza separada. Weber de Barrandegui Elida E. Mier Odizio de Ballabio Ana María. Banco Hipotecario con Antonio Perzza. Bonomi Hermanos y Cía. con Eladio Ordoqui. Ginella Guido. Pérez Rodríguez de Torres Cladera. Andrea J. Orens de Cousillas María R. con Elzeario Boix. Alaniz de Santos María Miguez con Genaro A. Santos. Chiolini de De Segundo María Elena. Costa Fausta Eumencia con la sucesión Eleuterio Murias. Rodríguez Oscar I. con la sucesión Lorenzo Rodríguez. Deagustini Alfredo L., testamentaría. Elduayen Pedro, testamentaría. Gastellu Ignacio Salvador, sucesión. Dandreis de Peratto Gertrudis con Francisco Peratto. Neves Raquel con Luis D. Bottaro. Portela Antonio con María E. Martínez. Ise de Jaluff Zulema, sucesión. Santucci Carolina Yolanda con Augusto Pacini. Etchegaray José Pedro con Pablo A. Bonsignore. Reyes Manuel L., testamentaría. Lizarazú José con Angel con Angel Irigoyen. Muñoz Julio B., testamentaría. Bonde Bonifacino María Luisa con Hugo Bonifaccino. Mallo María M.

Interlocutorias — Garzetti Pedro o Brezio, sucesión. Casanova Luis con Próspero Bovino. Martínez de Tognochi Antonia. Salgueiro Domingo con la sucesión Francisco Piria.

Definitivas — Corband Juan, sucesión. Knussi Enrique, sucesión. Pérez Rodríguez de Torres Cladera Andrea J. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 17 de Abril de 1937

Trámite — Ricci Pedro con Pascual Barrella. Reichart Juan, sucesión. Banco de la República Oriental del Uruguay con Juan P. Laxague. Aycardo Bartolomé Francisco, sucesión. Rocha de Heredia Jacinta, sucesión. Banco Hipotecario con Sofía G. M. de Liesegang. Banco Hipotecario con Bronislaw Ptak. Polonia Piñerolo Magdalena. Larghero Ramiro con Guillermo y Alejandro Olascoaga. Banco Hipotecario con Pedro Eustaquio Viera. Pérez María con Luis Chiessa. Lupo Jerónimo. Ithurralde Juan Antonio, sucesión. Lacarrieux Pedro, sucesión. Larragain de Duque Celeste, sucesión. Bonapelch Severiano, sucesión. Ivaldi Carlos, sucesión. Chatton Alberto con Pablo Chalela. Nella José con María L. Ricciuto de Nella. Fernández Anudia, sucesión. Frattelletti Juan y Francisco, sucesión. Saravia Aniceto con Rodolfo M. Viera. Reale de Caino María Angela, sucesión. Villarreal Fermina con Vicente V. Ricchio. Piccardo de Agazzi Catalina, sucesión. Fernández Moisés con Pedro Mellet. Capocasale Domingo, sucesión. Troytiño Dique. Figueira María Magdalena con Francisco Silva. De la Fuente José, sucesión. Ianssen Raymond, la sucesión, con Jorge Martínez Visiedo. Canavelo José con Víctor Elhordoy. Fontas Luisa (2). Illarramendy de Ibarguren Manuela, testamentaría. (2). Cubiló de Rodríguez Josefa, sucesión. De Marchi Marcos, testamentaría. Ciarlo Luis con la sucesión Graciana Arorsa de Cabrera. Guglielmo Alfredo con la sucesión Inocencia Larrain. Club Nacional de Football con la Sociedad U. de Espectáculos Públicos. Barrot Juan, sucesión. Piñeiro Lema Mercedes con Joaquín Martínez Lago. Carrara Francisco con Carlos Borghi. Borghi Rebossio Carlos, sucesión. Goyeneche de Baillo Manuela con Angel y Lorenzo Brignone. Albite de Melide Adelina con Aída C. de Busso. Noble de Medeiros Adelina, sucesión. Berruti José, sucesión Galico Elías con Antonio Raffo. Costade Revetria Concepción, sucesión. Los Santos María Concepción. Rebufello Eugenio, sucesión. Silva Morales Esteban con Antonio Angiolillo. Banco Hipotecario con Domingo M. Travieso. Casanova Juan, sucesión. Rimolo Félix o Fidel y otras, sucesiones. Mirabel Mauricio con Ingberg Smarz. Banco Italiano con Juan Alejandro Caderozo. Banco de la República Oriental del Uruguay con Andrés Braidot. Rodríguez Marcelino. Campomar

Miguel, sucesión. Banco Hipotecario con Ilda Calleja Pontos. Eulogio con Heinze y Cuyas. Ossola Catalina Judith con Scapussiso Hermanos. Ferrando Cani Raúl con Salvador Audi. Camuratti María Julia con Artura G. Colina. Delgado Teodoro, sucesión. De las Carreras Zelmira con Carlos Pintos Valdez. Mantero Jorge A. Banco Hipotecario con Francisco Bidegain. Quadri Juan con Pedro Mendiondo. Portela Antonio con José Sapino. Muñiz Eduardo con José Montes. Blas Alfredo. Caviglia Juan con Carmen Fasce de Laviña. Aguirre Leonel con Héctor Capandegui. Banco Hipotecario con Juana Trigo García. Valerio de Ayala Carlota y otros con Juan Maiz. Sanz Julio M., sucesión.

Interlocutorias — Primus Máximo con Emilia Muslich. Nella José L. con María L. Ricciutto de Nella.

Definitivas — Mederos Nicanor con Jacinta Cabrera. De Souza Octacilio don Atilia Dámasa Martínez. Abaracón de Maglia Cipriana, sucesión. Zorzoli de Torti Virginia, sucesión. Salvato de Luvizio Catalina, sucesión. Mier Odizio de Ballabio Ana María. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 19 de Abril de 1937

Trámite — Tejera Paulina con Praxedes Hernando. Chiolini de Segundo María Elena Gil Gorena Luis con Juana M. Catalina Miglierina. Kurukova Elizabeth con Esteban Ondracha. Difficri Julia Filomena con Gervasio Pérez. Exhorto de la Dirección de Impuestos Directos. Juliani Wáshington L., sucesión. Villegas de Martínez Magdalena, sucesión. Alvariza Juan M. con María C. Bernhardt. Banco Hipotecario con Juana Jorguin. Banco Hipotecario con Presentación Fernández de Roura. Reinante Daniel V. con Juana Periscal de Bao. Alaniz de Santos María Miguelz con Genaro A. Santos. Labruna Angela con Josefa y Francisca Legorburo. Vanoli José Juan, sucesión. Banco Mercantil del Río de la Plata con Federico Gelsi. Varela de Naya Estrella, sucesión. Camps Huguet Juan, sucesión. Silva de Correa María Luisa con la sucesión de Isabelino Ladereche. País y Cía. Enrique con Guida Hnos. Torres Manuel, sucesión. Gaya y Cía. Ernesto con Carmen Piria de Bertón. Banco Hipotecario con Julio Bastos. Banco de Cobranza, L. y Anticipos con Rosa Dirodio de Ferreira (hay 2). Scuch Julio con Tristán L. Riet. Ferreiro de Ferrecio Luisa con la Sociedad Cofercial de Montevideo. Perdomo de Musto María Berta, sucesión. Barros Pedezert María Eugenia A., sucesión. Salvo José, sucesión. Pessano de Bonfiglio María con Miguel J. Vila. Movimiento administrativo (hay 2). Banco Hipotecario con Ernesto Rodríguez. Wayss y Freytag S. A. con el propietario del inmueble padrón 75668. Madrid de Olivares Saba con Eustaquio P. Olivares. Hernández Felicia María con Santos Correa. Abascal Manuel Fernando, sucesión. Alonso Luciano, test. pieza sobre administración. Risso de Marino Carolina Luisa, sucesión. Moller de Berg Federico con Andrés Salsamendi. Casalas Elías, sucesión. Rama Antonio S., sucesión. Piria Francisco, test. Cabrera de Cernada Petrona, test., pieza sep. Etchechury José A. con María Jacinta Viñole. De Fauce Núñez Manuel con Atilio Burci. Souto Maior de Grosso Judith, sucesión.

Interlocutorias — Bertamoni de Gironi Adela. Gálvez Félix Amancio con Bernardino Pons.

Definitivas — Jubin Avelina con F. Neves. Hirt de Olters Gertrud. Alcalde de Soca Leonarda. Chiolini de Segundo María Elena. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 20 de Abril de 1937

Trámite. — Germano Emilio, sucesión. Real de Azúa Enrique con José Zunino (hay dos). Badell de Sáenz Julia, sucesión. Da Franca Mascarenhas Juan B. Salvo José, sucesión. Riephoff Rodolfo y otra sucesiones Inc. Deagustini Alfredo L. Testamentaría (hay 2). Cantisani Pantaleón. Saez Juan con Manuel Rodríguez López. Tremoleras Teresa Regina, testamentaría. Sosa María del Carmen. Arzanela de Tabárez Isidora. Durán y Vidal Lisardo con Alfredo Piantelli. Caja Obrera con Ricardo Vecino. Lapetina Nicolás Roque, sucesión. Vidal Ramón con Manuel Pereira. Bentancor Domingo. Henderson de González Susana, sucesión. Cossio Pedro con la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios. Dorado Eduardo, sucesión. Aristegui de Bascou Gregoria. Quinteiro Manuel con los sucesores de Manuel Carbonell. Trombetta Josefa con la sucesión Benicio M. Robaina. Rama Benito, sucesión. Seltune Arturo con Ramón Irrazábal. Banco Hipotecario con: Juan Dufoir, Bronislaw Ptak. Pessano de Bonfiglio María con Miguel J. Vila. Barros Pedezert María E. A., sucesión Basso Francisco D., sucesión. Mollea Mauricio y otra, sucesiones. Menguen de Alvarez Petrona, sucesión. Still George Edmund, sucesión. Etchegaray Pedro, testamentaría. Pinera Manuel, sucesión. Linares de Maurial María, testamentaría. Pieza sobre medidas preparatorias. Pérez Gregorio (hay 2). Malvardi de Perrone Adela, sucesión. Arraga de Rodríguez Paula. Delgado Avetti Anselmo (hay dos). Filgueira José (hay 2). Alfaro José Ramón. Porta López Aída con Valentín Ignacio Cuesta. Pallas Jesús. Albite de Mélide Adelina con Aída C. de Busso. Baptista Bartolo Ramón con la sucesión Ciriaco P. Baptista. Stankevich Silles Catalina. Schummer Eduardo con James Bain. Banco Hipotecario con Víctor R. Campodónico. Credit Foncier de L'Uruguay con Luis Carbone. Safi Ana con José Barck.

Interlocutorias. — Silveira de Segundo Berta con Juan J. Segundo. Albite de Mélide Adelina con Aída C. de Busso.

Definitivas. — Ottonello Luis con la Cooperativa de Omnibus de la línea F. y derivados. — C. Walter Balleta, Actuario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA